



BANCO DE BOGOTÁ

Domicilio Principal: Calle 36 No. 7- 47 Bogotá D.C., Colombia
Oficinas: Ver Anexo 1

Actividad Principal: El objeto social del BANCO DE BOGOTÁ es celebrar o ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley colombiana.

**EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS
UN BILLÓN QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1,500,000,000.00)**

Clase de Títulos	Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá
Monto de la Emisión	Un Billón Quinientos Mil Millones de Pesos (\$1,500,000,000.00)
No. de Acciones Ordinarias Ofrecidas a emitir	Será el número entero inferior de Acciones Ordinarias Ofrecidas resultante de dividir el monto máximo de la Emisión por el Precio de Suscripción, esto es veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientas veintitrés (23,809,523) Acciones Ordinarias.
Ley de Circulación	Nominativas y libremente negociables. Para su negociación se debe cumplir con las normas del mercado de valores aplicables para las Acciones Ordinarias, así como lo establecido en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en el sentido de que, si al momento de la suscripción de Acciones diera lugar a que algún adquirente pudiese llegar a obtener una participación del 10% o más de las acciones suscritas del BANCO DE BOGOTÁ o a incrementarse dicho porcentaje, éste deberá solicitar y obtener autorización de la Superintendencia Financiera en forma previa a la suscripción de las Acciones Ordinarias, salvo las excepciones previstas en la Ley.
Mercado al que se dirigen los valores	Mercado Principal
Oferta	La Oferta de Acciones Ordinarias se realizará en tres etapas así: (i) Primera Etapa: Derecho de preferencia; (ii) Segunda Etapa: Derecho de Acrecimiento y (iii) Tercera Etapa: Suscripción del Remanente
Destinatarios de la Oferta Pública en derecho de preferencia (Primera Etapa)	Podrán suscribir en la Primera Etapa en ejercicio del derecho de preferencia, los Accionistas Actuales que figuran inscritos en el Libro de Registro de Accionistas a las 06:00 horas de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa, en la proporción indicada en el numeral 1.2.1 del Prospecto de Información, sin perjuicio de los cesionarios del derecho de suscripción preferente.
Destinatarios de la Oferta Pública en derecho de Acrecimiento (Segunda Etapa)	Podrán suscribir en la Segunda Etapa en ejercicio del Derecho de Acrecimiento, los Accionistas Actuales o su(s) cesionario(s) que hubieren suscrito total o parcialmente las Acciones Ordinarias en ejercicio del derecho de preferencia, en la proporción indicada en el numeral 1.2.1 del Prospecto de Información.
Suscripción del Remanente y Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente	Vencido el plazo de suscripción de la Primera y Segunda Etapas en derecho de preferencia y en Derecho de Acrecimiento, respectivamente, el Remanente será ofrecido en Tercera Etapa, a los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente conforme al numeral 1.2.3 del presente Prospecto. Los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente serán los primeros 10 Aceptantes que hubieren suscrito un mayor número de Acciones Ordinarias Ofrecidas en Primera y Segunda Etapa, de conformidad con lo previsto en los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Prospecto.
Precio de Suscripción	El precio unitario de las acciones que serán emitidas es de sesenta y tres mil pesos (\$63,000.00) moneda legal. Por cada acción suscrita, la suma de \$10.00 se contabilizará en la cuenta "Capital Pagado" y la diferencia, sesenta y dos mil novecientos noventa pesos (\$62,990.00) moneda legal, se contabilizará en la subcuenta "Prima en Colocación de Acciones", dentro de la cuenta "Reserva Legal".
Plazo de Suscripción	El plazo de suscripción de las Acciones Ordinarias será de veinte (20) Días Hábiles, así: a) Plazo de suscripción de la Oferta en ejercicio del derecho de preferencia – Primera Etapa: Quince (15) Días Hábiles contados desde el Día Hábil de publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa, para presentar su Aceptación a la Oferta, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del Prospecto. b) Plazo de suscripción en ejercicio del Derecho de Acrecimiento – Segunda Etapa: Tres (3) días hábiles contados desde el Día Hábil de publicación del Aviso de Oferta Pública en Segunda Etapa, para presentar su Aceptación a la Oferta, de acuerdo con el numeral 1.2.2 del Prospecto. c) Plazo de Suscripción del Remanente – Tercera Etapa: El primer Día Hábil, contado a partir del Día Hábil siguiente al vencimiento del plazo mencionado en el literal b. anterior, para los cinco (5) primeros destinatarios de que trata el numeral 1.2.3 del Prospecto, por una hora (1) para cada uno, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y en el segundo Día Hábil para los últimos cinco (5) destinatarios de que trata el numeral 1.2.3 del Prospecto, por una hora (1) para cada uno, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Modalidad de inscripción y de Oferta	La Oferta es Pública y las Acciones Ordinarias se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
Bolsa donde están inscritas las Acciones Ordinarias	Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Bolsa de Valores de Colombia	Agente administrador del sistema de captura de datos (Sistema de Captura de Datos) y adjudicador.
Valor Nominal e Inversión Mínima	El valor nominal de cada Acción Ordinaria es de diez pesos moneda legal (\$10.00). El número mínimo de Acciones Ordinarias a suscribir será equivalente a una (1) acción.
Dividendos	Las Acciones Ordinarias suscritas y totalmente pagadas tienen derecho a dividendos según se indica en el numeral 1.1.11 del Prospecto de Información.
Desmaterialización de la Emisión	La totalidad de la Emisión será desmaterializada y los suscriptores renuncian a la posibilidad de materializar las Acciones Ordinarias emitidas.
Administrador de la Emisión	DECEVAL S.A.
Comisiones y Gastos Conexos	Son los descritos en el numeral 1.1.15 del Prospecto de Información.
Código de Buen Gobierno y Código País	El BANCO DE BOGOTÁ cuenta con un Código de Buen Gobierno, en el cual se encuentran establecidas las prácticas y políticas empresariales y administrativas del Banco, así como temas de control interno, situación administrativa y jurídica del Banco, derechos de autor y operaciones con socios y administradores, entre otros. Una copia del mismo puede encontrarse en el Anexo No. 2 del presente Prospecto de Información. Igualmente, se encuentra disponible en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la página de Internet del Banco www.bancodebogota.com.co . Adicionalmente, el BANCO DE BOGOTÁ efectúa, de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007, modificada por las Circulares Externas 056 de 2007, 007 de 2011 y 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera, el reporte anual de las prácticas contenidas en el Código País.
Calificación del Emisor	AAA (Triple A) en deuda de largo plazo y BRC1+ (BRC Uno Más) en deuda de corto plazo otorgada por BRC Investor Services S.A. S.C.V. El Reporte de Calificación se encuentra disponible en la página de Internet del Banco www.bancodebogota.com.co .
Nota: Los términos utilizados en el Prospecto de Información se encuentran definidos en el Glosario.	



AGENTE ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR



AGENTE COLOCADOR



AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN



La información financiera contenida en este Prospecto de Información se encuentra actualizada al corte de 30 de septiembre de 2014. A partir de esta fecha, toda la información relevante y del emisor se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y/o en la página de Internet del Banco. Los términos acá utilizados se encuentran definidos en el glosario de la Emisión.

ADVERTENCIAS:

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN. LA EMISIÓN SE REALIZA EN FORMA DESMATERIALIZADA, POR LO TANTO LOS ADQUIRENTES RENUNCIAN A LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LOS TÍTULOS EMITIDOS. LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE LOS TÍTULOS NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

[PÁGINA EN BLANCO]

AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y ADVERTENCIAS

Autorizaciones

El Reglamento de Suscripción y Colocación de Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ fue aprobado por la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ en sus reuniones del 14 de octubre de 2014, 04 de noviembre de 2014, y 11 de noviembre de 2014 según consta en las Actas No. 1.234, 1.237 y 1.239 respectivamente.

Así mismo, la Delegatura para Intermediarios Financieros de la Superintendencia Financiera, mediante Resolución No. 1972 del 05 de noviembre de 2014, autorizó el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ. Igualmente, la Delegatura para Emisores, Portafolios de Inversión y otros agentes de la Superintendencia Financiera, mediante Resolución No. 1983 del 06 de noviembre de 2014, autorizó la correspondiente Oferta Pública.

Ofertas Públicas o Privadas de Valores que esté adelantando el BANCO DE BOGOTÁ

Simultáneamente con el presente proceso de Emisión de Acciones Ordinarias, el BANCO DE BOGOTÁ no se encuentra adelantando ofertas públicas o privadas.

Sin embargo, el BANCO DE BOGOTÁ cuenta con autorización para adelantar un Proceso de Múltiples y Sucesivas Emisiones de Bonos Ordinarios y/o Subordinados con Cargo a un Cupo Global por un monto de Un Billón Quinientos Mil Millones de Pesos moneda legal (\$1,500,000,000,000.00), el cual se encuentra vigente. Al 30 de septiembre de 2014 se habían colocado Doscientos Quince Mil Docientos Cuarenta y Ocho Millones Trecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos moneda legal (\$215,248,366,566.00) en Bonos Subordinados con cargo a este Cupo Global. El plazo máximo de colocación del cupo remanente es hasta el 23 de febrero de 2015.

BANCO DE BOGOTÁ tampoco ha solicitado otras autorizaciones para formular ofertas públicas o privadas de valores, cuya decisión por parte de la autoridad competente aún se encuentre en trámite.

Personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información, los cuales se encuentran a disposición de los interesados dentro del horario bancario, son los siguientes funcionarios del BANCO DE BOGOTÁ:

Maria Luisa Rojas Giraldo
Vicepresidente Financiero - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 14 Bogotá D.C
Tel: 3320032 Ext. 1447

Martha Ines Caballero Leclercq
Gerente de Relación con el Inversionista - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 4 Bogotá D.C
Tel: 3320032 Ext. 1467 - 1482

Lida Marcela Herrera Vargas
Gerente de Capital Económico y
Gestión Financiera de Filiales - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 4 Bogotá D.C
Tel: 3320032 Ext. 1482 - 1496

Fernando Escobar Arango
Gerente Operativo Internacional y Tesorería - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 6 Bogotá D.C
Tel.: 3320032 Ext. 1953

Iván Díaz Soto
Jefe Centro de Valores y Capital - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 6 Bogotá D.C
Tel.: 3320032 Ext. 1124

Sin perjuicio de lo anterior, el BANCO DE BOGOTÁ podrá designar nuevos voceros o remover los aquí designados cuando lo considere oportuno.

Tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del emisor

Para la presente Emisión no se ha contratado ninguna tasación, valoración o evaluación de activos o pasivos del BANCO DE BOGOTÁ. El presente Prospecto de Información ha sido estructurado por el BANCO DE BOGOTÁ con información suministrada por el mismo Banco.

Sin embargo, en los últimos años se han generado los siguientes créditos mercantiles que son valorados anualmente por un profesional independiente sin ningún conflicto de interés con el Banco y con experiencia acreditada en el tema, en cada una de las líneas de negocio en las que fue distribuido, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XVII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera: (i) Por la adquisición de Megabanco, el BANCO DE BOGOTÁ generó un crédito mercantil cuyo último proceso de valoración fue efectuado en Enero 31 de 2014, por la firma Incorbank S.A, y (ii) Por instrucción de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco registró un crédito mercantil generado por la adquisición del dieciséis punto setenta y cinco por ciento (16.75%) de las acciones de AFP Horizonte Pensiones y Cesantías S.A, cuyo último proceso de valoración fue efectuado en Marzo 25 de 2014 por la firma PriceWaterhouseCoopers.

Interés económico directo de las personas que han participado en la tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del emisor

Ninguna persona, natural o jurídica, ha tenido intereses económicos en los procesos de tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo o de alguna información significativa contenida en este Prospecto de Información.

Interés económico directo o indirecto de los participantes en este proceso

Los agentes colocadores diferentes al Emisor tienen un interés económico directo en la colocación de valores de acuerdo con los términos y condiciones del contrato de colocación al mejor esfuerzo suscrito entre BANCO DE BOGOTÁ y los demás Agentes Colocadores.

Advertencia para la adquisición de acciones

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera (Circular Externa 029 de 2014), si al momento de la suscripción de acciones ordinarias diera lugar a que algún adquirente pudiese llegar a obtener una participación del 10% o más de las acciones suscritas del Banco de Bogotá o a incrementarse dicho porcentaje, éste deberá solicitar y obtener autorización de la Superintendencia Financiera en forma previa a la suscripción de las acciones ordinarias, salvo las excepciones previstas en la ley.

Advertencias

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA EMISIÓN SE REALIZA EN FORMA DESMATERIALIZADA, POR LO TANTO LOS ADQUIRENTES RENUNCIAN A LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LAS ACCIONES.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR, EL AGENTE LIDER O LOS COLOCADORES, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

Otras Advertencias

- Declaraciones sobre el futuro

Este Prospecto de Información contiene manifestaciones enfocadas hacia el futuro del BANCO DE BOGOTÁ, las cuales están incluidas en varios apartes del mismo. Tales manifestaciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales relacionadas con la futura condición financiera y a sus resultados operacionales.

Se les advierte a los potenciales Inversionistas que tales manifestaciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, que existe riesgo o incertidumbre de que se puedan presentar en el futuro, y que los resultados reales pueden variar sustancialmente con respecto a las proyecciones sobre el futuro, debido a factores diversos.

- Criterios que debe evaluar un inversionista para la definición de su portafolio

Dentro de los criterios de inversión que deben ser tenidos en cuenta para invertir en títulos valores, bien sean de renta fija o variable, se encuentran la solidez y el respaldo del Emisor de los valores, así como la rentabilidad esperada frente a las condiciones ofrecidas en el mercado y las perspectivas económicas.

En los valores de renta fija, la rentabilidad de la inversión está dada por un rendimiento fijo pactado frente a un índice o frente a una tasa fija o variable. En las inversiones efectuadas sobre valores de renta variable no se predetermina o asegura una rentabilidad para la inversión. En estos casos el rendimiento se encuentra ligado a variables aleatorias sobre las cuales no se realiza promesa alguna de comportamiento. De esta manera, la generación del rendimiento esperado puede implicar la pérdida parcial o total del capital invertido.

Vigencia de la Información

La información financiera contenida en este Prospecto de Información se encuentra actualizada con corte al 30 de septiembre de 2014. A partir de esta fecha, toda la información relevante y del Emisor se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y/o en la página de Internet del Banco www.bancodebogota.com.

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO	12
1. DE LOS VALORES	20
1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE EMISIÓN.....	20
1.1.1 Clase de Títulos Ofrecidos.....	20
1.1.2 Derechos que incorporan los Títulos Ofrecidos	20
1.1.3 Ley de Circulación, Transferencia y Negociación en el Mercado Secundario	20
1.1.4 Monto de la Emisión	21
1.1.5 Objetivos perseguidos a través de la Emisión	21
1.1.6 Valor Nominal e Inversión Mínima.....	21
1.1.7 Precio de Suscripción	22
1.1.8 Determinación del Precio de Suscripción	22
1.1.9 Valor Patrimonial	22
1.1.10 Cotización promedio y volumen transado de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá	22
1.1.11 Dividendos.....	23
1.1.12 Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la Oferta	24
1.1.12.1 Utilidad o pérdida en la enajenación de las Acciones Ordinarias.....	24
1.1.12.2 Régimen aplicable a los dividendos.....	25
1.1.13 Desmaterialización Total de la Emisión	26
1.1.14 Reglas relativas a la Reposición, Fraccionamiento y Englobe de los Valores	26
1.1.15 Comisiones y gastos conexos.....	27
1.1.16 Medios a través de los cuales se dará a conocer información de interés para los inversionistas	27
1.1.17 Otras Características de los Títulos Emitidos.....	27
1.1.18 Lugar de Pago de Dividendos.....	28
1.1.19 Depositario y Administración de las Acciones	28
1.1.19.1 Macrotítulo	28
1.1.19.2 Libro de Registro de Accionistas.....	28
1.1.19.3 Registro y Anotaciones	29
1.1.19.4 Cobranza	29
1.1.19.5 Informes.....	30
1.1.19.6 Actualización.....	30
1.1.20 Derechos de los Titulares de Acciones Ordinarias	30
1.1.21 Obligaciones de los Titulares de Acciones Ordinarias	31
1.1.22 Obligaciones del BANCO DE BOGOTÁ.....	31
1.1.22.1 Frente a los titulares de las Acciones Ordinarias	31
1.1.22.2 Frente a la Superintendencia Financiera de Colombia:	32
1.1.23 Proceso a seguir para cambiar los derechos asociados a las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ.	32

1.1.24	Convocatoria a las reuniones de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.....	33
1.1.25	Convenios que Afectan el Cambio en el Control de la Entidad Emisora.....	34
1.1.26	Fideicomisos en los que se Limitan los Derechos que Confieren las Acciones.....	34
1.1.27	Cláusulas Estatutarias o Acuerdos entre Accionistas que Limiten o Restrinjan a la Administración de la Compañía o a sus Accionistas.....	34
1.2	CONDICIONES DE LA OFERTA Y REGLAS DE LA COLOCACIÓN.....	35
1.2.1	Destinatarios de la Oferta en Derecho de Preferencia y Proporción – Primera Etapa.....	35
1.2.2	Suscripción en Derecho de Acrecimiento – Segunda Etapa.....	36
1.2.3	Suscripción del Remanente – Tercera Etapa.....	36
1.2.4	Plazo de Suscripción.....	38
1.2.5	Aceptación.....	38
1.2.5.1	Procedimiento para presentar Aceptaciones en la Red de Distribución conformada por las oficinas de los Agentes Colocadores.....	39
1.2.5.2	Procedimiento para presentar Aceptaciones en las Oficinas del BANCO DE BOGOTÁ, habilitadas para suscribir las Acciones Ordinarias.....	40
1.2.5.3	Liberación de Acciones Ordinarias Ofrecidas.....	42
1.2.6	Pago del Precio de Suscripción de las Acciones Ordinarias.....	42
1.2.7	Cesión de Derechos.....	42
1.2.8	Medios para formular la Oferta Pública y la Oferta para Suscripción del Remanente.....	43
1.2.9	Mecanismo de Colocación.....	43
1.2.10	Oficinas donde se pueden suscribir las Acciones Ordinarias.....	43
1.2.11	Advertencia.....	45
2.	INFORMACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ.....	46
2.1	INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO.....	46
2.1.1	Naturaleza.....	46
2.1.2	Objeto Social.....	46
2.1.3	Duración y Domicilio.....	46
2.1.4	Causales de Disolución.....	46
2.1.5	Legislación aplicable.....	46
2.1.6	Inspección y vigilancia sobre el BANCO DE BOGOTÁ.....	47
2.1.7	Reseña del Banco.....	47
2.1.8	Oficinas.....	50
2.1.9	Estatutos Sociales.....	50
2.1.10	Composición Accionaria.....	51
2.1.11	Código de Buen Gobierno.....	51
2.1.12	Mecanismo para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.....	52
2.2	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	53
2.2.1	Organigrama General.....	53
2.2.2	Junta Directiva.....	57

2.2.3	Composición actual de la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ	60
2.2.4	Mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva	60
2.2.5	Cargos adicionales de los miembros de Junta Directiva en el BANCO DE BOGOTÁ o sus vinculadas	60
2.2.6	Personal Directivo	61
2.2.7	Participación accionaria de los miembros de Junta Directiva y Personal Directivo en el BANCO DE BOGOTÁ.....	61
2.2.8	Programas para otorgar participación a los empleados	62
2.2.9	Revisor Fiscal.....	62
2.2.10	Situación de Subordinación.....	65
2.2.11	Filiales del BANCO DE BOGOTÁ.....	65
2.2.12	Dividendos Recibidos	68
2.2.13	Relaciones laborales	69
2.3	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE BOGOTÁ	71
2.3.1	Entorno Económico en el que desarrolla su actividad el Banco	71
2.3.2	Posición en el Mercado del BANCO DE BOGOTÁ	71
2.3.3	Principales mercados en los que participa el BANCO DE BOGOTÁ.....	72
2.3.4	Dependencia de Proveedores y Clientes	74
2.4	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL BANCO DE BOGOTÁ	75
2.4.1	Capital autorizado, suscrito y pagado	75
2.4.2	Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones	75
2.4.3	Provisiones y Reserva para Readquisición de Acciones.....	75
2.4.4	Política de Reparto de Dividendos y de Reservas	75
2.4.5	Indicadores Bursátiles	78
2.4.6	Evolución del Capital Social del Banco	78
2.4.7	Indicador EBITDA	78
2.4.8	Principales activos del Banco	79
2.4.9	Principales inversiones	79
2.4.10	Políticas de Administración de los Principales Activos.....	80
2.4.10.1	Inversiones.....	80
2.4.10.2	Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero	87
2.4.11	Inversiones que exceden el diez por ciento (10%) del total del Activo ...	102
2.4.12	Restricciones para la venta de Activos	102
2.4.13	Inversiones en curso de realización	105
2.4.14	Adquisición de Inversiones Futuras	106
2.4.15	Activos Fijos del Banco.....	106
2.4.16	Marcas, Lemas, Nombres, Enseñas Comerciales y Nombres de Dominio.....	107
2.4.17	Protección Gubernamental e Inversiones de Fomento	107
2.4.18	Operaciones con Partes Relacionadas	107
2.4.19	Créditos o Contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más del Pasivo Total	112
2.4.20	Obligaciones Financieras en Moneda Legal.....	112

2.4.21	Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera	113
2.4.22	Procesos Pendientes en Contra del Banco	115
2.4.23	Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores	116
2.4.24	Títulos de deuda en curso que se hayan ofrecido públicamente	117
2.4.25	Garantías Reales otorgadas a favor de Terceros.....	118
2.4.26	Calificaciones del Emisor.....	118
2.4.27	Evaluación de las perspectivas de la entidad	119
2.5	COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN	121
2.5.1	Eventos que puedan afectar la liquidez del Banco	121
2.5.2	Activos	121
2.5.3	Utilidades.....	122
2.5.4	Cartera de Créditos.....	123
2.5.5	Portafolio de Inversiones	125
2.5.6	Inversiones en Títulos Participativos (Inversiones de Capital)	126
2.5.7	Pasivo Externo	127
2.5.8	Depósitos y Exigibilidades.....	127
2.5.9	Endeudamiento (Créditos de Bancos)	128
2.5.10	Patrimonio	128
2.5.11	Relación de Solvencia	129
2.5.12	Estado de Resultados	130
2.5.13	Eficiencia Administrativa	131
2.5.14	Créditos o Deudas Fiscales	132
2.5.15	Impuesto de Renta e Impuesto de Renta para la Equidad CREE	132
2.5.16	Pasivo Pensional	132
2.5.17	Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	133
2.5.18	Impacto de la inflación y de la tasa de cambio	133
2.5.19	Restricciones acordadas con las subordinadas para la transferencia de recursos al Banco.....	134
2.6	ESTADOS FINANCIEROS.....	135
2.7	INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR	136
2.7.1	Factores macroeconómicos	136
2.7.2	Dependencia en personal clave.....	136
2.7.3	Dependencia en un solo segmento de negocio	136
2.7.4	Interrupción de las actividades del Banco ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales	137
2.7.5	Ausencia de un mercado secundario para los valores ofrecidos	137
2.7.6	Ausencia de un historial respecto de las operaciones del Banco	137
2.7.7	Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos tres (3) años.....	137
2.7.8	Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles.....	138
2.7.9	La naturaleza del giro del negocio que realiza el BANCO DE BOGOTÁ	138
2.7.10	Riesgos generados por carga prestacional, pensional y sindicatos	138
2.7.11	Riesgos de la estrategia actual.....	138
2.7.12	Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y/o de la tasa de cambio	139

2.7.13	Dependencia en licencias, contratos, marcas y demás variables que no sean de propiedad del BANCO DE BOGOTÁ	139
2.7.14	Situaciones relativas a los países en los que opera el BANCO DE BOGOTÁ	139
2.7.15	Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del BANCO DE BOGOTÁ	140
2.7.16	Vencimiento de contratos de abastecimiento	140
2.7.17	Impacto de posibles cambios en las regulaciones	140
2.7.18	Impacto de disposiciones ambientales	141
2.7.19	Existencia de Créditos que obliguen al BANCO DE BOGOTÁ a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera	141
2.7.20	Operaciones que podrían afectar el desarrollo normal del negocio	141
2.7.21	Riesgos Políticos y Sociales	142
2.7.22	Compromisos conocidos por el BANCO DE BOGOTÁ que pueden significar un cambio de control en sus acciones	142
2.7.23	Dilución potencial de inversionistas	142
3.	CERTIFICACIONES	143
3.1	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL	143
3.2	DEL REPRESENTANTE LEGAL	144
ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 1: RED DE OFICINAS DEL BANCO DE BOGOTÁ	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 2: CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		174
ANEXO No. 3: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO Y DICIEMBRE DE 2011		204
ANEXO No. 4: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO Y DICIEMBRE DE 2012		308
ANEXO No. 5: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO Y DICIEMBRE DE 2013		411
ANEXO No. 6: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO DE 2014		509
ANEXO No. 7: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – SEPTIEMBRE DE 2014 Y SEPTIEMBRE 2013		602
ANEXO No. 8: ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS GRUPO FINANCIERO BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO DE 2014		607

GLOSARIO

Para efectos exclusivos de interpretación de este Prospecto de Información, los términos que se incluyen en el presente Glosario, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Prospecto aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA EMISIÓN

ACCIONES ORDINARIAS: Son las acciones ordinarias emitidas por el BANCO DE BOGOTÁ, que otorgan a sus titulares los derechos de que trata el artículo 379 del Código de Comercio y los Estatutos del BANCO DE BOGOTÁ.

ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS: Corresponde a veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientas veintitrés (23,809,523) Acciones Ordinarias y será el número entero resultante de dividir el monto de la Emisión por el Precio de Suscripción.

ACCIONISTAS ACTUALES: Son los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ que figuren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas a las 06:00 horas de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa.

ACEPTACIÓN: Se trata del acto por medio del cual cada uno de los Destinatarios Ordinarios acepta la suscripción de un número determinado de Acciones Ordinarias Ofrecidas, del Acrecimiento y/o de la Suscripción del Remanente.

En todo caso sólo se reputará “Aceptación” aquella que se haga incondicionalmente y dentro del plazo de la Primera Etapa o Segunda Etapa respectivamente, siempre que cumpla todos los requisitos sustanciales y formales a que se refiere el Reglamento, el Prospecto de Información, el Aviso de Oferta Pública y el Formulario de Aceptación.

Para los fines de la oferta de Suscripción del Remanente – Tercera Etapa a que se refiere el Artículo Tercero del Reglamento, el término “Aceptación” corresponderá adicionalmente a la comunicación mediante la cual los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente manifiesten su aceptación a la oferta respectiva, incondicionalmente, dentro del plazo de suscripción correspondiente, por escrito, remitido al mismo correo electrónico del representante legal de la Sociedad desde el que se dirija la oferta de Suscripción del Remanente, siempre que cumplan todos los requisitos sustanciales y formales a que se refieren el Reglamento, el Aviso de Oferta Pública y el Prospecto de Información.

ACEPTANTE: Quien presenta una Aceptación.

ACRECIMIENTO: Consiste en el derecho de suscripción a que se refiere el artículo Segundo del Reglamento, establecido a favor de todo Accionista Actual que adquiera

totalmente las Acciones Ordinarias Ofrecidas que le corresponden en ejercicio del derecho de preferencia a que alude el Artículo Primero de este Reglamento.

En el caso de que un Accionista Actual ceda parcialmente su derecho de preferencia, cada cesionario que adquiriera totalmente las Acciones Ordinarias que le corresponden en ejercicio del derecho de preferencia por la parte que le fue cedida, tendrá derecho a hacer uso del Derecho de Acrecimiento en la alícuota que le conceda el derecho cedido.

En el evento en que el Accionista Actual ceda parcialmente su derecho de suscripción preferente, se entiende que dicho Accionista Actual adquiere totalmente las Acciones Ordinarias Ofrecidas cuando así lo haga sobre la totalidad de las Acciones Ordinarias cuyo derecho de suscripción preferente conserve, descontadas aquellas que podrá suscribir el cesionario del derecho de suscripción preferente.

Para efectos de determinar si el Accionista Actual aceptó suscribir la totalidad de las Acciones Ordinarias Ofrecidas que le corresponden en el ejercicio del derecho de preferencia, no se tendrá en cuenta la fracción de acción que resulte de la proporción.

ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: Es una entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad, eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, dividendos, etc. Para efectos de la presente Emisión, DECEVAL será el Administrador de la misma.

AGENTE COLOCADOR: Serán las entidades encargadas de promover y colocar las Acciones Ordinarias Ofrecidas con derecho de suscripción preferencial y en Derecho de Acrecimiento, de conformidad con lo señalado en la Red de Distribución. Para la presente Emisión será(n) Casa de Bolsa.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: Es la reunión de accionistas de la sociedad convocada en la forma establecida en los estatutos sociales del BANCO DE BOGOTÁ.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA: Serán los avisos de Oferta de las Acciones Ordinarias Ofrecidas en Primera Etapa y en Segunda Etapa, que serán publicados por el BANCO DE BOGOTÁ en un diario de amplia circulación en el domicilio principal del Banco.

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA: Agente administrador del sistema de captura de datos (Sistema de Captura de Datos) y adjudicador (BVC).

CAPITAL SOCIAL: Corresponde al monto del capital social suscrito del BANCO DE BOGOTÁ representado en Acciones Ordinarias al momento de la Oferta.

DECEVAL: Significa el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A.

DERECHO DE ACRECIMIENTO: Es el derecho de suscribir Acciones Ordinarias en la Segunda Etapa conforme al Artículo Segundo del Reglamento.

DESTINATARIOS ORDINARIOS: Son los destinatarios de la presente Oferta de Acciones Ordinarias, de conformidad con lo previsto en el Artículo Primero del Reglamento.

DESTINATARIOS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DEL REMANENTE: Serán los primeros diez (10) Aceptantes que hubieren suscrito el mayor número de Acciones Ordinarias Ofrecidas en ejercicio del derecho de preferencia y en Derecho de Acrecimiento, de conformidad con lo previsto en los Artículos Primero – Primera Etapa y Segundo – Segunda Etapa del Reglamento.

DEPOSITANTE DIRECTO: Son las entidades, que de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL, pueden acceder directamente a los servicios del Depósito de Valores y que han suscrito un contrato de depósito de valores o de emisión, bien sea a nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en la República de Colombia y en el cual presten servicio al público los bancos comerciales en Colombia. Para estos efectos, se entenderá que los sábados, domingos o feriados no son días hábiles, a pesar de que algunas Oficinas del BANCO DE BOGOTÁ presten servicio al público durante dichos días.

EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS: Corresponde a la emisión de las Acciones Ordinarias Ofrecidas, nominativas, de valor nominal de diez pesos (\$10.00) cada una y libremente negociables, que se encuentran en reserva, aprobada y reglamentada por la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ.

EMISOR: BANCO DE BOGOTÁ S.A. o BANCO DE BOGOTÁ.

ESTATUTOS SOCIALES: Son los estatutos del BANCO DE BOGOTÁ vigentes a la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN: Es el formulario dispuesto por el Emisor para presentar cada Aceptación de Acciones Ordinarias Ofrecidas de conformidad con lo dispuesto en el Prospecto de Información.

MONTO DE LA OFERTA: El monto de la Oferta es de Un Billón Quinientos Mil Millones de Pesos (\$1.500.000.000.000).

OFERTA: Corresponde a la propuesta de suscripción de Acciones Ordinarias, que se realizará en tres etapas consecutivas así: (i) Primera Etapa: Derecho de preferencia; (ii) Segunda Etapa: Derecho de Acrecimiento y (iii) Tercera Etapa: Suscripción del Remanente. Las ofertas en la Primera y Segunda Etapas a que se refieren los Artículos Primero y Segundo del Reglamento, respectivamente, serán publicadas en el medio de comunicación previsto en los estatutos para la convocatoria de la reunión ordinaria de la asamblea de la Sociedad, de conformidad con el artículo 388 del Código de Comercio. La Oferta en la Etapa de Suscripción del Remanente se hará de conformidad con el Artículo Tercero del Reglamento.

PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL: Corresponde al número de Acciones Ordinarias que tiene el respectivo Accionista Actual en el capital social del BANCO DE BOGOTÁ a las 06:00 horas de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa, de conformidad con el Libro de Registro de Accionistas.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: Es el precio de venta unitario de las Acciones Ordinarias Ofrecidas de la presente Emisión haciendo uso del derecho de suscripción, determinado por la Junta Directiva del Emisor y publicado en el Aviso de Oferta Pública, previsto en el numeral 1.1.7 del presente Prospecto.

PRIMERA ETAPA: Es la etapa definida en el Artículo Primero del Reglamento.

PROPORCIÓN: Se establece como proporción para efectos del ejercicio del derecho de preferencia, la siguiente: 0.07743663799847 Acciones Ordinarias Ofrecidas por cada acción suscrita y pagada en circulación, que se encuentre anotada en el libro de accionistas a las 06:00 horas del día de la publicación del Aviso de Oferta Pública, y que puede expresarse en la siguiente fórmula:

$$\text{Proporción} = \frac{\text{Número de Acciones Ordinarias Ofrecidas}}{\text{Número de acciones suscritas y pagadas}}$$

PROSPECTO DE INFORMACIÓN: Significa el prospecto de información relacionado con la Oferta, en los términos del artículo 5.2.1.1.4. del Decreto 2555 de 2010.

RED DE DISTRIBUCIÓN: Se trata de la red de oficinas habilitadas para recibir las Aceptaciones que se señalen en el Prospecto de Información de Emisión de Acciones Ordinarias y en el Aviso de Oferta Pública, en los horarios de atención que allí se indiquen. Adicionalmente incluye el Centro de Valores y Capital del BANCO DE BOGOTÁ, ubicado en la Calle 36 No. 7-47 Piso 6 de Bogotá.

REGLAMENTO: Se refiere al reglamento de suscripción y colocación de acciones, debidamente aprobado por la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ, en el cual se establecen las condiciones de suscripción y colocación de Acciones Ordinarias 2014.

REMANENTE: Corresponde al número de Acciones Ordinarias Ofrecidas, que no hubieren sido suscritas vencido el término para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y del Derecho de Acrecimiento a que se refieren los Artículos Primero y Segundo de este Reglamento.

SALDO: Corresponde al número de las Acciones Ordinarias Ofrecidas que no hubiere sido aceptado por los Accionistas Actuales en ejercicio del derecho de suscripción preferente a que alude el Artículo Primero de este Reglamento.

SEGUNDA ETAPA: Es la etapa definida en el Artículo Segundo del Reglamento

SFC: Es la Superintendencia Financiera de Colombia.

SOCIEDAD: Es el BANCO DE BOGOTÁ.

SUSCRIPCIÓN DEL REMANENTE: Corresponde a la adquisición de las Acciones Ordinarias que se ofrecen de la presente emisión, que no hubieren sido suscritas vencido el término para el ejercicio del derecho de suscripción preferente – Primera Etapa y del Derecho de Acrecimiento – Segunda Etapa, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo Tercero del Reglamento.

TERCERA ETAPA: Es la etapa definida en el Artículo Tercero del Reglamento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA INDUSTRIA

ACCIÓN: Una acción es un título que representa partes iguales en que se divide el capital de una sociedad anónima, una sociedad por acciones simplificada o una sociedad en comandita por acciones. Cada una de las partes en que está dividido el capital suscrito y pagado de una sociedad anónima.

ACCIÓN NOMINATIVA: Acción que identifica el nombre de su propietario. Su transferencia debe ser registrada en un libro especial en la empresa emisora denominado Libro de Registro de Accionistas.

ACCIONES EN CIRCULACIÓN: Son las acciones emitidas y colocadas por una sociedad que pueden ser libremente transadas en el mercado.

ACCIONISTA: Persona natural o jurídica propietaria de una o varias acciones de una sociedad cuyo capital se encuentra dividido en acciones, y se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro de accionistas de la respectiva entidad emisora.

ANOTACIÓN EN CUENTA: Representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor, en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.

BOLSA DE VALORES: Sociedad Anónima de carácter privado, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde personas calificadas realizan operaciones de compraventa de títulos valores por orden de sus clientes. Es un mercado centralizado y regulado.

BURSATILIDAD: Medida del grado de liquidez que tiene una acción en una Bolsa de Valores.

CALIFICACIÓN DE VALORES: Es una opinión profesional que produce una agencia calificadoras de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de nuevas herramientas para la toma de sus decisiones de manera informada.

CAPITAL AUTORIZADO: Capital de una empresa que fue aprobado por la Asamblea General y registrado oficialmente como meta futura de la sociedad.

CAPITAL PAGADO: Es la parte del capital suscrito que los accionistas de la empresa han pagado completamente, y por consiguiente ha entrado en las arcas de la empresa.

CAPITAL SUSCRITO: Es la parte del capital social autorizado de una sociedad que los suscriptores de acciones se han obligado a pagar en un tiempo determinado.

CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA: Es la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), con sus modificaciones y adiciones.

DIVIDENDO: Valor pagado o decretado a favor de los accionistas, en dinero o en acciones, como retribución por su inversión; se otorga en proporción a la cantidad de acciones poseídas y con recursos originados en las utilidades generadas por la empresa en un determinado período.

EMISIÓN: Conjunto de títulos valores con características idénticas y respaldadas económicamente por un mismo emisor, con el propósito de ser puestos en circulación y absorbidos por el mercado de valores.

EMISIÓN DESMATERIALIZADA: Es aquella emisión que no requiere de expedición de títulos físicos individuales para respaldar cada colocación. El emisor, simplemente suscribe un contrato de depósito de emisiones y entrega un título global que ampara una parte o la totalidad de la emisión depositada. A partir de allí, la suscripción primaria y colocación se realiza mediante anotaciones en cuenta.

INVERSIÓN MÍNIMA: Valor o cantidad mínima de títulos que el inversionista puede adquirir al momento de una oferta pública de títulos valores.

LEY DE CIRCULACIÓN: Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un título valor. Existen tres formas: (1) Al portador: con la sola entrega; (2) A la orden: mediante endoso y entrega; y (3) Nominativa: mediante endoso, entrega e inscripción ante el emisor.

MERCADO DE VALORES: En el mercado de valores se llevan a cabo las siguientes actividades: a) La emisión y la oferta de valores; b) La intermediación de valores; c) La administración de carteras colectivas (fondos de valores, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión, fondos comunes ordinarios y fondos comunes especiales); d) El depósito y la administración de valores; e) La administración de sistemas de negociación o de registro de valores, futuros, opciones y demás derivados; f) La compensación y liquidación de valores; g) La calificación de riesgos; h) La autorregulación a que se refiere la Ley 964 de 2005; i) El suministro de información al mercado de valores, incluyendo el acopio y procesamiento de la misma, y j) Las demás actividades previstas en la Ley o que determine el Gobierno Nacional, siempre que constituyan actividades de manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.

MERCADO PRIMARIO: Se habla de mercado primario cuando se colocan títulos que se emiten o salen por primera vez al mercado. A este mercado recurren las empresas y los inversionistas, para obtener recursos y para realizar sus inversiones, respectivamente.

MERCADO SECUNDARIO: Se refiere a la compra y venta de valores que ya se encuentran emitidos y en circulación. Proporciona liquidez a los propietarios de valores. Se realiza entre inversionistas.

OFERTA PÚBLICA: Es la manifestación del emisor dirigida a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancías, en los términos del artículo 6.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

PAGO EN EFECTIVO: Transacción en la que una persona hace un pago inmediato en billetes y monedas.

PERIODO EX-DIVIDENDO: Tiempo durante el cual se entiende que una operación de compra venta de acciones no comprende el derecho a percibir los dividendos pendientes de pago por parte del comprador, siempre que tales operaciones se celebren entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN: Documento publicado con ocasión de una oferta de valores al público que da, además de una descripción de los valores emitidos y las condiciones de la oferta, información sobre el emisor de conformidad con el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

PÚBLICO EN GENERAL: Harán parte de esta categoría todas las personas naturales y jurídicas, menores o mayores de edad que tengan capacidad de contratar y que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal –NUIP, número de identificación tributaria -NIT, o cédula de extranjería, así como los extranjeros, los fondos individuales e institucionales de inversión extranjera, entidades multilaterales de crédito y los fondos y patrimonios autónomos que tengan número de identificación tributaria –NIT.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES (RNVE): Registro donde se inscriben las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen. Su funcionamiento está asignado a la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual es responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.

SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES: Es una entidad especializada en el estudio del riesgo que emite una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de títulos valores y/o de su Emisor.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC): Organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que de acuerdo con la ley, ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realizan actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Lo anterior con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza en el sistema financiero colombiano, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

TÍTULO VALOR: Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición, o representativos de mercancías.

VALOR COTIZADO EN BOLSA: Valores que han sido inscritos en una Bolsa de Valores.

VALOR NOMINAL: Cantidad de dinero representada en el título en el momento de su emisión, el cual aparece detallado en el título representativo de las acciones ordinarias. Para el caso de las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ, el valor nominal establecido en los Estatutos Sociales es de diez pesos (\$10.00) por acción.

VALOR PATRIMONIAL O INTRINSECO: Es el cociente entre el Patrimonio del Emisor y el número de acciones en circulación del mismo. Este resultado muestra la relación existente entre los bienes de la empresa y el valor de la acción.

1. DE LOS VALORES

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE EMISIÓN

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones de la Emisión de Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ 2014.

La Emisión y Colocación de las Acciones Ordinarias, así como su respectivo Reglamento de Suscripción y Colocación, fueron autorizados por la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ en sus reuniones celebradas los días 14 de octubre de 2014 y 04 de noviembre de 2014 y 11 de noviembre de 2014, según consta en las Actas No. 1.234, No. 1.237 y No. 1.239, respectivamente.

Así mismo, la Delegatura para Intermediarios Financieros de la Superintendencia Financiera, mediante Resolución No. 1972 del 05 de Noviembre de 2014, autorizó el Reglamento de Emisión y Suscripción de Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ. Igualmente, la Delegatura para Emisores, Portafolios de Inversión y otros agentes de la Superintendencia Financiera, mediante Resolución No. 1983 del 06 de Noviembre de 2014, aprobó la correspondiente Oferta Pública de Acciones Ordinarias en el mercado primario.

Las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) según Resolución 0277 del 15 de Octubre de 1981.

1.1.1 Clase de Títulos Ofrecidos

Los valores objeto del presente Prospecto de Información son Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTA, nominativas y libremente negociables y de la misma especie de las acciones ordinarias que actualmente se encuentran en circulación, con sujeción a los términos establecidos en los Estatutos Sociales.

1.1.2 Derechos que incorporan los Títulos Ofrecidos

Las Acciones Ordinarias otorgan a su tenedor el derecho sobre una parte alícuota del capital social del BANCO DE BOGOTÁ. Las Acciones Ordinarias suscritas en la presente Emisión tendrán los mismos derechos que las acciones ordinarias ya suscritas y pagadas a la fecha del Aviso de Oferta Pública.

1.1.3 Ley de Circulación, Transferencia y Negociación en el Mercado Secundario

Las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ son títulos nominativos y libremente negociables. La transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los Accionistas en DECEVAL.

Las Acciones Ordinarias serán ofrecidas mediante Oferta Pública en el mercado primario con sujeción al derecho de preferencia.

Las Acciones Ordinarias se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. Por lo tanto, los titulares de las mismas podrán negociarlas en el mercado secundario a través de los sistemas transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Para su negociación se debe cumplir con las normas del mercado de valores aplicables para las acciones ordinarias, así como lo establecido en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, si como resultado de la presente suscripción algún Accionista Actual pudiera (i) llegar a obtener una participación del diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas del Banco o (ii) incrementar dicho porcentaje cuando ya posea el diez por ciento (10%) o más, deberá solicitar y obtener autorización previa de la Superintendencia Financiera, salvo las excepciones previstas en la ley.

Se advierte igualmente que según lo dispuesto en el artículo 6.15.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, como es el caso de las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de sesenta y seis mil unidades del valor real (66,000 UVR), deberá realizarse obligatoriamente a través de los módulos o sistemas transaccionales de ésta, salvo las excepciones legales previstas en la misma norma

1.1.4 Monto de la Emisión

La Emisión será por UN BILLÓN QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1,500,000,000,000.00).

1.1.5 Objetivos perseguidos a través de la Emisión

Banco de Bogotá destinará el cien por ciento (100%) de los recursos obtenidos en la Emisión de Acciones Ordinarias para adelantar operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, en las condiciones y con los requisitos establecidos para tal efecto por la Ley. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

1.1.6 Valor Nominal e Inversión Mínima

El valor nominal de cada Acción Ordinaria es de Diez Pesos (\$10.00) moneda legal. El número mínimo de Acciones Ordinarias a suscribir por los destinatarios de la presente Oferta será equivalente a una (1) Acción Ordinaria.

1.1.7 Precio de Suscripción

El precio unitario de las Acciones Ordinarias que serán emitidas es de sesenta y tres mil pesos (\$63,000.00) moneda legal. Por cada acción suscrita, la suma de \$10.00 se contabilizará en la cuenta “Capital Pagado” y la diferencia, sesenta y dos mil novecientos noventa pesos (\$62,990.00) se contabilizará en la subcuenta “Prima en Colocación de Acciones”, dentro de la cuenta “Reserva Legal”.

Igualmente el Precio de Suscripción constará en los correspondientes Avisos de Oferta Pública en Primera y Segunda Etapas.

Las Acciones Ordinarias que se suscriban deberán ser pagadas en dinero íntegramente, al momento de la suscripción de las mismas.

1.1.8 Determinación del Precio de Suscripción

La Junta Directiva del Emisor, de acuerdo con sus facultades, ha determinado el Precio de Suscripción, incorporado en el numeral 1.1.7 anterior, así como en el correspondiente Aviso de Oferta Pública de la presente Emisión, calculado con base en el promedio de los precios de los cierres mensuales de la acción del BANCO DE BOGOTÁ, de los últimos treinta (30) meses (mayo de 2012 a octubre de 2014 en la Bolsa de Valores de Colombia).

1.1.9 Valor Patrimonial

A continuación se indica el valor intrínseco o patrimonial de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en los últimos años:

Valor Patrimonial de la Acción del Banco de Bogotá				
	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14
Patrimonio (Millones de pesos)	8,100,301	9,397,400	11,554,101	12,044,620
Número de acciones en circulación	286,836,113	286,836,113	307,471,032	307,471,032
Valor Patrimonial	28,240.17	32,762.26	37,577.85	39,173.19

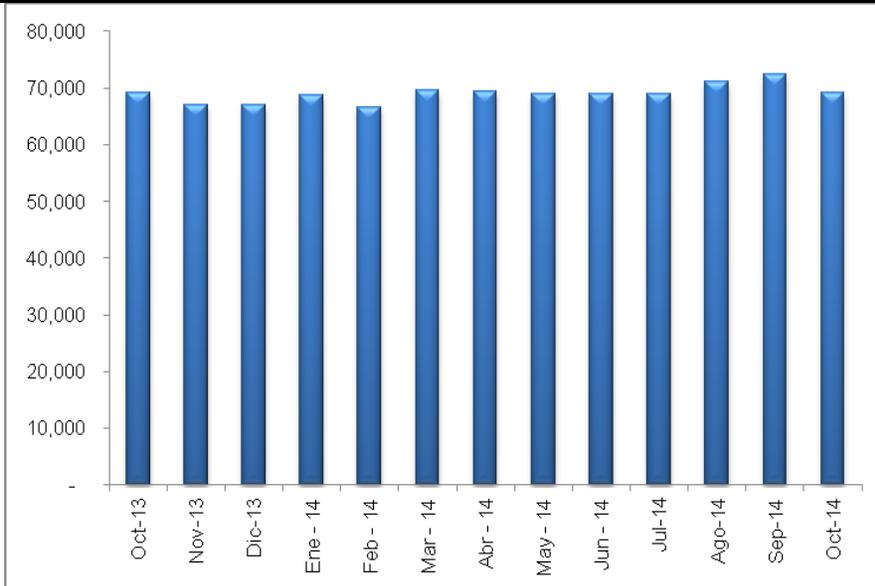
Fuente: Banco de Bogotá

1.1.10 Cotización promedio y volumen transado de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá

A continuación se indican la cotización promedio y el volumen transado de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia durante los últimos meses:

Cotización Promedio de la Acción Ordinaria del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia

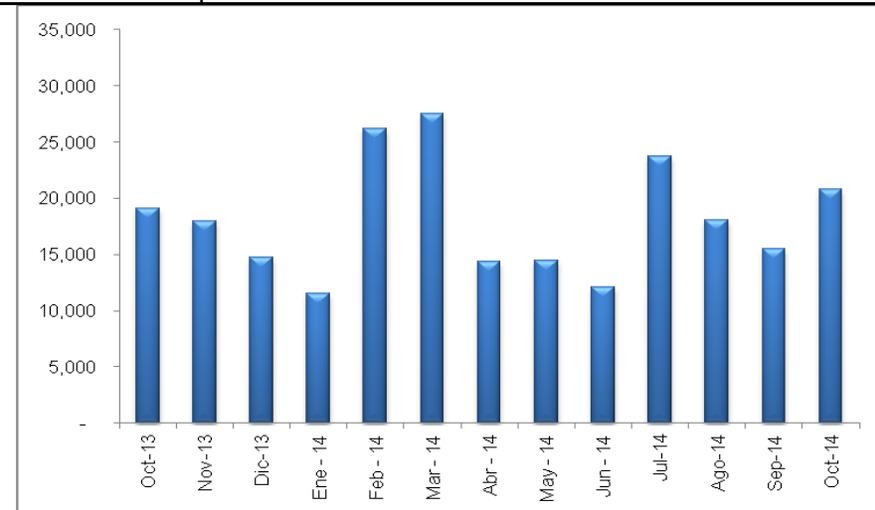
Cifras en pesos



Fuente: Bolsa de Valores de Colombia

Volumen Transado de la Acción Ordinaria del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia

Cifras en millones de pesos



Fuente: Bolsa de Valores de Colombia

1.1.11 Dividendos

Las Acciones Ordinarias Ofrecidas tendrán derecho al dividendo mensual por Acción Ordinaria decretado por la Asamblea de Accionistas del BANCO DE BOGOTÁ. En efecto,

en su reunión extraordinaria del 22 de Octubre de 2014, la Asamblea de Accionistas decretó para las Acciones Ordinarias correspondientes a la presente Emisión un dividendo a razón de \$210 por acción y por mes, pagadero a partir del mes siguiente a la correspondiente fecha de anotación en cuenta en el Libro de Registro de Accionistas, el cual estará vigente hasta Marzo de 2015.

1.1.12 Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la Oferta

Para la determinación del costo fiscal de las acciones, el contribuyente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 272 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.).

De conformidad con lo previsto en el artículo 36-1 del Estatuto Tributario Nacional, no constituyen renta ni ganancia ocasional en la determinación de los impuestos sobre la Renta y de Renta para la Equidad CREE, las utilidades provenientes de la enajenación de acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, de las cuales sea titular un mismo beneficiario real, cuando dicha enajenación no supere el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación de la respectiva sociedad, durante un mismo año gravable.

En la depuración de la base del cálculo y determinación de la renta presuntiva en el impuesto de Renta y de Renta para la Equidad CREE, se podrá restar el valor patrimonial neto de los aportes y acciones poseídos en sociedades nacionales. (Literal a Art. 189 E.T.)

Las pérdidas provenientes de la enajenación de las acciones no serán deducibles en la determinación del impuesto de Renta y de Renta para la Equidad CREE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto Tributario Nacional.

El superávit de capital correspondiente a la prima en colocación de acciones, hace parte del aporte y, por tanto, estará sometido a las mismas reglas tributarias aplicables al capital, entre otras, integrará el costo fiscal respecto de las acciones exclusivamente para quien la aporte y será reembolsable en los términos de la ley mercantil. Su capitalización posterior no genera ingreso tributario alguno para los accionistas ni incremento en el costo fiscal de sus acciones. (Art. 36 E.T.).

1.1.12.1 Utilidad o pérdida en la enajenación de las Acciones Ordinarias

De la utilidad obtenida en la enajenación de acciones, no constituye renta ni ganancia ocasional, la parte proporcional que corresponda al accionista, en las utilidades retenidas por la sociedad, susceptibles de distribuirse como no gravadas, que se hayan causado entre la fecha de adquisición y la de enajenación de las acciones. (Art. 36-1 E.T.)

A los accionistas no residentes en el país, cuyas inversiones estén debidamente registradas de conformidad con las normas cambiarias, las utilidades calculadas en forma teórica según la fórmula prevista en el artículo 49 del Estatuto Tributario Nacional, serán gravadas a la tarifa vigente en el momento de la transacción para los dividendos a favor de los no residentes. (Art. 36-1 INC. 3° E.T.)

En la venta o enajenación de acciones poseídas por un término de dos años o más, la utilidad deberá considerarse como ganancia ocasional, para los contribuyentes sujetos a dicho impuesto. Su cuantía se determina por la diferencia entre el precio de enajenación y el costo fiscal de las acciones enajenadas. (Art. 300 E.T.). Se considera renta líquida, la utilidad en la enajenación de acciones del contribuyente que hubieren sido poseídas por menos de 2 años. Para efectos de la determinación del costo fiscal de la inversión, el contribuyente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 272 del E.T.

La tarifa única del impuesto sobre las ganancias ocasionales de cualquier tipo de contribuyente es diez por ciento (10%). (Art. 313 E.T.)

1.1.12.2 Régimen aplicable a los dividendos

Los dividendos gravados en cabeza del accionista, se determinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto Tributario Nacional y se someterán a retención en la fuente de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de retención en la fuente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Igualmente los contribuyentes autorretenedores del CREE estarán obligados a calcular la autorretención de éste impuesto sobre los dividendos gravados recibidos.

Los dividendos recibidos por los accionistas, que sean personas naturales residentes en el país, sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes en el país, o sociedades nacionales, no constituyen renta ni ganancia ocasional. Para efectos de lo anterior, tales dividendos deben corresponder a utilidades que hayan sido declaradas en cabeza de la sociedad.

Conforme lo establece el parágrafo 2° del artículo 49 del Estatuto Tributario, “la sociedad efectuará la retención en la fuente sobre el monto del exceso calificado como gravado, en el momento del pago o abono en cuenta, de conformidad con los porcentajes que establezca el Gobierno Nacional para tal efecto”.

De acuerdo con lo anterior, las tarifas vigentes de retención en la fuente sobre dividendos gravados son las siguientes:

- Veinte por ciento (20%) a los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos y participaciones, que se realicen a los accionistas declarantes del impuesto sobre la renta, cuando el valor individual o acumulado de los pagos o abonos en cuenta, a favor de personas naturales sea igual o superior a mil cuatrocientas (1.400) Unidades de Valor Tributario – UVT, durante el respectivo año gravable, es decir \$38.479.000 (año 2014).
- Treinta y tres por ciento (33%) cuando el beneficiario del pago o abono en cuenta sea una persona natural no obligada a presentar declaración de renta y complementarios.
- Cero por ciento (0%) para dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras sin domicilio principal en el país, por personas naturales sin residencia en Colombia y por sucesiones ilíquidas de causantes que no eran residentes en Colombia. (art. 245 del Estatuto Tributario modificado por el art. 95 de la Ley 1607 de 2012, parágrafo 5°).

Igualmente aplican para la determinación de la retención en la fuente todas las leyes vigentes en las cuales se contemplan convenios para evitar la doble tributación internacional.

ADVERTENCIA: La información anterior no constituye una recomendación ni una asesoría tributaria a los inversionistas y suscriptores, ni tampoco garantizan que el régimen hoy vigente se mantenga, por lo tanto, los inversionistas y suscriptores deberán consultar a sus propios asesores sobre su situación particular.

1.1.13 Desmaterialización Total de la Emisión

La totalidad de la presente Emisión se adelantará en forma desmaterializada, razón por la cual, los suscriptores de las Acciones Ordinarias renuncian a la posibilidad de materializar las Acciones Ordinarias emitidas.

Se entiende por emisión desmaterializada, la suscripción de Acciones Ordinarias que han sido colocadas en el mercado primario o transadas en el mercado secundario y representados en un título global o Macrotítulo, que comprende un conjunto de derechos anotados en cuenta en un número determinado de Acciones Ordinarias de determinado valor nominal y su colocación se realiza a partir de anotaciones en cuenta.

La presente Emisión será depositada en DECEVAL para su administración y custodia, conforme a los términos del contrato para la custodia y administración desmaterializada de la Emisión y se registrará por la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010 y sus normas modificatorias o sustitutivas.

Los compradores de las Acciones Ordinarias deberán celebrar un contrato de mandato con una entidad autorizada para participar como Depositante Directo en DECEVAL. Hasta tanto el respectivo Inversionista haya pagado la totalidad de las sumas debidas por la suscripción de las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ, el Inversionista no podrá sustituir por otro ni tampoco remover al Depositante Directo, todo lo cual es aceptado expresamente por el Aceptante al momento de presentar una Aceptación.

Las Acciones Ordinarias se encuentran representadas en un macrotítulo el cual se encuentra en custodia de DECEVAL. En consecuencia, la titularidad de las Acciones Ordinarias se constituirá por las respectivas Anotaciones en Cuenta que realice DECEVAL.

1.1.14 Reglas relativas a la Reposición, Fraccionamiento y Englobe de los Valores

Teniendo en cuenta que la presente Emisión es totalmente desmaterializada, se aplicará al respecto lo dispuesto en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL, quien actuará como depositario y administrador de las Acciones Ordinarias.

1.1.15 Comisiones y gastos conexos

El suscriptor de las Acciones Ordinarias deberá asumir todos los gastos directos o indirectos que se causen por concepto de su Aceptación a la presente Oferta de Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ. En particular, los suscriptores de la Emisión deben asumir los posibles gastos por concepto de: (i) gravamen a los movimientos financieros al momento de efectuar el pago de las Acciones Ordinarias; (ii) comisión a los Depositantes Directos para la eventual apertura de la cuenta individual de cada uno de los Suscriptores en DECEVAL. Esta comisión será convenida entre el Inversor y el respectivo Depositante Directo.

No habrá lugar al pago de comisión de suscripción de esta Emisión.

Cualquier operación en el Mercado Secundario sobre las Acciones Ordinarias a través de una sociedad comisionista de bolsa genera, a favor de esta última, el pago de una comisión que habrá de ser convenida entre el Inversor y la respectiva sociedad comisionista de bolsa.

1.1.16 Medios a través de los cuales se dará a conocer información de interés para los inversionistas

De acuerdo con las disposiciones legales, el BANCO DE BOGOTÁ, como emisor de valores, deberá divulgar al mercado en forma veraz, clara, suficiente y oportuna, a través de la Superintendencia Financiera, toda situación relacionada con él o sus emisiones que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del Emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores. Dicha información podrá ser consultada a través de la página de Internet www.superfinanciera.gov.co siguiendo el hipervínculo “Información Relevante”.

Adicionalmente, el BANCO DE BOGOTÁ, cuando lo estime conveniente, podrá dar a conocer la información que sea de interés para los Accionistas, mediante publicación de la misma en un diario de amplia circulación nacional o en la página de Internet del Emisor www.bancodebogota.com.co.

1.1.17 Otras Características de los Títulos Emitidos

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y cualquier otra acción de tipo legal respecto a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Código de Procedimiento Civil como en el Código General del Proceso, atendiendo la vigencia de este último. En virtud de lo anterior, el secuestro o cualquier otra forma de perfeccionamiento del gravamen será comunicado al administrador de la Emisión (DECEVAL) quien deberá tomar nota del mismo e informar de la situación al juzgado respectivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De esta manera, se entenderá perfeccionada la medida desde la fecha de recibo del oficio y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. En caso de que el Banco de Bogotá llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al administrador de la Emisión.

1.1.18 Lugar de Pago de Dividendos

Los Dividendos serán pagados por el Emisor a través del Administrador de la Emisión (DECEVAL) utilizando su red de pagos. Lo anterior significa que los recursos recibidos del Emisor serán cancelados a través del Depositante Directo que maneje el portafolio.

Aquellos beneficiarios que sean o estén representados por Depositantes Directos sin servicio de administración de valores deberán hacer el cobro directamente ante el Emisor.

1.1.19 Depositario y Administración de las Acciones

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., con domicilio en Bogotá en la Avda. Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Oficina 501, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración que suscribió con el Banco de Bogotá. En consecuencia, los accionistas consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de las Acciones Ordinarias.

Cuando el suscriptor sea Depositante indirecto, indicará el Depositante Directo que le represente ante DECEVAL. Los pagos a los depositantes directos o vinculados a éstos que no cuenten con el servicio de administración de valores, serán realizados directamente por el Emisor de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin en el reglamento de operaciones de DECEVAL. Así mismo, DECEVAL realizará todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las obligaciones y responsabilidades a su cargo, que se presentan a continuación:

1.1.19.1 Macrotítulo

DECEVAL deberá registrar el Macrotítulo representativo de la Emisión, que comprende el registro contable, la custodia, la administración y el control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante de la Emisión, el monto emitido, el monto colocado, el monto en circulación, el monto cancelado, el monto por colocar y el monto anulado de las Acciones.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del Macrotítulo a más tardar el día hábil anterior a la publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa.

1.1.19.2 Libro de Registro de Accionistas

DECEVAL administra el Libro de Registro de Accionistas mediante la anotación en cuenta de las enajenaciones de los títulos, gravámenes y restricciones que pesen sobre ellos.

1.1.19.3 Registro y Anotaciones

Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL.

DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- a. La colocación individual de los derechos de la Emisión.
- b. Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
- c. La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
- d. La anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- e. Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al Emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia.
- f. El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

1.1.19.4 Cobranza

El pago de los derechos patrimoniales para los depositantes directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

DECEVAL deberá cobrar al BANCO DE BOGOTÁ los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios cuando éstos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- a. DECEVAL presentará dos liquidaciones: una previa y una definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por el Emisor se presentará al BANCO DE BOGOTÁ dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de dividendos.
- b. El BANCO DE BOGOTÁ verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes, tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en el Prospecto de Información y en el contrato de depósito y administración celebrado entre el BANCO DE BOGOTÁ y DECEVAL.

- c. Posteriormente, DECEVAL presentará al BANCO DE BOGOTÁ, dentro de dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- d. El BANCO DE BOGOTÁ sólo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes a los accionistas que, siendo depositantes directos o vinculados a uno de ellos, cuenten con el servicio de administración de valores y consignará mediante transferencia electrónica de fondos el valor de la liquidación a la cuenta designada por DECEVAL, según las reglas previstas en el Prospecto de Información de la Emisión para el pago de dividendos. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 12:00 M.
- e. Informar a los suscriptores y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que el BANCO DE BOGOTÁ no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. DECEVAL no asume ninguna responsabilidad del BANCO DE BOGOTÁ, cuando éste no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las órdenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

1.1.19.5 Informes

DECEVAL deberá remitir al BANCO DE BOGOTÁ informes mensuales cuando tenga servicio de emisión desmaterializada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada mes, que deberán incluir la siguiente información:

- a. Los saldos de la emisión depositada.
- b. Las anulaciones efectuadas, las cuales afectan el límite circulante de la Emisión.

1.1.19.6 Actualización

DECEVAL deberá actualizar el monto del título global o títulos globales depositados, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, anulaciones y retiros de valores del Depósito. Para llevar a cabo estas actividades, DECEVAL tendrá amplias facultades.

1.1.20 Derechos de los Titulares de Acciones Ordinarias

Cada Acción Ordinaria faculta al titular de la misma a:

- a. Votar proporcionalmente en todas las reuniones de la Asamblea General de Accionistas;
- b. Participar proporcionalmente en las utilidades de la Sociedad mediante el pago de los dividendos que llegare a decretar la Asamblea en dinero o en acciones;

- c. Inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas en la que se hayan de aprobar los estados financieros de fin de ejercicio y demás cuentas sociales;
- d. Negociar libremente las Acciones Ordinarias de que sea titular en los términos dispuestos en los Estatutos Sociales y en la ley colombiana;
- e. Suscribir en toda nueva emisión de acciones con sujeción al derecho de preferencia en los términos dispuestos en los Estatutos Sociales y en la ley colombiana;
- f. En caso de liquidación, recibir una parte proporcional del remanente de los activos sociales una vez pagado el pasivo externo, y,
- g. En general todos los derechos que la ley o los Estatutos Sociales confieren a las Acciones Ordinarias.

1.1.21 Obligaciones de los Titulares de Acciones Ordinarias

Las principales obligaciones de los titulares de Acciones Ordinarias son las siguientes:

- a. Cumplir con los Estatutos Sociales del BANCO DE BOGOTÁ.
- b. Acatar y cumplir las decisiones de los órganos sociales del BANCO DE BOGOTÁ.
- c. Pagar las Acciones Ordinarias suscritas en los términos y condiciones establecidos en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.
- d. Abstenerse de realizar actos que lo lleven a incurrir en situaciones que impliquen conflictos de interés de manera directa o indirecta.
- e. Registrar con el Administrador de la Emisión su domicilio y la dirección de su residencia o la de sus representantes legales o apoderados para el envío de las comunicaciones a que hubiere lugar.
- f. El Accionista será responsable de la información que suministre al Emisor, a los Agentes Colocadores o a DECEVAL, para la administración de las Acciones Ordinarias.
- g. Colaborar con la Compañía en el cumplimiento de las normas sobre prevención y control de actividades delictivas a través del mercado de valores.
- h. Avisar oportunamente a DECEVAL cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre las Acciones Ordinarias.
- i. Proporcionar la información necesaria para conocer si es sujeto de retención en la fuente o no.
- j. Las demás que emanen de este Prospecto de Información o de la Ley.

1.1.22 Obligaciones del BANCO DE BOGOTÁ

Son obligaciones del BANCO DE BOGOTÁ respecto de la presente Emisión, las siguientes:

1.1.22.1 Frente a los titulares de las Acciones Ordinarias

Con respecto a los titulares de las Acciones Ordinarias, el BANCO DE BOGOTÁ está obligado a:

- a. Garantizar a los Accionistas los derechos previstos en los Estatutos Sociales y en la Ley, en especial los derechos de que trata el numeral 1.1.20 del Prospecto de Información.
- b. Convocar a los Accionistas a las Asambleas Generales de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.
- c. Pagar a los Accionistas los dividendos a que tuvieren derecho, en la forma prevista en el Prospecto de Información.
- d. Cumplir los términos y condiciones del Contrato de Custodia y Administración de la Emisión suscrito con DECEVAL.
- e. Reconocer a los Accionistas su derecho a negociar las Acciones Ordinarias en los términos de los Estatutos Sociales, del Registro Nacional de Valores y Emisores y de los reglamentos de la Bolsa de Valores de Colombia en la cual se encuentran inscritas.
- f. Todas las demás que emanen del presente Prospecto de Información, del Aviso de Oferta Pública o de la Ley.

1.1.22.2 Frente a la Superintendencia Financiera de Colombia:

BANCO DE BOGOTÁ se obliga a mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Valores y Emisores mediante el envío oportuno de las informaciones periódicas y relevantes en cumplimiento de los artículos 5.2.4.1.2, 5.2.4.1.3 y 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias.

En especial, BANCO DE BOGOTÁ está obligado a remitir la siguiente información:

- a. Información de fin de ejercicio, la cual deberá incluir cuando menos la documentación que debe someterse a consideración de la Asamblea General de Accionistas, dentro de los plazos señalados por el ente de control.
- b. Información de períodos intermedios, la cual incluye los estados financieros de períodos intermedios y demás información solicitada por el ente de control, en los términos y condiciones que determine.
- c. Información relevante, esto es, toda situación relacionada con él o su emisión que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores. Dicha información será revelada de manera clara, suficiente, completa y oportuna al mercado, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, y comunicada igualmente a la Bolsa de Valores de Colombia en la cual se encuentran inscritas las Acciones Ordinarias.

1.1.23 Proceso a seguir para cambiar los derechos asociados a las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ.

Los derechos que por mandato legal están asociados a las Acciones Ordinarias no pueden ser desconocidos por la Asamblea General de Accionistas, ni por la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ. Por disposición legal y de los Estatutos, la Asamblea

General de Accionistas será el único órgano autorizado para modificar los derechos que las Acciones Ordinarias incorporan, mediante la reforma de dichos Estatutos.

Adicionalmente, por ser el BANCO DE BOGOTÁ una entidad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, cualquier modificación a los derechos y obligaciones de las Acciones Ordinarias, de conformidad con los Estatutos, deberá ser aprobada por dicha Superintendencia.

1.1.24 Convocatoria a las reuniones de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con los estatutos del BANCO DE BOGOTÁ, la Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces en el año calendario en los meses de Febrero o Marzo y de Agosto o Septiembre de cada año, en su domicilio social, en la fecha, la hora y en el lugar que señalen los avisos de convocatoria y para estas reuniones constituirá quórum un número plural de accionistas que represente por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas. Si se convoca la Asamblea y ésta no se pudiere llevar a cabo por falta de quórum, en cada caso, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días ni después de los treinta (30), contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán en virtud de convocatoria hecha por la Junta Directiva, por el Representante Legal del Banco, bien directamente o a solicitud de un número de accionistas que represente la cuarta parte, por lo menos, de las acciones suscritas, por el Revisor Fiscal, o por la Superintendencia Financiera en los casos previstos en la Ley. Constituirá quórum para estas reuniones un número de sus accionistas o de sus apoderados que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas. No obstante, si se convocare la Asamblea a una reunión extraordinaria y ésta no se llevare a cabo por falta de "quórum", se citará a una nueva reunión que sesionará y funcionará válidamente con un número plural de personas cualquiera que sea la cantidad de acciones por ellas representadas, salvo que se trate de una reunión en la que deba aprobarse una reforma de estatutos, en cuyo caso las decisiones de la Asamblea para este solo efecto requerirán el voto plural de un número de accionistas o de sus apoderados que represente al menos una mayoría del 15% de las acciones suscritas, y que esta mayoría corresponda por lo menos al 70% de las acciones representadas en la reunión. Igual "quórum" y para el mismo efecto, se requerirá en la nueva reunión que siga a la ordinaria en que no se hubiera obtenido el "quórum" decisorio especial para la aprobación de reformas de estatutos. En uno y en otro caso, la nueva reunión de la Asamblea deberá efectuarse no antes de los diez (10) días ni después de los treinta (30), contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas sobre aumento de capital, prórroga o disolución de la Sociedad y, en general, sobre reforma de los Estatutos, requieren la aprobación del 70% de las acciones presentes en la reunión y siempre y cuando que esta mayoría corresponda al menos al treinta por ciento (30%) de las acciones suscritas. Para la aprobación de cualesquiera otras resoluciones y demás actos

de la Asamblea General, tan solo se requiere el voto de la mayoría absoluta de las acciones que representan los concurrentes en la sesión en que se propongan, salvo en aquellos casos en que la ley exige para determinadas decisiones un "quórum" especial.

La Asamblea General podrá reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallen representadas la totalidad de las acciones suscritas.

La convocatoria para las reuniones en las cuales deban ser aprobados los balances de fin de ejercicio se hará con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, y de cinco (5) días comunes en los demás casos, mediante aviso que será publicado en un diario de circulación en el domicilio principal del Banco. Si la reunión es extraordinaria se insertará el orden del día en el aviso.

1.1.25 Convenios que Afectan el Cambio en el Control de la Entidad Emisora

No existen convenios entre accionistas que afecten el cambio de control del BANCO DE BOGOTÁ.

1.1.26 Fideicomisos en los que se Limitan los Derechos que Confieren las Acciones

A la fecha, no existen fideicomisos que limiten los derechos que confieren las Acciones del BANCO DE BOGOTÁ.

1.1.27 Cláusulas Estatutarias o Acuerdos entre Accionistas que Limiten o Restrinjan a la Administración de la Compañía o a sus Accionistas

Salvo las limitaciones previstas en los Estatutos Sociales frente a las funciones definidas para la Junta Directiva y las facultades para el Representante Legal, no existen cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la Administración del BANCO DE BOGOTÁ ni a los accionistas.

1.2 CONDICIONES DE LA OFERTA Y REGLAS DE LA COLOCACIÓN

1.2.1 Destinatarios de la Oferta en Derecho de Preferencia y Proporción – Primera Etapa.

Los Accionistas Actuales del BANCO DE BOGOTÁ tendrán derecho a suscribir con sujeción al derecho de preferencia, el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas a prorrata de su participación en el Capital Social (la “Primera Etapa”).

Durante la Primera Etapa, cada Accionista Actual tendrá derecho a suscribir de la Emisión de Acciones Ordinarias Ofrecidas, tantas acciones como resulte de aplicar la Proporción a las Acciones Ordinarias que tenga suscritas, de conformidad con su respectiva participación en el Capital Social. Para estos efectos se establece como proporción, la siguiente: 0.07743663799847 Acciones Ordinarias Ofrecidas por cada acción suscrita y pagada en circulación, que se encuentre anotada en el libro de accionistas a las 06:00 horas del día de la publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa.

En el evento en el que resulten fracciones de una acción, la cantidad de Acciones Ordinarias suscritas se aproximará al número entero inferior.

El plazo de suscripción para aceptar la Oferta de Acciones Ordinarias Ofrecidas con derecho de preferencia en esta Primera Etapa, será de quince (15) Días Hábiles contados desde la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa.

Parágrafo Primero.- El derecho de suscripción preferente de que trata este artículo podrá ser cedido en forma total o parcial por el Accionista Actual que así lo decida, a partir del día de publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa y por un término de diez (10) Días Hábiles. Para este efecto deberá indicar por escrito al BANCO DE BOGOTÁ o a quien éste designe en el Prospecto de Información, dentro del término previsto para la cesión, el nombre del cesionario o cesionarios y los demás requisitos que se identifiquen en el Prospecto de Información.

Mediante la cesión parcial del derecho de suscripción preferente, los Accionistas Actuales podrán ceder el derecho a suscribir fracciones de Acciones Ordinarias a los fines de poder suscribir una unidad de Acción Ordinaria Ofrecida.

Parágrafo Segundo.- Durante la vigencia de la Oferta de la Emisión de Acciones Ordinarias en Primera Etapa, el derecho de suscripción preferente podrá ser ejercido a través de una o varias Aceptaciones. Por tal virtud, en el evento en el que la Red de Distribución diligencie dos o más Formularios de Aceptación de un mismo Destinatario Ordinario, la Sociedad consolidará la totalidad de las Acciones Ordinarias demandadas por cada suscriptor, a través de los varios Formularios de Aceptación.

1.2.2 Suscripción en Derecho de Acrecimiento – Segunda Etapa

Las Acciones Ordinarias que no fueren suscritas conforme al numeral 1.2.1 anterior (Primera Etapa), serán colocadas en Segunda Etapa entre los Accionistas Actuales y/o los cesionarios.

Para este efecto, dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a aquel en el que venza el término de la Oferta en Primera Etapa de que trata el numeral 1.2.1 anterior, el representante legal de la Sociedad ofrecerá el Saldo de las Acciones Ordinarias entre quienes hayan suscrito total o parcialmente las Acciones Ordinarias a que tengan derecho con sujeción al derecho de suscripción preferencial. Dicha Oferta se hará mediante publicación de un Aviso de Oferta Pública en Segunda Etapa, a través del medio de comunicación previsto en los estatutos para la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, de conformidad con el artículo 388 del Código de Comercio.

Cada Accionista Actual y/o su(s) cesionario(s) podrán suscribir, en ejercicio del Derecho de Acrecimiento, un número de Acciones Ordinarias equivalente al porcentaje que le corresponda del Saldo, liquidado con base en la participación porcentual que a cada uno de los Accionistas Actuales y/o los cesionarios que hayan ejercido total o parcialmente su derecho de preferencia, les corresponda sobre el número total de Acciones Ordinarias, que tales Accionistas Ordinarios y/o los cesionarios hubiesen suscrito en Primera Etapa. Para estos efectos, el día de la publicación del aviso de oferta, a través de la Red de Distribución, se informará el número de Acciones Ordinarias que del Saldo pueda suscribir cada uno de ellos, en ejercicio del Derecho de Acrecimiento en esta Segunda Etapa.

El Derecho de Acrecimiento podrá ser ejercido en un término de tres (3) Días Hábiles, contados desde la publicación del Aviso de Oferta Pública en Segunda Etapa, mediante el respectivo Formulario de Aceptación que esté a disposición de los destinatarios del Derecho de Acrecimiento en las oficinas de la Red de Distribución durante el horario que se indique en el Prospecto de Información.

En el evento en el que resulten fracciones de una acción, la cantidad de Acciones Ordinarias suscritas se aproximará al número entero inferior.

En ningún caso, la cantidad de Acciones Ordinarias que se coloque podrá exceder el monto de la Emisión de Acciones Ordinarias.

Parágrafo.- La cesión total del derecho de suscripción preferente conllevará la cesión total del Acrecimiento y si la cesión del derecho de suscripción preferente fuere parcial, se entenderá que el Derecho de Acrecimiento que se cede corresponde a la prorrata respectiva.

1.2.3 Suscripción del Remanente – Tercera Etapa

Si vencido el término para el ejercicio del Derecho de Acrecimiento, es decir, la Segunda Etapa, no se hubiere colocado la totalidad de las Acciones Ordinarias Ofrecidas, el Remanente, que forma parte de la Oferta como una extensión de la misma, será ofrecido por el representante legal del BANCO DE BOGOTÁ el segundo (2) Día Hábil siguiente al

vencimiento del término para ejercer el Derecho de Acrecimiento a que se refiere el numeral 1.2.2 anterior en concordancia con el Artículo Segundo del Reglamento, y hasta por dos (2) días hábiles, iniciando a las 8:00 a.m. del primer día hábil, a través de correo electrónico, entre los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente (Tercera Etapa), así:

- (i) Cada oferta tendrá una duración de una (1) hora.
- (ii) La oferta se hará mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico que se hubiese indicado en el Formulario de Aceptación.
- (iii) El precio unitario de cada una de las Acciones Ordinarias Ofrecidas del Remanente será el previsto en el Artículo Sexto del Reglamento.
- (iv) La oferta se hará en orden descendente, comenzando por el suscriptor que hubiese adquirido un mayor número de Acciones Ordinarias, luego de concluido el proceso de suscripción preferencial (Primera Etapa) y del Derecho de Acrecimiento (Segunda Etapa) y, en caso de que tal suscriptor no aceptare dicha oferta o guardare silencio dentro del término de la oferta respectiva o solamente suscriba una parte del Remanente, se continuará con el segundo suscriptor a quien se le ofrecerá el saldo del Remanente por suscribir y así sucesivamente, hasta llegar al suscriptor número diez (10), si fuere necesario. En el evento en que dos o más Destinatarios de la oferta de Suscripción del Remanente hubieren suscrito un número igual de Acciones Ordinarias Ofrecidas, el Remanente será ofrecido, en primer lugar, a quien en el tiempo hubiere ejercido de primero la totalidad de su derecho de preferencia, a partir de la publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa.
- (v) El primer Día Hábil de la Tercera Etapa para la Oferta del Remanente de las Acciones Ordinarias, éstas se ofrecerán a los primeros cinco (5) Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y a los cinco (5) restantes Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente al Día Hábil siguiente, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- (vi) Durante el término de la oferta en Tercera Etapa, el destinatario de la misma podrá suscribir total o parcialmente el saldo del Remanente pendiente de suscribir, mediante su Aceptación de la oferta, en forma incondicional y por escrito remitido al mismo correo electrónico del Representante Legal de la Sociedad, desde el que se dirige la oferta de suscripción correspondiente.

Una vez el Representante Legal reciba la Aceptación del Remanente, el Emisor procederá a diligenciar el Formulario de Aceptación y a transmitirlo a la BVC.

- (vii) El pago del precio de las Acciones Ordinarias a que se refiere este numeral, deberá efectuarse el mismo día de la Aceptación en la forma prevista en el Artículo Séptimo del Reglamento.

No habrá lugar a nuevas adjudicaciones si luego de surtido el trámite indicado en el presente artículo, quedaren Acciones Ordinarias Ofrecidas sin suscribir y, en consecuencia, las Acciones Ordinarias Ofrecidas no suscritas retornarán a la reserva.

1.2.4 Plazo de Suscripción

De conformidad con los numerales 1.2.1 – Primera Etapa, 1.2.2 – Segunda Etapa y 1.2.3 – Tercera Etapa, en concordancia con los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Reglamento, el plazo de suscripción de las Acciones Ordinarias Ofrecidas será de veinte (20) Días Hábiles, así:

- a. Plazo de suscripción con derecho de preferencia – Primera Etapa: Quince (15) Días Hábiles contados desde el Día Hábil de publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa, para presentar su Aceptación a la Oferta, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del Prospecto.
- b. Plazo de suscripción en Derecho de Acrecimiento – Segunda Etapa: Tres (3) días hábiles contados desde el Día Hábil de publicación del Aviso de Oferta Pública en Segunda Etapa, para presentar su Aceptación a la Oferta de acuerdo con el numeral 1.2.2 del Prospecto.
- c. Plazo de suscripción del Remanente – Tercera Etapa: El primer Día Hábil, contado a partir del segundo (2) Día Hábil siguiente al vencimiento del término para ejercer el Derecho de Acrecimiento a que se refiere el numeral 1.2.2 del Prospecto, para los cinco (5) primeros Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente, por una hora (1) para cada uno, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y en el segundo Día Hábil para los últimos cinco (5) Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente, por una hora (1) para cada uno, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

1.2.5 Aceptación

Cada Aceptación constituirá la manifestación de la voluntad del Aceptante de efectuar un aporte de capital al Emisor por el número de acciones señalado en el (los) Formulario(s) de Aceptación de Acciones Ordinarias o en los correos electrónicos respectivos para el caso del Remanente, según se trate.

El contrato de suscripción de Acciones Ordinarias entre el BANCO DE BOGOTÁ y cada uno de los Aceptantes se entenderá formalizado a partir de la Aceptación, con sujeción a las reglas de que trata el Reglamento, el Prospecto de Información y los correspondientes Avisos de Oferta Pública.

La Red de Distribución recibirá Aceptaciones a la Oferta dentro del horario definido en el numeral 1.2.10 del Prospecto.

Para efectos de suministrar información a los Accionistas Actuales, en relación con la Emisión de Acciones Ordinarias, el Emisor ha dispuesto la siguiente línea telefónica que estará habilitada exclusivamente durante el plazo de la Oferta: en el Centro de Valores y

Capital del Banco, teléfono 3320032 extensiones 1783-1521-1273-1104-1175 o al teléfono 3384788 de la ciudad de Bogotá, en el horario comprendido entre las 9:00 A.M. y las 3:00 P.M.

NOTA: Se advierte al Accionista Actual que será obligatorio diligenciar la totalidad de la información requerida en el Formulario de Aceptación, incluida una dirección de correo electrónico al cual se le podrá ofrecer el Remanente en la Tercera Etapa, en los términos del numeral 1.2.3 del Prospecto.

1.2.5.1 Procedimiento para presentar Aceptaciones en la Red de Distribución conformada por las oficinas de los Agentes Colocadores

A partir de la publicación de los correspondientes Avisos de Oferta Pública, los Accionistas Actuales podrán dirigirse a cualquier oficina del Agente Colocador para presentar su Aceptación a la Oferta, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

- a. Los Accionistas Actuales y/o sus cesionarios que sean clientes existentes del correspondiente Agente Colocador, podrán presentar su Aceptación a través de él.

Si un Accionista Actual y/o su cesionario no es cliente del Agente Colocador de la Emisión, deberá vincularse como su cliente, y poder presentar su Aceptación.

- b. El horario de atención y las oficinas dispuestas por el Agente Colocador para la presentación de Aceptaciones será el indicado en el numeral 1.2.10 del Prospecto y en los Avisos de Oferta Pública.
- c. Los funcionarios del Agente Colocador encargados de recibir las Aceptaciones diligenciarán la totalidad de la información requerida en el Formulario de Aceptación de acuerdo con las instrucciones suministradas para el efecto por el Accionista Actual o sus cesionarios.
- d. El Aceptante realizará el pago conforme a lo descrito en el numeral 1.2.6 del Prospecto.
- e. Una vez diligenciado el Formulario de Aceptación y recibido el pago, el Agente Colocador imprimirá dos comprobantes, uno de los cuales se pondrá a disposición del Aceptante y el otro será conservado por el Agente Colocador. El Agente Colocador conservará el medio verificable a través del cual se reciban las órdenes del Aceptante. El Emisor tendrá acceso al medio verificable donde conste la orden de suscripción.
- f. Surtido este trámite, se entenderá recibida la Aceptación. El Agente Colocador enviará el Formulario de Aceptación a la BVC a través del Sistema de Captura de Datos dispuesto para ello.

Para efectos de suministrar información a los Accionistas Actuales, en relación con la Emisión de Acciones Ordinarias, el Agente Colocador ha dispuesto la siguiente línea

telefónica que estará habilitada exclusivamente durante el plazo de la Oferta: 018000180666.

No se reputará como Aceptación aquella (i) que sea extemporánea, o (ii) que sea condicionada, o (iii) que no cumpla con todos los requisitos sustanciales y formales a que se refieren el Reglamento, el Prospecto de Información, el Aviso de Oferta Pública y el Formulario de Aceptación.

1.2.5.2 Procedimiento para presentar Aceptaciones en las Oficinas del BANCO DE BOGOTÁ, habilitadas para suscribir las Acciones Ordinarias.

A partir de la publicación de los correspondientes Avisos de Oferta Pública, los Accionistas Actuales podrán dirigirse a las oficinas del BANCO DE BOGOTÁ habilitadas para suscribir las Acciones Ordinarias, con el fin de presentar su Aceptación a la Oferta, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

- a. Los Accionistas Actuales y/o sus cesionarios podrán presentar su Aceptación en cualquiera de la Oficinas habilitadas para suscribir Acciones Ordinarias.

El Accionista Actual y/o sus cesionarios deberá suscribir un contrato de mandato con el BANCO DE BOGOTÁ, en su calidad de depositante directo en DECEVAL, para que lo represente ante éste, salvo que ya exista uno vigente.

- b. El horario de atención y las oficinas dispuestas por el BANCO DE BOGOTÁ para la presentación de Aceptaciones será el indicado en el numeral 1.2.10 del Prospecto y en los correspondientes Avisos de Oferta Pública.

- c. Los funcionarios de las oficinas del BANCO DE BOGOTÁ encargados de recibir las Aceptaciones diligenciarán la totalidad de la información requerida en el Formulario de Aceptación, de acuerdo con las instrucciones suministradas para el efecto por el Accionista Actual o sus cesionarios, haciendo entrega de la información requerida por el Emisor, así:

- i. **Para Personas Naturales:** Tratándose de personas naturales deberán presentar la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, y si la suscripción se efectúa a través de apoderado, éste deberá acreditar el poder debidamente autenticado, fotocopia del mismo y de su cédula de ciudadanía y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del accionista que representa.

- ii. **Para Personas Jurídicas:** Si se trata de una persona jurídica, el representante legal o quien haga sus veces deberá presentar los siguientes documentos: 1) Original o fotocopia del RUT; 2) Autorización para suscribir las Acciones Ordinarias por el órgano que corresponda; 3) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido con una antigüedad máxima de sesenta (60) días y 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, que se presente a suscribir las Acciones Ordinarias. También podrá hacerse a través de apoderado debidamente facultado, para lo cual deberá anexar además de los documentos anteriores, el

poder que lo acredita debidamente autenticado y otorgado por el órgano o persona competente, fotocopia del mismo y de la cédula de ciudadanía del apoderado.

- d. Pagar el Precio de Suscripción en la forma prevista en el numeral 1.2.6 del Prospecto de Información y en los correspondientes Avisos de Oferta Pública.
- e. Entregar los anexos y demás documentación complementaria definida por el Emisor en el Prospecto de Información y en los correspondientes Avisos de Oferta Pública.
- f. Una vez diligenciado el Formulario de Aceptación y recibido el pago, el BANCO DE BOGOTÁ imprimirá dos copias del Formulario de Aceptación, le entregará al suscriptor una copia del comprobante de pago y del Formulario de Aceptación, conservando el correspondiente comprobante de pago para el Banco junto con la copia del Formulario de Aceptación.
- g. Cada oficina deberá remitir al Centro de Valores y Capital una copia del comprobante de pago junto con el Formulario de Aceptación, los anexos y documentos requeridos para que el Centro de Valores y Capital pueda validar y tramitar la anotación en cuenta de cada suscriptor. y la expedición de las constancias de depósito correspondientes.
- h. Los demás requisitos previstos en el Reglamento, en el Prospecto de Información, y en los correspondientes Avisos de Oferta Pública.
- i. Surtido este trámite, se entenderá recibida la Aceptación. El funcionario encargado enviará el Formulario de Aceptación a la BVC a través del Sistema de Captura de Datos dispuesto para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, podrá abstenerse de aceptar la suscripción de aquellos accionistas o cesionarios de derechos de suscripción, cuando el nombre del interesado, suscriptor o tenedor haya sido incluido en la lista OFAC o en cualquier otra nacional o internacional, en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, o que hayan sido condenadas por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas. Para efectos del cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el BANCO DE BOGOTÁ, los accionistas o cesionarios de derechos de suscripción que se encuentren interesados en adquirir Acciones Ordinarias, deberán cumplir con los requisitos de vinculación del BANCO DE BOGOTÁ, para lo cual deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que sea exigido por la oficina a través de la cual se pretendan adquirir las Acciones Ordinarias, y para lo cual los accionistas o cesionarios de derechos de suscripción autorizan al BANCO DE BOGOTÁ para consultar los archivos y bases de datos que consideren pertinentes. El formulario de vinculación y sus anexos, deberán entregarse al momento de la suscripción de las Acciones Ordinarias. Quien no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá suscribir Acciones Ordinarias.

No se reputará como Aceptación aquella (i) que sea extemporánea, o (ii) que sea condicionada, o (iii) que no cumpla con todos los requisitos sustanciales y formales a que se refieren el Reglamento, el Prospecto de Información, los Avisos de Oferta Pública y el Formulario de Aceptación.

1.2.5.3 Liberación de Acciones Ordinarias Ofrecidas

Cualquiera que sea el procedimiento adoptado para suscribir Acciones Ordinarias Ofrecidas conforme a los numerales 1.2.5.1 y 1.2.5.2 anteriores, se aclara que solo se liberarán las Acciones Ordinarias Ofrecidas que hubieren sido pagadas.

Para tal efecto y de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Reglamento, Deceval realizará la respectiva anotación en cuenta, en dos oportunidades, así:

- a. El día 28 de noviembre de 2014, fecha en la cual se anotarán todas las Acciones Ordinarias Ofrecidas que hubieren sido suscritas y pagadas desde el día de publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa y hasta el 28 de noviembre de 2014 inclusive, y,
- b. El primer (1) Día Hábil siguiente a la fecha en que se venza el plazo de Suscripción del Remanente – Tercera Etapa, al que hace referencia el Prospecto de Información, en cuyo caso se anotarán todas las Acciones Ordinarias Ofrecidas que hubieren sido suscritas a partir del 1 de diciembre de 2014.

Por tratarse de una emisión desmaterializada, a partir de la anotación en cuenta se entenderá expedido el título de Acciones Ordinarias correspondiente a favor de cada suscriptor, de conformidad con el artículo 399 del Código de Comercio. A partir de este momento, las Acciones Ordinarias Ofrecidas se encontrarán activas y disponibles para su negociación en la BVC.

1.2.6 Pago del Precio de Suscripción de las Acciones Ordinarias

Las Acciones Ordinarias que se suscriban deberán ser pagadas de contado al momento de presentar la Aceptación.

El suscriptor deberá efectuar el pago en moneda legal colombiana. Dicho pago podrá hacerse mediante: (i) transferencia de fondos, (ii) cheque de gerencia, (iii) cheque certificado, (iv) el Sistema de Servicios Electrónicos del Banco de la República (Sebra) o (v) dinero en efectivo en este último caso única y exclusivamente en las oficinas del BANCO DE BOGOTÁ habilitadas y que se señalen en el Prospecto de Información.

1.2.7 Cesión de Derechos

El derecho de suscripción preferente podrá ser cedido a partir del día de publicación del Aviso de Oferta Pública en Primera Etapa, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del plazo previsto para la Oferta, en forma parcial o total por el Accionista Actual que así

lo decida, para cuyo efecto deberá indicar por escrito, al momento de la Aceptación de la Oferta, de acuerdo con los procedimientos previstos en los numerales 1.2.5.1 y 1.2.5.2 del Prospecto, el nombre del cesionario o cesionarios mediante comunicación debidamente autenticada junto con las fotocopias de las cédulas de ciudadanía del cedente y cesionario. El Accionista Actual que hubiere ejercido el derecho de suscripción preferencial no podrá ceder su derecho y en consecuencia, el BANCO DE BOGOTÁ no aceptará la suscripción de Acciones Ordinarias que ejerza el pretendido cesionario en este evento. Por lo tanto, mediante la cesión parcial del derecho de suscripción preferente, los accionistas podrán ceder el derecho a suscribir fracciones de acciones, a los fines de poder suscribir una unidad de acción.

1.2.8 Medios para formular la Oferta Pública y la Oferta para Suscripción del Remanente

La publicación de los Avisos de Oferta Pública para el ejercicio del derecho de suscripción preferente (Primera Etapa) y para el Derecho de Acrecimiento (Segunda Etapa), de conformidad con lo previsto en los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Prospecto, así como la información de interés que deba comunicarse a los suscriptores se publicará en los respectivos Avisos de Oferta Pública en un diario de amplia circulación nacional, una vez se haya obtenido la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se publicará en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Colombia y/o cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera, en particular a través del mecanismo de Información Relevante.

El aviso de Oferta para Suscripción del Remanente será efectuado por el representante legal del BANCO DE BOGOTÁ a los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente, mediante correo electrónico enviado a la dirección que éstos hubieren señalado en el Formulario de Aceptación.

1.2.9 Mecanismo de Colocación

El mecanismo de colocación será el de demanda en firme, en los términos establecidos en el Prospecto de Información. La suscripción y pago de las Acciones Ordinarias se podrá efectuar en la Red de Distribución que se señale en el Prospecto de Información de Emisión de Acciones Ordinarias y en los Avisos de Oferta Pública, en los horarios de atención que allí se indiquen.

1.2.10 Oficinas donde se pueden suscribir las Acciones Ordinarias

La suscripción y pago de las Acciones Ordinarias podrá efectuarla el suscriptor en la Red de Distribución autorizada para recibir Aceptaciones a la Oferta, dentro del horario que se establece a continuación para cada una de las oficinas de la Red de Distribución. Las oficinas del BANCO DE BOGOTÁ que presten servicio los días sábados, domingos o feriados no podrán recibir Aceptaciones durante dichos días o en horario extendido.

OFICINAS AGENTE COLOCADOR

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
Casa de Bolsa	Carrera 7 No 33-42 Mezanine- Piso 9, Edf. Corfivalle	7450333 – 7450444	BOGOTA	CUNDINAMARCA
Casa de Bolsa	Calle 10 No 4-47, Piso 21, Edificio Corficolombiana	4855151	CALI	VALLE
Casa de Bolsa	Calle 3 sur No 41-65 Of. 803 Edf. Banco de Occidente	6042999	MEDELLIN	ANTIOQUIA
Casa de Bolsa	Calle 74 No. 56 – 36 Of. 503 Edf. Centro Empresarial Inverfin	3868888	BARRANQUILLA	ATLANTICO
Casa de Bolsa	ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL	018000180666	A nivel nacional	A nivel nacional

OFICINAS BANCO DE BOGOTÁ

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CENTRO EMPRESARIAL AMERICAS	Calle 77 B No. 57-141	3680016 - 3684698	BARRANQUILLA	ATLANTICO
OFICINA PRINCIPAL	Calle 36 No. 7-47	6079002	BOGOTA	CUNDINAMARCA
UNICENTRO BOGOTÁ ENTRADA PRINCIPAL	Avenida Carrera 15 No. 124 – 30 Local 1-97	6121051- 6121033	BOGOTA	CUNDINAMARCA
EL CASTILLO	Carrera 7 No. 72 - 58	2553260	BOGOTA	CUNDINAMARCA
BUCARAMANGA	Carrera 17 No 35-06	6309409 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 16 / 17	BUCARAMANGA	SANTANDER
PLAZA DE CAYCEDO	Carrera 4a. No. 11 - 55	882 49 69	CALI	VALLE
CENTRO COMERCIAL OVIEDO	Calle 6 Sur No.43A-227 Locales 2400 -2397	3141198- 3141224- 3139129	MEDELLIN	ANTIOQUIA
PALMIRA	Carrera 27 No. 29 - 17	2758090 / 566 / 501 - 2756812 / 469 / 656 - 2723904	PALMIRA	VALLE

HORARIO DE ATENCION PARA PRESENTAR ACEPTACIONES A LA OFERTA

FECHA	HORARIO DE ATENCIÓN
Del 12 de noviembre al 27 de noviembre de 2014	9:00 a.m a 3:00.p.m
NOVIEMBRE 28 DE 2014	ÚNICAMENTE DE 9:00 A.M A 1:00 P.M
Del 1 de diciembre hasta el 15 de diciembre de 2014	9:00 a.m a 3:00.p.m

ADVERTENCIA:

NO OBSTANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN ATRÁS SEÑALADO PARA LA RED DE DISTRIBUCIÓN, LAS SIGUIENTES OFICINAS DEL BANCO DE BOGOTÁ, SÓLO ATENDERÁN DENTRO DEL SIGUIENTE HORARIO ESPECIAL CON EXCEPCIÓN DEL HORARIO PREVISTO PARA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN EL CUAL SOLO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN EL HORARIO DE 9:00AM HASTA LAS 11:30 AM:

OFICINAS BANCO DE BOGOTÁ CON HORARIO ESPECIAL		
NOMBRE OFICINA	CIUDAD	HORARIO NORMAL
CENTRO EMPRESARIAL AMERICAS	BARRANQUILLA	Lunes a Viernes y Fin de mes: 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZA DE CAYCEDO	CALI	Lunes a Viernes y Fin de mes: 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
PALMIRA	PALMIRA	Lunes a Viernes y Fin de mes: 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

NOTA: Se advierte que el horario previsto en todos los casos para el día 28 de noviembre de 2014, obedece a aspectos operativos del Emisor con el fin de estar en capacidad de liquidar y pagar los dividendos correspondientes a las nuevas acciones suscritas durante el mes de noviembre en vigencia de la Primera Etapa, por cuanto por mandato de la Asamblea estas acciones tendrán derecho al pago de dividendos conforme al numeral 1.1.11 del presente prospecto.

1.2.11 Advertencia

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, si al momento de la suscripción de Acciones Ordinarias diera lugar a que algún adquirente pudiese llegar a obtener una participación del diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas del BANCO DE BOGOTÁ o a incrementarse dicho porcentaje, éste deberá solicitar y obtener autorización de la Superintendencia Financiera en forma previa a la suscripción de las Acciones Ordinarias, salvo las excepciones previstas en la Ley.

2. INFORMACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO

2.1.1 Naturaleza

El BANCO DE BOGOTÁ es un establecimiento de crédito, con domicilio en Bogotá, constituido mediante Escritura Pública número mil novecientos veintitrés (1923), otorgada ante el Notario Segundo de Bogotá el quince (15) de noviembre de 1870.

2.1.2 Objeto Social

El BANCO DE BOGOTÁ tiene como objeto social el de celebrar o ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos de crédito con sujeción a los requisitos y limitaciones establecidos en las leyes.

2.1.3 Duración y Domicilio

El BANCO DE BOGOTÁ durará hasta el treinta (30) de junio del año dos mil setenta (2070), salvo que antes de esa fecha se disuelva por cualquier causa legal o estatutaria, pero dicho término podrá ser prorrogado conforme a la Ley y a los Estatutos.

El domicilio principal es Bogotá D.C. y las oficinas de la Dirección General del Banco se encuentran ubicadas en la Calle 36 No. 7-47.

2.1.4 Causales de Disolución

De acuerdo con el artículo 45 de los estatutos sociales del BANCO DE BOGOTÁ, *“La Sociedad [el Banco] podrá liquidarse y disolverse antes del plazo fijado en estos Estatutos, cuando haya perdido la mitad de su capital o cuando así lo exija un número de accionistas que represente las dos terceras partes de las acciones colocadas, o por cualquier otra causa prevista en las leyes.”*

2.1.5 Legislación aplicable

El BANCO DE BOGOTÁ está regulado por la Ley Colombiana (Leyes 45 de 1990, 35 de 1993, 795 de 2003, 964 de 2005 y 1328 de 2009), y en especial por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto-Ley 663 de 1993).

2.1.6 Inspección y vigilancia sobre el BANCO DE BOGOTÁ

El BANCO DE BOGOTÁ está sometido al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.7 Reseña del Banco

El BANCO DE BOGOTÁ inició labores el 15 de noviembre de 1870 como primera institución financiera creada en el país, con un capital de \$500.000 y con la facultad de emitir billetes. Su primer Director - Gerente fue el señor Salomón Koppel.

El Banco se fortaleció y extendió su ámbito geográfico, gracias a la fusión con otros bancos regionales, que hasta 1928 fueron: Banco del Huila, Banco Social del Tolima, Banco del Cauca, Banco Santander, Banco Republicano, Banco de Pamplona, Banco Central, Nuevo Banco de Boyacá y el Banco de Pereira.

En 1938, el BANCO DE BOGOTÁ fundó los Almacenes Generales de Depósito S.A., Almaviva, compañía precursora en este tipo de negocios en el país.

En 1945, el Banco cumplió sus primeros 75 años de existencia, aumentando su capital mediante la emisión de 153.000 acciones. Para 1947 la institución poseía 105 sucursales.

En 1959, se inaugura la nueva sede de la Dirección General y simultáneamente el Banco incorpora una más de sus compañías filiales, la Corporación Financiera Colombiana, a través de la cual inició sus inversiones en empresas del sector real de mediano y gran tamaño.

En 1967, contando con 214 oficinas en el país, estableció una oficina en Panamá, siendo así el primer banco colombiano en tener operaciones en el exterior. Esta oficina en 1970 fue convertida en filial.

En abril de 1968 se realiza la fusión del BANCO DE BOGOTÁ con el Banco de los Andes. En 1969 el Banco organiza en Colombia el sistema de Tarjeta de Crédito Credibanco, como concesión del Bank of America.

El 15 de noviembre de 1970 el Banco se consagra como pionero de la banca colombiana, al cumplir 100 años de existencia.

En 1971, debido a la creciente demanda de tarjetas de crédito, el BANCO DE BOGOTÁ en asocio con otros bancos crea Ascredibanco, organismo que agrupa las entidades adscritas al sistema Credibanco de Tarjetas de Crédito.

En 1974 el BANCO DE BOGOTÁ estableció una oficina en Nueva York, operación que fue complementada en 1977 con la creación del Banco de Bogotá Trust Company, el cual más adelante fue llamado First Bank of the Americas. Para 1976 se fundó la Corporación Financiera de Desarrollo Industrial Agrario, Indufinanciera, como otra filial del Banco.

En 1977 la Junta Directiva del Banco aprobó su participación como accionista del Banco Latinoamericano de Exportación Bladex, con sede en la ciudad de Panamá.

En 1978 se constituyó el Banco de Bogotá Nassau Limited en las Islas Bahamas, como subsidiaria del Banco de Bogotá S.A. Panamá, y en 1980, se creó en Miami el Banco de Bogotá International Corporation.

En 1984, se implantó una nueva imagen institucional del Banco, proyectando valores de profesionalismo, eficiencia, solidez, dinamismo y prestigio.

En 1987 el BANCO DE BOGOTÁ entró a formar parte del grupo de empresas de propiedad de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo, consolidando su desarrollo y proyección dentro del sistema financiero.

A la luz de la reforma financiera de 1990 (Ley 45 de 1990), el BANCO DE BOGOTÁ estableció en 1992 nuevas filiales en Colombia a saber: Fiduciaria Bogotá, Leasing Porvenir (que cambió de nombre por Leasing Bogotá S.A., integrándose al Banco en el año 2010) y Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

En 1991 adquirió el 76% del Banco del Comercio y posteriormente, en diciembre de 1992, se fusionó con el mismo, incorporando con este proceso nuevas filiales a su grupo: la Compañía de Bolsa del Comercio, Fiducomercio y el Banco del Comercio Panamá. Este último más adelante se convertiría en Leasing Porvenir Panamá (actualmente Leasing Bogotá S.A. Panamá).

En 1997 el BANCO DE BOGOTÁ vendió el 100% de la inversión que poseía en el First Bank of the Americas al Commercial Bank of New York, manteniendo una agencia del Banco en Nueva York.

A finales de 1998 el BANCO DE BOGOTÁ compró el 24.95% de las acciones en circulación en la Corporación Financiera de los Andes (Corfiandes) y la Corporación Financiera Colombiana adquirió el 98.98% de la Corporación Financiera Santander (Corfisantander); posteriormente en febrero la Corporación Financiera Colombiana se fusionó respectivamente con Indufinanciera y en marzo con Corfiandes y Corfisantander.

A su vez, en 1998 el Banco adquirió el 27.87% de la Corporación de Ahorro y Vivienda Las Villas, la cual se fusionó en el mes de enero del año 2000 con la Corporación de Ahorro y Vivienda Ahorramas, cambiando su denominación por AV Villas.

En junio de 2001, el Federal Reserve aprobó la solicitud de conversión del Banco de Bogotá International Corporation (Miami) en Agencia, establecida en el Estado de la Florida de los Estados Unidos. Esta conversión se llevó a cabo en el segundo semestre de 2001. El BANCO DE BOGOTÁ Colombia poseía indirectamente a través de su filial Banco de Bogota Inc. el 100% de participación en el Banco de Bogotá International Corporation.

En el 2003, el Banco y sus filiales Fiducomercio y Fiduciaria Bogotá compraron el 11.67% de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. al grupo Provida Internacional S.A.

En noviembre de 2004, el BANCO DE BOGOTÁ escindió su patrimonio en el equivalente de la inversión que tenía en AV Villas, dado que por efecto de la conversión de las corporaciones de ahorro y vivienda en bancos, de acuerdo con la Ley 546 de 1999, el Banco no podía mantener dicha inversión y tenía un plazo no mayor a 5 años para disponer de la misma.

El 30 de diciembre de 2005, la Corporación Financiera del Valle (absorbente) y la Corporación Financiera Colombiana (absorbida) culminaron el proceso de fusión que se venía adelantando desde el mes de marzo de 2005. Producto de esa fusión la nueva corporación, que tomó el nombre de Corficolombiana, se consolidó como la entidad líder en su sector.

El 18 de abril de 2006, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Corficolombiana aprobó ceder activos y pasivos al Banco de Bogotá por un valor aproximado de \$1.7 billones. Esta operación se formalizó el 2 de junio de 2006.

El 21 de junio de 2006, el Banco de Bogotá adquirió el 94.99% de las acciones del Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco; esta transacción respondió al propósito de intensificar la labor del Banco en el mercado del crédito para las personas de menores ingresos, que constituye un objetivo estratégico y social de la entidad, con miras a fortalecer el proceso de consolidación económica y social del país. El 7 de noviembre de 2006 se formalizó la fusión entre el BANCO DE BOGOTÁ y Megabanco.

El 29 de junio de 2007, Fidubogotá S.A. (absorbente) y Fiducomercio S.A. (absorbida), filiales del BANCO DE BOGOTÁ, formalizaron su fusión, la cual fue previamente autorizada por la Superintendencia Financiera mediante el oficio de no objeción No. 0931 del 19 de junio de 2007.

El 23 de octubre 2009, Valores Bogotá S.A. (absorbida), Valores Popular S.A. (absorbida), Valores de Occidente S.A. (absorbente) y Casa de Bolsa S.A. (absorbida) formalizaron su fusión, la cual fue previamente autorizada por la Superintendencia Financiera mediante el oficio de no objeción No. 1313 del 28 de agosto de 2009. La nueva razón social de la entidad resultante del proceso de fusión de estas entidades es Casa de Bolsa S.A.

El 24 de mayo de 2010, el Banco de Bogotá completó exitosamente el proceso de integración con Leasing Bogotá, toda vez que a partir de la Ley 1328 de 2009 de Reforma Financiera, los establecimientos bancarios pueden realizar operaciones de leasing.

El 9 de diciembre de 2010, a través de su filial Leasing Bogotá S.A. Panamá, el Banco adquirió a BAC Credomatic Inc., un conglomerado centroamericano que provee servicios financieros a través de sus filiales en Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Panamá, México, Bahamas e Islas Caimán.

En el año 2012, el BANCO DE BOGOTÁ inició su operación con el producto Crédito Hipotecario, complementando el portafolio de productos de la banca de personas.

El 18 de abril de 2013, Grupo Aval, Banco de Occidente, Porvenir y BANCO DE BOGOTÁ adquirieron el 99.9% de las acciones de AFP Horizonte en Colombia; adquisición en la cual el Banco de Bogotá participó con el 16.75%. El 31 de diciembre de 2013, se

perfeccionó la fusión por absorción de AFP Horizonte S.A., consolidando a Porvenir como el mayor administrador de fondos de pensiones y cesantías en el país, por recursos administrados y número de afiliados.

El 19 de diciembre de 2013 Banco de Bogotá, a través de su filial Leasing Bogotá S.A. Panamá, adquirió el 98.92% de las acciones emitidas y en circulación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá), S.A. (BBVA Panamá). El 23 de diciembre de 2013 Banco de Bogotá, a través de su subsidiaria Credomatic International Corporation (CIC), adquirió el 100% de las acciones emitidas y en circulación del Banco Reformador de Guatemala y de Transcom Bank (Barbados) Limited, filial de este último.

En el curso del presente año se procedió a realizar la integración operativa de las entidades BBVA Panamá (hoy Banco BAC de Panamá) y BAC International Bank, así como del Banco Reformador de Guatemala y BAC Credomatic de Guatemala. Está pendiente el perfeccionamiento de las fusiones para los efectos contables y legales. En el caso del Banco BBVA Panamá (hoy Banco BAC de Panamá), y BAC International Bank se espera concretar la fusión antes de finalizar el 2014, para lo cual se están adelantando las actividades y trámites necesarios.

2.1.8 Oficinas

BANCO DE BOGOTÁ cuenta con una red de 700 oficinas que se extiende a lo largo y ancho del territorio nacional. Adicionalmente, dispone de 50 Centros de Pago y Recaudo, 1,710 cajeros electrónicos propios y 1,984 corresponsales bancarios que en conjunto conforman una red de 4,444 puntos transaccionales, los cuales soportan el portafolio de productos y servicios electrónicos. El portal web www.bancodebogota.com.co, permite a los clientes del Banco realizar transacciones las 24 horas del día, todos los días del año y desde cualquier lugar.

Las operaciones internacionales son desarrolladas a través de sus filiales, agencias y sucursales en el exterior, las cuales ofrecen productos y servicios ideales para satisfacer las necesidades y soportar los negocios de sus clientes, brindándoles calidad y atención especializada.

El listado detallado de la red de oficinas del BANCO DE BOGOTÁ se encuentra disponible en el Anexo No. 1.

2.1.9 Estatutos Sociales

La última reforma estatutaria se llevó a cabo el 28 de marzo de 2011 y se protocolizó mediante la Escritura Pública No. 2515 de la Notaría 38 de Bogotá.

Los estatutos sociales del BANCO DE BOGOTÁ están disponibles en la sección El Banco / Relación con el Inversionista / Gobierno Corporativo de la página de Internet www.bancodebogota.com.co

2.1.10 Composición Accionaria

Al 30 de septiembre de 2014, las 307.471.032 acciones ordinarias en las que está distribuido el capital del Banco de Bogotá se encontraban en poder de 12.265 accionistas.

Composición Accionaria del Banco de Bogotá

Accionista	Número de acciones	%
Grupo Aval Acciones y Valores S.A.	208,472,964	67.80%
Consultarías de Inversiones S.A.	29,742,629	9.67%
Rendifin S.A.	11,439,891	3.72%
Adminegocios & Cía. SCA	9,042,478	2.94%
Harinera Del Valle S.A.	6,220,140	2.02%
Mejía Cabal Iván Felipe	5,138,482	1.67%
Actiunidos S.A..	4,235,294	1.38%
Otros accionistas con menor participación	33,179,154	10.79%
TOTAL	307,471,032	100.00%

Fuente: Banco de Bogotá

El principal accionista del BANCO DE BOGOTÁ es Grupo Aval Acciones y Valores S.A., quien tiene el 67.80% de las acciones del Banco.

2.1.11 Código de Buen Gobierno

El BANCO DE BOGOTÁ cuenta con un Código de Buen Gobierno, en el cual se encuentran establecidas las prácticas y políticas empresariales y administrativas del Banco, así como temas de control interno, situación administrativa y jurídica del Banco, derechos de autor y operaciones con socios y administradores, entre otros.

La última actualización del Código de Buen Gobierno fue aprobada por la Junta Directiva del Banco en su reunión realizada el 28 de septiembre de 2010, según consta en Acta No. 1015.

Una copia del mismo puede encontrarse en el Anexo No. 2 del presente Prospecto de Información. Igualmente, se encuentra disponible en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la página de Internet del Banco www.bancodebogota.com.co

Adicionalmente, el BANCO DE BOGOTÁ efectúa, de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007, modificada por las Circulares Externas 056 de 2007, 007 de 2011 y 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera, el reporte anual de las prácticas contenidas en el Código País.

2.1.12 Mecanismo para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

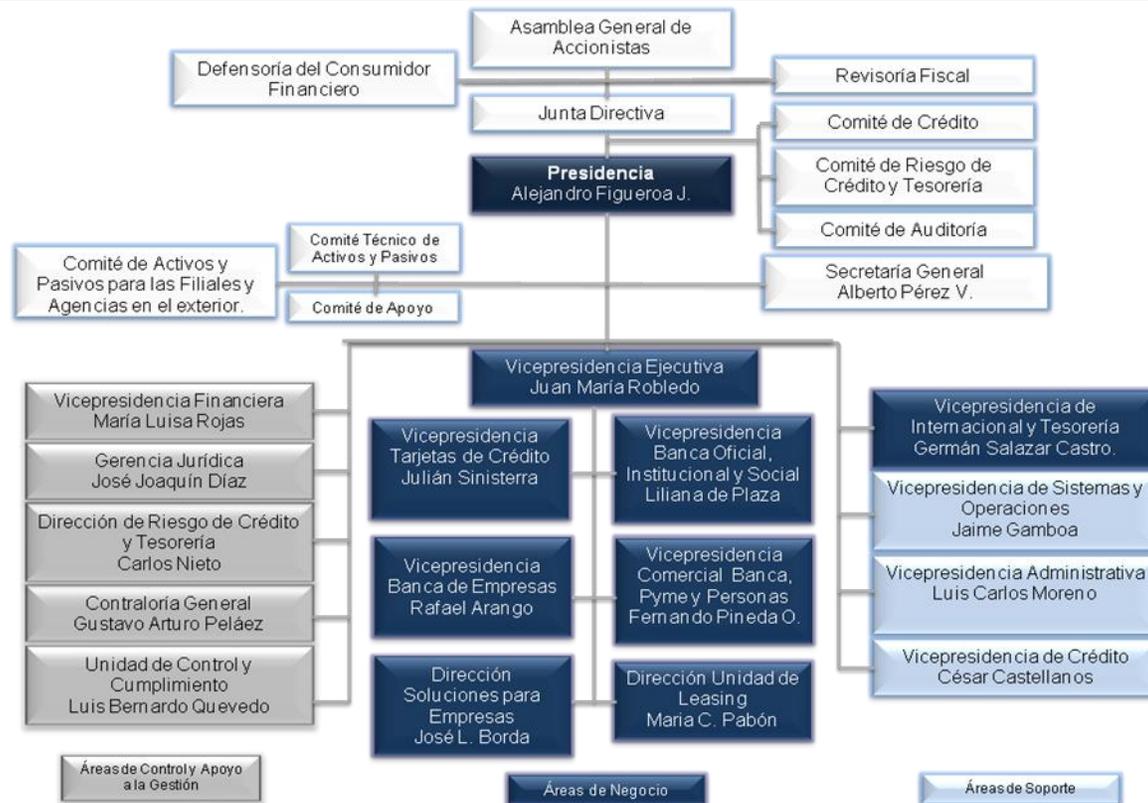
El BANCO DE BOGOTÁ declara que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.2.1 Organigrama General

El BANCO DE BOGOTÁ al 30 de Septiembre de 2014 presenta la siguiente estructura organizacional:

Organigrama General del BANCO DE BOGOTÁ



Fuente: Banco de Bogotá

A continuación se hace una breve descripción de las principales divisiones y direcciones:

Vicepresidencia Ejecutiva

La Vicepresidencia Ejecutiva tiene como función principal orientar y canalizar todo el manejo y control de la operación global del Banco, generando la dinámica necesaria de crecimiento y resultados del negocio.

A cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva se encuentran la División Comercial Banca Pyme y Personas, la División Comercial de Banca Oficial e Institucional, la División de Tarjeta de Crédito y la División Comercial de Banca de Empresas. Así mismo la Dirección Nacional de Soluciones para Empresas y la Dirección Unidad de Leasing, áreas que diseñan las

estrategias de posicionamiento del Banco, identificando el nicho de mercado al cual se dirige y dan a la fuerza de ventas las herramientas necesarias para el desarrollo de la estrategia y cumplimiento de las metas fijadas por el Banco.

Divisiones Comerciales y Directores de Banca de Empresas

La División Comercial Banca Pyme y Personas, la División Comercial Banca Oficial e Institucional, la División Comercial Tarjeta de Crédito y la División Comercial Banca de Empresas son las responsables del logro de los objetivos comerciales del Banco, a través de la administración de segmentos, grupos de oficinas y/o líneas de negocio.

División Administrativa

La División Administrativa sirve de soporte y apoyo a la organización a través de la determinación de políticas que le permitan al Banco contar con los recursos humanos, físicos y locativos necesarios para cumplir a cabalidad con los objetivos del negocio. Específicamente, se encarga de:

1. Proveer bienes y servicios que el Banco requiere
2. Construcción, remodelación y mantenimiento de inmuebles
3. Coordinar el suministro de efectivo a oficinas, clientes y ATM's y vender excesos
4. Proveer bienes y servicios especializados no bancarios
5. Generar estrategias y programas de formación y capacitación de los empleados
6. Velar por el mantenimiento de un adecuado clima laboral y por el cumplimiento de las normas laborales
7. Procesar y cumplir las políticas de compensación y pago de nómina
8. Garantizar la selección, desarrollo y permanencia del recurso humano óptimo
9. Realizar actividades de bienestar
10. Coordinar, asesorar y controlar la recepción, administración y venta de bienes recibidos en dación en pago - BRP's

División de Contraloría

La División de Contraloría es el órgano independiente de control del Banco, que reporta funcionalmente al Comité de Auditoría de la Junta Directiva y cumple la función de auditoría interna. Dentro de sus funciones también tiene: investigar ilícitos, judicializar responsables y mantener los modelos del programa antifraude y de seguridad de la información.

División de Crédito

La División de Crédito vela por todo el proceso de crédito y su interrelación con las políticas de administración de riesgo crediticio. Es el área encargada de cumplir con todo el proceso de estudio, otorgamiento, monitorio, control y seguimiento a la cartera de crédito del Banco. Adicionalmente administra y controla la calidad de la cartera y provee de información de crédito a la Alta Dirección del Banco.

División Financiera

La División Financiera vela por la rentabilidad del negocio en todas las operaciones y proyectos realizados. Consolida la información y presenta los resultados a nivel Banco a través de los estados financieros. Sus principales funciones son:

1. Apoyo y seguimiento a la operación bancaria para optimizar la eficiencia financiera
2. Gerenciar y racionalizar necesidades de información financiera y estadística interna y externa
3. Gerenciar la planeación y creación de valor en el largo, mediano y corto plazo
4. Optimizar la gestión financiera del resultado consolidado del Banco y sus partes
5. Estructurar y gestionar un sistema integral de administración del riesgo
6. Administrar integralmente los activos, pasivo, patrimonio técnico, ingresos y gastos
7. Análisis, interpretación y correcto registro contable de las operaciones del Banco
8. Definir el marco conceptual para la planeación tributaria y el cumplimiento racional de las obligaciones fiscales.

División de Internacional y Tesorería

La División de Internacional y Tesorería administra los portafolios de inversión del Banco, tanto en moneda legal como extranjera, maneja el estado de la tesorería del mismo, los negocios de comercio exterior de los clientes y vela por el resultado de las filiales y agencias del exterior. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Realizar inversiones y contactos para conformar portafolios propios.
2. Conformar portafolios de divisas y derivados.
3. Diseñar estructuras financieras para el manejo del balance del Banco y sus clientes.
4. Captar fondos según las necesidades del Banco, en moneda legal y extranjera.
5. Velar por el cumplimiento de las normas de encaje y otros controles de ley.
6. Fijar los criterios de aceptación de los riesgos a gestionar en la Tesorería con el objetivo de maximizar la relación Riesgo/retorno.
7. Analizar y evaluar los riesgos existentes en cada instante, a nivel global y de manera desagregada para cada una de las unidades de negocio que conforman la Tesorería Integrada.
8. Manejar las relaciones y los negocios con los bancos corresponsales.
9. Ofrecer y vender los productos de comercio exterior a los clientes del Banco.
10. Garantizar el desarrollo y el crecimiento de productos de captación y colocación de las filiales y agencias del exterior, tanto del segmento Premium como de Empresas.
11. Ofrecer portafolio de inversiones en el exterior al segmento Premium del Banco.
12. Coordinar la gestión de las filiales y agencias del exterior.

División de Sistemas y Operaciones

La División de Sistemas y Operaciones asegura que el Banco cuente con la tecnología y sistemas que le permitan estar a la vanguardia en la prestación de servicios, haciéndolo competitivo en el mercado y obteniendo la información de resultados alcanzados para la toma de decisiones. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Garantizar al Banco la infraestructura requerida

2. Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos
3. Administrar el área de informática y sus relaciones con el resto del Banco
4. Atender la operación de todos los segmentos tanto a través de los puntos de atención (Front office) y desde las áreas centralizadas de operaciones.
5. Implementar proyectos de tipo tecnológico u operativo
6. Determinar la planta necesaria para el funcionamiento de las áreas del Banco
7. Asesorar y apoyar a las áreas en lo referente a manuales, circulares, convenios y matrices de procesos para asignación de costos.
8. Continuidad de negocio del Banco

Dirección de Riesgo de Crédito y Tesorería

La Dirección de Riesgo de Crédito y Tesorería orienta y controla la ejecución de las políticas dictadas por el Comité de Riesgo de Crédito y Tesorería de la Junta Directiva en toda la institución, asegurando su cumplimiento y alineación con los procesos y actividades desarrolladas por el Banco. Igualmente, realiza la medición, análisis, seguimiento y control de los riesgos que asume el Banco tanto en sus operaciones de crédito, como en sus operaciones de tesorería en moneda legal y extranjera, y en productos derivados entre otros.

Dirección Unidad de Control de Cumplimiento

La Unidad de Control de Cumplimiento vela por la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como gestionar el riesgo operativo. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Análisis de transacciones realizadas por clientes y usuarios, detección de casos inusuales e investigación para establecer casos sospechosos.
2. Análisis de Bases de Datos y manejo de información transaccional; soporte en el funcionamiento de aplicativos.
3. Atención de requerimientos de las entidades del gobierno y relación con las autoridades para entrega de información.
4. Soporte al análisis y a requerimientos de autoridades en cuanto a consecución de información, almacenamiento y comunicaciones.
5. Gestión del riesgo operativo del Banco, así como la coordinación para la gestión de este riesgo en las filiales.

Gerencia Jurídica

La Gerencia Jurídica es la única a través de sus abogados, la responsable de cumplir entre otras las siguientes funciones:

1. Dar asesoría a todas las áreas del Banco, en asuntos legales.
2. Representar al Banco en todos los procesos que se adelantan contra el Banco, excluidos los de naturaleza fiscal, laboral y penal que están adscritos a áreas diferentes.
3. Conocer toda la información administrativa y financiera del Banco de Bogotá con el fin de utilizarla como herramientas en su gestión.

4. Realizar el estudio, elaboración de las minutas respectivas de todas las garantías que se constituyan a favor del Banco, de manera directa, salvo las que por decisión conjunta del Vicepresidente Ejecutivo y Gerente Jurídico sean terciarizadas por cuantía.
5. Revisar los documentos y dar visto bueno a los documentos a través de los cuáles el Banco otorgue garantías a favor de terceros.
6. En coordinación con la Secretaría General, dar la asistencia legal sobre los asuntos atinentes a las reuniones de Asamblea General de Accionistas y de Junta Directiva.
7. Asesorar tanto a clientes internos como externos en relación con los aspectos jurídicos de la operación bancaria,
8. Atender los trámites, negociación, elaboración y revisión de acuerdos, dentro de los procesos de reorganización empresarial y liquidación de comerciantes y frente a los procesos de insolvencia de los no comerciantes, en coordinación con las áreas de normalización y de crédito.
9. Conferir poderes a abogados externos cuando se requieran, para atender asuntos legales del Banco.
10. Contestar las acciones de tutela, acciones populares, que se adelantan contra el banco.
11. Dar asistencia jurídica a los abogados encargados del cobro de cartera y coordinar gestiones de pago.
12. Elaborar y/o revisar todos los contratos en que el Banco sea parte.
13. Revisar y actualizar desde el punto de vista jurídico, toda la documentación que utiliza el Banco en sus relaciones con la clientela.
14. Revisar y dar su visto bueno a todas las circulares y manuales del Banco en lo que tenga que ver con temas legales.
15. Revisar y dar asistencia jurídica a la Gerencia de Organización en la implantación de procedimientos, manuales, códigos, reglamentos y formatos que requiera la operación bancaria.
16. Elaborar y dar su visto bueno a todo el proceso de contratación del sector público con el Banco.
17. Elaborar y actualizar todos los contratos, reglamentos y formatos que deben ser firmados por la cliente para el uso de los productos y servicios del Banco.
18. Estudiar las reclamaciones por fraudes formuladas por los clientes, con base en la investigación hecha por el Departamento de Seguridad y fijar a posición del Banco.
19. Supervisar y definir la estrategia a seguir en los procesos judiciales administrativos en lo que es parte el Banco.
20. Atender las diligencias de conciliación tanto procesales como extraprocerales en que citan al Banco.
21. Dar las capacitaciones que en materias legales requiera cualquiera de las áreas del Banco.
22. Mantener actualizado al Banco frente a la normatividad que le es aplicable.

2.2.2 Junta Directiva

El Banco tiene una Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por un período de un (1) año pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su período.

Para efectos de la elección de los miembros de la Junta Directiva se aplicará el sistema del cociente electoral. Para la elección de los miembros de Junta Directiva se deberá tener en cuenta la solvencia moral y la experiencia profesional de los candidatos, los cuales estarán sujetos a las normas previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y demás disposiciones reglamentarias sobre posesión de administradores, cumplimiento de los deberes e inhabilidades e incompatibilidades.

De acuerdo con los estatutos sociales del Banco de Bogotá, son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Establecer y suprimir, previos los requisitos legales, las sucursales o agencias que estime conveniente.
- Atender todo lo relacionado con los cambios de títulos de acciones del Banco y las nuevas emisiones de acciones en reserva, correspondientes al capital autorizado.
- Aclarar, previa consulta con la Superintendencia Bancaria [hoy Superintendencia Financiera], el sentido de los artículos de los Estatutos cuando se presente duda, e informar a la siguiente Asamblea General.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, en unión del Presidente del Banco o de quien haga sus veces, los estados financieros de propósito general, y demás informes, documentos, detalles y cuentas exigidos por las normas legales, y proponer la distribución de utilidades a que pueda haber lugar, previa deducción de la parte de ellas que deba destinarse a la reserva legal y a las demás que se establezcan, acompañados de un informe sobre la marcha de los negocios y situación general del establecimiento, incluyendo la descripción de los principales riesgos del Banco, las actividades de control interno así como los hallazgos relevantes. Dicho informe estará a disposición de los inversionistas de acuerdo con los mecanismos que se establezcan en el Código de Buen Gobierno.
- Crear, a solicitud de la Presidencia del Banco, los cargos de la alta gerencia o dirección que demande el buen servicio del Banco.
- Elegir Presidente y Vicepresidente de la Junta dentro del plazo fijado por la ley.
- Nombrar y remover libremente el Presidente del Banco y su suplente.
- Nombrar y remover, a solicitud del Presidente del Banco, a los Vicepresidentes, y a los Gerentes y Subgerentes de sucursales que tengan representación legal del Banco.
- Crear los comités consultivos o asesores que sean necesarios, reglamentar sus funciones y hacer las correspondientes designaciones.
- Reglamentar el funcionamiento general del Banco y de sus sucursales y agencias, lo mismo que señalar las facultades de sus administradores.
- Delegar en los comités consultivos o asesores o en cualesquiera de los empleados del Banco las facultades que considere necesarias para el mejor servicio del establecimiento;
- Señalar las atribuciones de los Vicepresidentes y Gerentes de la Dirección General del Banco; Gerentes y Subgerentes de Sucursales y demás funcionarios ejecutivos de la Institución;
- La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma Junta se requiere para la buena marcha de la Institución, conferir la representación legal del Banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad.

- La Junta Directiva podrá crear uno o más comités, compuestos por el número de sus miembros que ella misma determine y designe, que se renovarán periódicamente y a los cuales podrá delegar una o varias de las atribuciones que no sean privativas de ella o de otro órgano de la administración, de acuerdo con la Ley.
- Decidir sobre las renunciaciones y licencias de los funcionarios de la entidad cuya designación le corresponde.
- Convocar la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente.
- Considerar los balances mensuales de prueba y examinar los libros y documentos del Banco y verificar el estado de tesorería de éste.
- Velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de regulación del mercado.
- Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.
- Velar por el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado.
- Aprobar un Código de Buen Gobierno que contendrá las normas, políticas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, de las normas legales aplicables a la institución y de las decisiones que adopte la misma Junta o Asamblea General de Accionistas.
- Impartir al Presidente del Banco y a los directivos de sucursales y agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto del Banco.
- Velar por el debido cumplimiento a las políticas y procedimientos de control interno del Banco.
- Resolver los conflictos de interés que se presenten entre administradores y empleados con el Banco. Cuando el conflicto de interés involucre un miembro de la Junta Directiva éste se resolverá sin tener en cuenta el voto del afectado. El Código de Buen Gobierno establecerá los procedimientos de resolución de conflictos de interés.
- Autorizar la emisión de bonos.
- Autorizar o no la procedencia de las auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno.
- Autorizar las donaciones que haya efectuado la sociedad, todo ello actuando dentro de las autorizaciones otorgadas por la Asamblea para el efecto.

Las demás que le correspondan conforme a los estatutos.

2.2.3 Composición actual de la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ

La Junta Directiva para el período 2014-2015 se encuentra compuesta de la siguiente manera:

Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ 2014-2015	
Principales	Suplentes
Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez	Guillermo Perry Rubio
Sergio Uribe Arboleda	Jorge Iván Villegas Montoya
Alfonso De La Espriella Ossio	Ana María Cuéllar Jaramillo
Carlos Arcesio Paz Bautista	Sergio Arboleda Casas
José Fernando Isaza Delgado	Álvaro Velásquez Cock

Fuente: Banco de Bogotá

2.2.4 Mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva

De acuerdo con la Ley, la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ no podrá estar integrada por un número de miembros principales y suplentes vinculados laboralmente al Banco, que puedan conformar por sí mismos la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión. De igual manera, la Junta Directiva estará integrada por un número de miembros independientes, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Actualmente, 8 de los 10 miembros de la Junta Directiva del Banco son independientes, con excepción del doctor Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, por sus vinculaciones con el Grupo Aval y la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda., y del doctor Jorge Iván Villegas Montoya, por mantener un contrato de asesoría legal con el Banco.

2.2.5 Cargos adicionales de los miembros de Junta Directiva en el BANCO DE BOGOTÁ o sus vinculadas

Al 30 de septiembre de 2014 la mayoría de los miembros de la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ se desempeñaban como miembros de juntas directivas de algunas filiales del Banco, como se muestra en el cuadro a continuación:

Cargos adicionales de los miembros de Junta Directiva

Nombre	Cargo Adicional
Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez	Junta Directiva Corficolombiana S.A.
José Fernando Isaza Delgado	Junta Directiva Corficolombiana S.A.
Carlos Arcesio Paz Bautista	Junta Directiva Corficolombiana S.A.
Jorge Iván Villegas Montoya	Junta Directiva Corficolombiana S.A.
Alfonso De La Espriella Ossio	Junta Directiva Almaviva S.A.
Jorge Iván Villegas Montoya	Junta Directiva Fiduciaria Bogotá S.A.
Álvaro Velásquez Cock	Junta Directiva Banco de Bogotá S.A. Panamá
Sergio Arboleda Casas	Junta Directiva Banco de Bogotá S.A. Panamá
Sergio Uribe Arboleda	Junta Directiva Banco de Bogotá S.A. Panamá

2.2.6 Personal Directivo

Al 30 de septiembre de 2014, el personal directivo del BANCO DE BOGOTÁ es el siguiente:

Personal Directivo del BANCO DE BOGOTÁ

Cargo	Nombre
Presidente	Alejandro Figueroa Jaramillo
Vicepresidente Ejecutivo	Juan María Robledo Uribe
Vicepresidente de Crédito	Cesar Castellanos Pabón
Vicepresidente de Sistemas y Operaciones	Jaime Gamboa Rodríguez
Vicepresidente de Internacional y Tesorería	Germán Salazar Castro
Vicepresidente Administrativo	Luis Carlos Moreno Pineda
Vicepresidente Financiero	Maria Luisa Rojas Giraldo
Vicepresidente División Comercial Banca Pyme y Personas	Fernando Pineda Otálora
Vicepresidente Comercial Banca de Empresas	Rafael Arango Calle
Vicepresidente Comercial Banca Oficial, Institucional y Social	Liliana Marcela de Plaza
Vicepresidencia Comercial de Tarjetas de Crédito	Julián Sinisterra Reyes
Contralor General	Gustavo Arturo Peláez
Gerente Jurídico	José Joaquín Díaz Perilla
Secretario General	Alberto Pérez Vélez

Fuente: Banco de Bogotá

2.2.7 Participación accionaria de los miembros de Junta Directiva y Personal Directivo en el BANCO DE BOGOTÁ

Al 30 de septiembre de 2014, los siguientes miembros de Junta Directiva y del Personal Directivo del BANCO DE BOGOTÁ participaban en el capital social del BANCO DE BOGOTÁ:

Part. accionaria de miembros de Junta Directiva y Personal Directivo

Identificación	Nombre	No. de Acciones	% Part. Accionaria
438,334	Moreno Pineda Luis Carlos	105,649	0.0343606%
17,113,328	Robledo Uribe Juan María	105,645	0.0343593%
8,228,877	Figueroa Jaramillo Alejandro	87,950	0.0286043%
19,136,957	Uribe Arboleda Sergio	10,434	0.0033935%
19,463,398	Sarmiento Gutiérrez Luis Carlos	2,766	0.0008996%
17,159,943	Arboleda Casas Sergio	1,255	0.0004082%
17,143,307	Isaza Delgado José Fernando	691	0.0002247%
3,337,554	Velásquez Cock Álvaro	178	0.0000579%
820,333	De La Espriella Ossio Alfonso	147	0.0000478%
17,134,832	Perry Rubio Guillermo Eduardo	147	0.0000478%
17,090,722	Villegas Montoya Jorge Iván	125	0.0000407%
79,142,213	Salazar Castro Germán	57	0.0000185%

Fuente: Banco de Bogotá

2.2.8 Programas para otorgar participación a los empleados

Al 30 de septiembre de 2014 el BANCO DE BOGOTÁ no tiene convenios o programas vigentes que faciliten o permitan a los empleados obtener participación en el capital del Banco.

2.2.9 Revisor Fiscal

La Revisoría cuenta con un grupo independiente de trabajo para el cabal cumplimiento de sus funciones. La Asamblea General de Accionistas elige al Revisor Fiscal del Banco para periodos de un (1) año. Para el periodo abril 2014 a marzo 2015, la revisoría fiscal es ejercida por la firma KPMG Ltda., quien delegó en PEDRO ÁNGEL PRECIADO VILLARRAGA como principal y GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ como suplente.

A continuación se presenta información sobre cada uno de los revisores fiscales actuales:

PEDRO ÁNGEL PRECIADO VILLARRAGA

Socio de Auditoría - KPMG Ltda.

Tarjeta profesional T. P. 30723-T

Tiempo de vinculación en KPMG: Desde el 03 de julio de 1990

Tiempo como Revisor Fiscal Principal del Banco de Bogotá: Desde el 10 de julio de 2014.

Experiencia Laboral

Amplia experiencia en auditorías para compañías de los sectores financiero y real:

- Banco de Bogotá
- Corporación Financiera Colombia S.A
- Banco Comercial Av Villas S.A
- Granbanco S.A
- Confinanciera S.A
- Banco Davivienda S.A
- Porvenir S.A
- Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A Bancoldex.
- Citibank Colombia S.A
- Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A
- Skandia Global Investments S.A
- Sociedades Bolívar S.A

Estudios Realizados

- Contador Público de la Universidad La Gran Colombia
- Seminario de Alta Gerencia (CESA)
- Seminario Riesgo Crediticio (KPMG Ltda.)
- Seminario Impuesto Sobre la Renta (KPMG Ltda.)
- Seminario Riesgo de Liquidez (KPMG Ltda.)
- Seminario Cartera Entrenamiento Bancos (KPMG Ltda.)
- Seminario IFRS Advance (KPMG Ltda.)
- Seminario IFRS Baseline (KPMG Ltda.)
- Seminario “US GAAP Update & IFRS Update” (KPMG Miami)
- Seminario “SEC Reporting & Compliance” (KPMG New York)
- Curso Información por Segmentos IFRS – US GAAP (KPMG Ltda.)
- Curso US GAAP intermedio y avanzado (KPMG Ltda.)
- Curso Régimen Básico de las Compañías y los Intermediarios de Seguros (KPMG Ltda., Fasecolda e Instituto Nacional de Seguros)
- Curso Fundamentos sobre las Normas Internacionales de Contabilidad NICs / NIIF (IASeminars)
- Curso “Certificate in International Financial Reporting Standards – IFRS” (ICAEW)

GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ

Gerente Senior de Auditoría - KPMG Ltda.

Tarjeta Profesional T. P. 33256-T

Tiempo de vinculación en KPMG: Desde el 2 de agosto de 1999

Tiempo como Revisor Fiscal Suplente del Banco de Bogotá: Desde el 28 de octubre de 2010.

Experiencia Laboral

- Ha participado en la planeación y ejecución de trabajos, preparación de informes y asesoría a la gerencia para prestigiosas entidades de los sectores de servicios y financiero.

- Participación en trabajos de conversión de estados financieros a principios de contabilidad aceptados en los Estados Unidos (US GAAP) para entidades financieras colombianas.
- Participación en trabajos de conversión de estados financieros a Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) para entidades financieras colombianas.

Experiencia relevante

- Banco de Bogotá
- Banco Comercial AV Villas
- Banco de Crédito Helm Financial Services
- Leasing de Crédito Helm Financial Services
- Credit Bank and Trust Company
- Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancoldex)
- Banco Superior
- Banco Andino en Liquidación
- Fiduciaria Bogotá S.A.
- Leasing Bancoldex S.A.
- Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.
- Citi Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
- Skandia Sociedad Fiduciaria S.A.
- Fiduciaria Cafetera S.A.
- Megabanco
- Fiduciaria de Occidente S.A.
- Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex
- Comisionista de Colombia Skandia Valores
- Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa
- Leasing Bogotá S.A.
- Valores Bogotá S.A.
- Skandia Compañía de Seguros
- Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A.
- Deutsche Colombia

Estudios Realizados

- Contadora Pública de la Universidad Santo Tomás de Aquino
Especialización en Auditoría de Impuestos - Universidad Santo Tomás de Aquino
- Cursos ofrecidos por KPMG en Colombia, sobre auditoría para bancos, evaluación de control interno, normas de auditoría y principios contables en los Estados Unidos (US GAAP) y Normas Internacionales de Reportes Financieros (IFRS).
- Programa Especial de Alta Gerencia “Business Advisory “ – CESA

2.2.10 Situación de Subordinación

Actualmente, el BANCO DE BOGOTÁ está subordinado al Grupo AVAL Acciones y Valores S.A., sociedad holding colombiana que representa el grupo financiero más importante de Colombia, la cual a su vez está subordinada al Dr. Luis Carlos Sarmiento Angulo en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Grupo Aval tiene como objeto social la compra y venta de acciones, bonos y títulos valores de entidades pertenecientes al sistema financiero y de otras entidades comerciales.

Grupo Aval Acciones y Valores S.A., al cierre de septiembre de 2014, figuraba en el libro de accionistas como titular de 208.472.964 acciones, equivalentes al 67.80% del total de acciones en circulación del Banco.

2.2.11 Filiales del BANCO DE BOGOTÁ

El BANCO DE BOGOTÁ ejerce control sobre:

1. Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A.: Que a su vez controla a:
 - Almaviva Global Cargo S.A.S.
 - Almaviva Zona Franca S.A.S.
 - South Logistics S.A.
2. Corporación Financiera Colombiana S.A.: Que a su vez controla a:
 - Fiduciaria Corficolombiana S.A.
 - Leasing Corficolombiana S.A.
 - Banco Corficolombiana Panamá S.A.
 - Plantaciones Unipalma S.A.
 - Concecol S.A.S.
 - Industrias Lehner S.A.
 - Tesicol S.A.
 - Gas Comprimido del Perú S.A.
 - Proindesa S.A.S.
 - CFC Gas Holding S.A.S.
 - Santamar S.A.
 - CFC Energy Holding S.A.S.
 - Episol S.A.S.: Que a su vez controla a:
 - Coninval S.A.S.
 - Peajes Electrónicos S.A.S.
 - Concesionaria Panamericana S.A.S.
 - Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S. – Covipacífico S.A.S.
 - Valora S.A.S.: Que a su vez controla a:
 - Agro Santa Helena S.A.S.
 - Plantaciones Santa Rita S.A.S.
 - Hevea de los Llanos S.A.S.
 - TSR20 Inversiones S.A.S.
 - Hevea Inversiones S.A.S.
 - Agro Casuna S.A.S.
 - CFC Private Equity Holdings S.A.S.: Que a su vez controla a:

- CFC SK El Dorado Latam Advisory Company S.A.S.
 - Pizano S.A.: Que a su vez controla a:
 - Aglomaderas S.A.S.
 - Agronacay S.A.S.
 - Monterrey S.A.S.
 - Pizano Trading V.
 - Forestal Monterrey Colombia S.A.S
 - Mantesa S.A.
 - Maderas del Darien S.A.
 - Proyectos de Infraestructura S.A.: Que a su vez controla a:
 - Compañía de Inversiones en Infraestructura S.A.
 - Concesiones CCFC S.A.
 - Epiandes S.A.: Que a su vez controla a:
 - Coviandes S.A.
 - Organización Pajonales S.A.: Que a su vez controla a:
 - (Liquidada para cierre dic 2013) Mavalle S.A.S.
 - Hoteles Estelar de Colombia S.A.: Que a su vez controla a:
 - Esencial Hoteles S.A.
 - Compañía Hotelera Cartagena de Indias S.A.
 - Hoteles Estelar Perú S.A.C.
 - Hoteles Estelar Panamá S.A.
3. Fiduciaria Bogotá S.A.
 4. Casa de Bolsa S.A.
 5. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.: Que a su vez controla a:
 - Aportes en Línea
 6. Megalinea S.A.
 7. Bogotá Finance Corporation
 8. Corporación Financiera Centroamericana – Ficentro S.A.
 9. Leasing Bogotá S.A. Panamá: Que a su vez controla a:
 - BAC Credomatic Inc.
 - Banco BAC de Panamá S.A.
 10. Banco de Bogotá S.A. Panamá: Que a su vez controla a:
 - Banco de Bogotá Nassau Limited.

% de Participación en Subordinadas del BANCO DE BOGOTÁ

Razón Social	Actividad Económica	% Directo	% Indirecto (*)	% Total
ALMAVIVA S.A.	Almacén General de Depósito, Agente de Aduanas y Operador Logístico Integral	94.92%	0.88%	95.80%
Almaviva Global Cargo S.A.S.	Servicios de transporte internacional aéreo y marítimo, operaciones de transporte multimodal y transporte terrestre de mercancías		94.00%	94.00%
Almaviva Zona Franca S.A.S.	Prestación de servicios en las distintas zonas francas del país.		100.00%	100.00%
South Logistics S.A.(Chile)	Operador Logístico especializado en el manejo de autopartes.		52.00%	52.00%
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	Celebración y ejecución de negocios fiduciarios	94.99%		94.99%

% de Participación en Subordinadas del BANCO DE BOGOTÁ

Razón Social	Actividad Económica	% Directo	% Indirecto (*)	% Total
CASA DE BOLSA S.A.	Sociedad Comisionista de Bolsa	22.79%	38.95%	61.74%
PORVENIR S.A.	Administración de fondos de pensiones y cesantías.	36.51%	10.40%	46.91%
Aportes en Línea S.A.	Operador de información para la liquidación y el pago de aportes a Seguridad Social, cesantías y pensiones voluntarias	2.04%	94.91%	96.95%
MEGALINEA S.A.	Compañía de Servicios Técnicos y Administrativos	94.90%		94.90%
CORPORACIÓN FINANCIERA CENTROAMERICANA	Entidad de crédito	49.78%	49.78%	99.56%
BOGOTA FINANCE CORP.	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca.	100.00%		100.00%
CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.	Corporación Financiera	38.19%		38.19%
Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Celebración de contratos de fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios.		94.50%	94.50%
Leasing Corficolombiana S.A.	Compañía de Financiamiento		94.50%	94.50%
Banco Corficolombiana Panamá S.A.	Licencia Internacional para efectuar negocios de Banca		100.00%	100.00%
Plantaciones Unipalma S.A.	Cultivo y asistencia técnica de la palma africana en sus diferentes variedades y su explotación industrial		54.53%	54.53%
Concecol S.A.S.	Promoción, estructuración y participación en todo tipo de proyectos de infraestructura.		100%	100%
Industrias Lehner S.A.	Fabricación y comercialización de productos utilizados en la industria de la construcción		52.48%	52.48%
Tesicol S.A.	Montaje y explotación de fábricas para la producción de artículos elaborados con materia plástica y otros materiales afines.		94.99%	94.99%
Gas Comprimido del Perú S.A.	Distribución y Comercialización de Energía		91.87%	91.87%
Proindesa S.A.S.	Prestación de servicios de asesoría y proyectos y consultoría		100.00%	100.00%
CFC Gas Holding S.A.S.	Actividad Industrial y Comercial		100.00%	100.00%
Santamar S.A.	Desarrollo de Complejos Turísticos		84.60%	84.60%
CFC Energy Holding S.A.S.	Inversión		100.00%	100.00%
Episol S.A.S.	Desarrollo de proyectos de infraestructura de servicios públicos, construir carreteras, vías y en general redes viales.		99.12%	99.12%
Valora S.A.S	Actividades del sector industrial, comercial o de servicios		100.00%	100.00%

% de Participación en Subordinadas del BANCO DE BOGOTÁ

Razón Social	Actividad Económica	% Directo	% Indirecto (*)	% Total
CFC Private Equity Holding S.A.S.	Inversiones de capital en sociedades		100.00%	100.00%
Pizano S.A.	Transformación de Madera/ Artículos Industriales	18.45%	39.99%	58.44%
Proyectos de Infraestructura S.A.	Construcción de Obras Publicas/ Concesiones		88.25%	88.25%
Epiandes S.A.	Desarrollo de proyectos de infraestructura de servicios públicos, construir carreteras, vías y en general redes viales.		94.87%	94.87%
Organización Pajonales S.A.	Agricultura, Ganadería, Silvicultura		94.99%	94.99%
Hoteles Estelar de Colombia S.A.	Promoción, Construcción y Operación de Hoteles		84.91%	84.91%
BANCO DE BOGOTÁ S.A. PANAMÁ	Licencia Internacional para efectuar negocios de Banca	100.00%		100.00%
Banco de Bogotá Nassau Limited	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca		100.00%	100.00%
LEASING BOGOTÁ S.A. PANAMÁ	Tenedora de acciones en otras entidades del sector bancario y actividades de inversión	100.00%		100.00%
BAC Credomatic, Inc.	Institución bancaria panameña, que ofrece una amplia variedad de servicios financieros a individuos e instituciones en México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá		100.00%	100.00%
Banco BAC de Panamá	Licencia General para efectuar negocios de Banca en Panamá o en el exterior		99.87%	99.87%
Grupo APC Buró S.A.	Buró de Crédito	0.05%		0.05%
Banco Latinoamericana de Comercio Exterior	Institución bancaria líder en comercio exterior en Latinoamérica	0.01%		0.01%

(*) Corresponde a la participación de la filial del Banco de Bogotá

2.2.12 Dividendos Recibidos

Acumulado a septiembre de 2014, el BANCO DE BOGOTÁ recibió dividendos de sus filiales y subsidiarias nacionales y del exterior por \$355,772 millones y US\$157 millones respectivamente, distribuidos de la siguiente manera:

1. Nacionales - Millones de pesos - Septiembre de 2014

Entidad	Clase de Subor.	% de Part. Accionaria	Capital	Reservas	Utilidad	Dividendos
Corficolombiana	Filial	38.19%	2,106	2,729,004	461,670	206,210
Porvenir	Filial	36.51%	101,195	984,664	201,746	85,555
Fiduciaria Bogotá	Filial	94.99%	26,793	114,378	51,381	50,624
Almaviva	Filial	94.92%	365	28,249	13,014	10,948

1. Nacionales - Millones de pesos - Septiembre de 2014

Entidad	Clase de Subor.	% de Part. Accionaria	Capital	Reservas	Utilidad	Dividendos
Casa de Bolsa	Filial	22.79%	15,223	11,768	(73)	
Megalínea	Filial	94.90%	111	1,353	143	
ATH 1/	Subsidiaria	20.00%	333	5,244	358	
ACH 1/	Subsidiaria	11.91%	6,595	11,424	3,778	298
Deceval 1/	Subsidiaria	1.61%	12,051	10,713	17,795	391
Redeban Multicolor 1/	Subsidiaria	2.44%	10,119	62,523	7,865	
Pizano 1/ Cámara de Compensación de Divisas 1/	Subsidiaria	16.85%	69,812	82,199	18,467	
Cámara de Riesgo Central de Contraparte 1/	Subsidiaria	3.19%	2,500	1,068	861	22
Aportes en Línea 1/	Subsidiaria	1.13%	40,367	49	1,748	
CIFIN 1/	Subsidiaria	2.04%	8,273	3,708	10,489	166
TOTAL		8.68%				1,558
						355,772

2. Del Exterior - Millones de dólares - Septiembre de 2014

Entidad	Clase de Subor.	% de Part. Accionaria	Capital	Reservas	Utilidad	Dividendos Recibidos
Banco de Bogotá Panamá	Filial	100.00%	61	4	9	5
Leasing Bogotá Panamá	Filial	100.00%	2,744		224	152
Ficentro Bogotá Finance Corporation	Filial	49.78%	1			
Bladex	Subsidiaria	100.00%	0.05		0	
		0.01%	397	512	77	0
TOTAL						157

Fuente: Banco de Bogotá y Superintendencia Financiera de Colombia
1/ Cifras a Agosto de 2014

2.2.13 Relaciones laborales

Al 30 de septiembre de 2014 el BANCO DE BOGOTÁ tenía 9,904 empleados vinculados con contrato de trabajo a término indefinido, 28 con contrato a término fijo, y 419 con contrato de aprendizaje. Adicionalmente tenía 2,548 empleados temporales contratados por empresas de servicios temporales o en contratos de outsourcing a través de Megalínea.

Actualmente en el Banco se tienen convenciones colectivas con dos sindicatos, la Asociación Colombiana de Empleados Bancarios -ACEB-, sindicato mayoritario, y la Unión Nacional de Empleados Bancarios -UNEB- organización sindical de carácter minoritario. Las convenciones colectivas fueron negociadas desde el 1 de septiembre de 2012, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2015.

También coexisten otras organizaciones sindicales que a pesar de no tener un número significativo de afiliados, han sido reconocidas por el Banco como representantes de esos grupos de trabajadores.

Las convenciones colectivas vigentes, benefician a 5,636 colaboradores.

En los últimos tres (3) años no se han presentado interrupciones parciales ni totales de las actividades propias del Banco de Bogotá, como consecuencia de diferencias en las relaciones laborales.

2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE BOGOTÁ

2.3.1 Entorno Económico en el que desarrolla su actividad el Banco

Durante lo corrido del año 2014, Colombia enfrentó un entorno internacional que sigue tratando de recuperarse, sin embargo, algunos eventos puntuales en el ámbito local le han permitido tener un crecimiento que sobresale en la región. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el segundo trimestre de 2014 el PIB real presentó una expansión anual de 4.3%. En este periodo, la construcción y los establecimientos financieros impulsaron el crecimiento (10.2% y 6.1% anual, respectivamente).

En septiembre de 2014, la inflación anual fue de 2.86%, 59 puntos básicos por encima de la cifra presentada en el mismo mes de 2013 (2.27%). La inflación acumulada en lo corrido del año es de 3.08%, cerca del punto medio del rango meta del Banco de la República. En el mes de septiembre de 2014, el incremento en los precios se debió principalmente a las variaciones mensuales de los siguientes grupos: Vivienda (0.20%), Educación (0.17%), Alimentos (0.16%) y Salud (0.16%).

Después de un 2013 que finalizó por debajo del rango meta del Banco de la República, todos los meses del año el índice anual ha estado acercándose al punto medio, por lo cual se espera que 2014 finalice con un índice superior a 3.0%.

Es importante señalar que el BANCO DE BOGOTÁ mantiene su posición de mercado y participa del liderazgo del sistema. Actualmente el Banco es la segunda franquicia más grande en Colombia, y activamente continúa con su proceso de consolidación a nivel nacional e internacional, ámbito en el que ha logrado incursionar satisfactoriamente ampliando su presencia a 12 países incluido Centroamérica con la compra del BAC Credomatic en 2010 y las recientes compras de los Bancos Reformador en Guatemala y Banco BBVA Panamá.

2.3.2 Posición en el Mercado del BANCO DE BOGOTÁ

La consolidación del BANCO DE BOGOTÁ en el sistema financiero colombiano continúa gracias a la consistencia que muestra el conjunto de sus políticas en el campo financiero, comercial y administrativo, con las cuales se ha orientado la institución a lo largo del tiempo.

La gestión adelantada, aún dentro de las dificultades de un negocio en creciente competencia, ha estado dirigida a canalizar los recursos hacia áreas en las que la entidad ha desarrollado ventajas competitivas a través de años de experiencia, mediante esfuerzos encaminados al logro de rendimientos que atienden los lineamientos establecidos por la institución.

Los fundamentos financieros del Banco, la diversificación tanto en sus activos como en los distintos segmentos de mercado, así como la capacidad para generar utilidades,

muestran la buena gestión financiera realizada en participación de mercado, rentabilidad, y utilidad neta.

Con base en lo anterior, el BANCO DE BOGOTÁ prosigue su acción a largo plazo, en la cual la consistencia de su crecimiento es un factor fundamental de gestión. De esta manera, los resultados de los últimos años son fruto de ese persistente desarrollo, que ha conducido a una creciente participación en el mercado financiero. En este sentido, el terreno que se ha ganado en tan competido negocio, ha sido con base en el liderazgo que refleja el Banco en la administración de sus productos de singular importancia estratégica:

Participación de mercado del BANCO DE BOGOTÁ				
Cifras en porcentajes	dic-11	dic-12	dic-13	Sep-14
Activo	14.6	14.7	14.8	15.9
Cartera Neta	13.6	13.7	13.8	14.0
Depósitos y Exigibilidades	14.8	15.1	14.9	15.8
Depósitos en Cuenta Corriente	19.7	19.5	18.8	23.5
Depósitos en Cuenta de Ahorros	13.1	14.7	14.2	13.0
Certificados de Depósito a Término	15.9	14.4	14.7	17.3
Utilidad Neta	19.0	20.6	21.9	19.5

Nota: La participación de mercado está calculada respecto al total del sistema bancario

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia y Asobancaria

2.3.3 Principales mercados en los que participa el BANCO DE BOGOTÁ

BANCO DE BOGOTÁ extiende sus actividades ofreciendo productos y servicios a diferentes sectores económicos del país como son: industrial, comercial, agropecuario, minería, servicios, construcción, etc. Por tipo de clientes atiende al segmento corporativo, empresarial, oficial, social e institucional, pyme, microempresarial y preferente.

A continuación se hace una descripción de cada uno de los segmentos en los que opera el Banco:

- **Corporativo:** Grandes empresas que cuentan con personal altamente calificado y tecnología de punta en sus procesos productivos o de servicios. Empresas con fuentes de recursos y negocios con bajo nivel de riesgo, alta capacidad y gran poder de negociación. Usualmente tienen nexos con entidades extranjeras o son empresas multinacionales.
- **Empresarial:** Empresas familiares con grandes volúmenes de ventas, relativamente tecnificadas en algunos procesos, y agilidad en la toma de decisiones. Acceden de forma más fácil a las propuestas de los bancos. Reactivas ante las situaciones financieras, logran administrar su dinero de forma eficiente, obteniendo liquidez, disponibilidad y rentabilidad de sus recursos a través de nuestros productos y servicios.
- **Oficial:** Sector entendido como un conjunto de instituciones que hacen parte de la estructura del Estado dentro de los niveles Municipal, Departamental y Nacional.

Se clasifican así: Ministerios, Gobernaciones, Municipios, Entidades descentralizadas del estado, hospitales y colegios públicos etc.

- Institucional: Instituciones que administran recursos económicos de sus respectivos clientes. Proporcionan soluciones de financiación y ofrecen productos de cobertura de riesgos. Clasificados como: Bancos, Fondos de Pensiones, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Compañías de Seguros, Fiduciarias, Almacenes Generales de Depósito, Carteras Colectivas. También se incluyen Embajadas y Federaciones.
- Social: Sector solidario de la economía colombiana. Dentro de los clientes tenemos las cooperativas en general de los diferentes sectores económicos, para quienes hemos desarrollado un modelo de atención especial, con el fin de brindar asesoría permanente y un portafolio de productos y servicios que facilitan la solución integral de sus necesidades comerciales y financieras.
- Pyme: Personas Jurídicas cuyas ventas anuales están entre los 1.000 y 20.000 millones de pesos. Para estas empresas el Banco de Bogotá se ha comprometido con la creación de servicios financieros y de asesoría diferenciales que suplan sus necesidades y las potencialicen financieramente. De esta forma, ponemos a su disposición un completo portafolio con soluciones exclusivas y a su medida que agilicen sus operaciones y hagan más rentable su negocio.
- Persona Natural: Personas naturales, mayores de 18 años, económicamente activos, con ingresos inferiores a los 10 SMMLV, clientes que se encuentran haciendo sus primeras inversiones como compra de vehículo, y requieren de financiación para realizar sus estudios profesionales. En este segmento también se incluyen nuestros clientes de Banca Infantil (menores de edad hasta los 12 años), Banca Joven (personas entre los 15 y 23 años, ya sean estudiantes, empleados o independientes).
- Persona Natural Alto: es un subsegmento de Personas naturales, económicamente activas, profesionales empleados o independientes, con ingresos entre los 6 y 10 SMMLV, con responsabilidades laborales y familiares.
- Persona natural preferente: está constituido por Personas Naturales que realizan diferentes actividades económicas: Asalariados, Rentistas de Capital, Profesionales Independientes, Adultos Mayores, entre otros. Se clasifican basándose en el nivel de ingresos mensuales, definiendo el corte de más de 10 SMLV, con el objetivo de establecer un posicionamiento diferenciado para el segmento preferente que genere valor frente a nuestros clientes, mediante el diseño y desarrollo de productos integrales e innovadores, ofreciendo niveles preferenciales de atención y servicio de mayor comodidad.
- Persona natural premium: personas naturales empleados o independientes, que ganan más de 30 SMMLV, con capacidad de ahorro (ahorros programados) pero con alta rentabilidad, son personas muy estables, emprendedores, negociantes, con proyección a conseguir estabilidad económica.
- Segmento Microfinanzas: contamos con un segmento especializado para la atención a microempresarios (Personas Naturales y Jurídicas) con actividades productivas (comerciales, agropecuarias, industriales, empresariales y de servicios) con un nivel de ventas anuales inferiores a 100 millones de pesos. Este segmento tiene como objetivo, promover y apoyar el crecimiento de nuestros microempresarios a través del acceso adecuado al sistema financiero, basado en un modelo acorde a sus necesidades

- Microempresarios: nuestro modelo de atención especializado, busca propuestas de valor integrales para atender personas naturales y jurídicas con actividades productivas (Comerciales, Agropecuarias, Industriales, Empresariales y de Servicios) con un nivel de ingresos anuales entre \$100.000.000 y \$999.999.999.

2.3.4 Dependencia de Proveedores y Clientes

El Banco de Bogotá no tiene un cliente o proveedor local y/o extranjero que le genere un grado de dependencia igual o superior al veinte por ciento (20%).

2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL BANCO DE BOGOTÁ

2.4.1 Capital autorizado, suscrito y pagado

Al 30 de septiembre de 2014, el capital autorizado del Banco estaba conformado por 500,000,000 de acciones, con valor nominal de \$10.00 cada una, para un capital autorizado de \$5,000,000,000.

A la misma fecha el capital suscrito y pagado ascendió a \$3,074,710,320 correspondiente a la suscripción de 307,471,032 Acciones Ordinarias, que se encuentran en poder de 12.265 accionistas.

Lo anterior quiere decir, que actualmente el BANCO DE BOGOTÁ tiene una reserva de 192,528,968 Acciones Ordinarias.

2.4.2 Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones

Durante los últimos tres (3) años, el BANCO DE BOGOTÁ no ha llevado a cabo Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones.

2.4.3 Provisiones y Reserva para Readquisición de Acciones

Al 30 de septiembre de 2014, en el BANCO DE BOGOTÁ no existen provisiones ni reservas para readquisición de acciones.

2.4.4 Política de Reparto de Dividendos y de Reservas

Política del pago de dividendos:

Las siguientes son las políticas para el pago de dividendos:

1. Los dividendos se decretan en efectivo.
2. Se decretan teniendo en consideración la solidez patrimonial del Banco (relación de solvencia), así como la capacidad de inversión en títulos participativos y activos fijos que sea requerida para su crecimiento.
3. Dar a sus accionistas un dividendo estable, con una tendencia creciente.
4. Cuando por una circunstancia no recurrente el Banco genere utilidades extraordinarias, declara un dividendo extraordinario. De esta manera, mantiene un historial estable de dividendos y previene a los accionistas o inversionistas que dicho dividendo no es un aumento de los ordinarios.
5. De acuerdo con las normas fiscales vigentes, los dividendos que se pagan no constituyen para los accionistas un ingreso gravable para la liquidación del impuesto de renta.

Otras consideraciones:

1. Por regla general, la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, aprueba la distribución de utilidades y decreta el pago de dividendos a las acciones suscritas y pagadas a la fecha de la Asamblea.
2. Los dividendos se decretan por acción y por mes para períodos semestrales de la siguiente manera:
 - a. De las utilidades primer semestre: octubre del mismo año a marzo del año inmediatamente siguiente, ambos meses inclusive.
 - b. De las utilidades segundo semestre: abril a septiembre del año inmediatamente siguiente, ambos meses inclusive.
3. El dividendo se paga mensualmente en los diez primeros días, a las personas que tengan la calidad de accionistas al tiempo de hacerse exigible cada pago, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Política para la apropiación de reservas:

Las siguientes son las políticas para apropiación de reservas:

1. De conformidad con lo establecido con el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Banco deberá constituir una reserva legal que ascenderá a por lo menos el 50% del capital suscrito para lo cual apropiará el 10% de las utilidades de cada ejercicio.
2. Como alternativa para mejorar el patrimonio técnico y la relación de solvencia del Banco, apropia la totalidad o parte de las utilidades del ejercicio a reserva legal.
3. El artículo 154 del Código de Comercio establece que además de las reservas establecidas por ley o los estatutos, los accionistas podrán hacer las que consideren necesarias o convenientes, siempre que tengan una destinación especial, que se aprueben en la forma prevista en los estatutos o en la Ley. Además, el artículo 453 del mismo Código establece que las reservas ocasionales que ordene la Asamblea de Accionistas sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y la misma asamblea podrá cambiar su destinación o distribuir las cuando resulten innecesarias.
4. El Banco deberá constituir reservas ocasionales a solicitud de las entidades de supervisión y control, con apropiación específica.
5. El Banco constituirá la reserva ocasional fiscal establecida en el Decreto 2336 de 1995, apropiando sobre las utilidades del ejercicio lo equivalente a la diferencia entre los ingresos por valoración a precios de mercado de inversiones negociables y los ingresos sobre esas mismas inversiones que generarían por causación exponencial a TIR de compra.
6. El Banco constituirá la reserva ocasional fiscal establecida en el Artículo 130 del Estatuto Tributario, correspondiente a Leasing Operativo, la cual se apropiará sobre las utilidades del ejercicio.
7. Las reservas ocasionales para mantener la estabilidad del dividendo permiten cumplirle a los accionistas ante eventuales contingencias propias del negocio o sucesos extraordinarios, y actuar como fondo de previsión que permite, a pesar de la caída en las utilidades, continuar dando a los accionistas un dividendo estable. Cuando se reducen las utilidades y las empresas mantienen el dividendo, el mercado tiene más confianza en las acciones de la que tendría si se redujeran los dividendos.

8. Como parte de la reglamentación de capital vigente, la Asamblea de Accionistas podrá someter a consideración las siguientes medidas de fortalecimiento patrimonial:

- a) Comprometerse a apropiarse a reserva legal un porcentaje de las utilidades del ejercicio con el fin de que sea computable en el Patrimonio Técnico.
- b) Comprometerse a mantener una permanencia mínima de 5 años sobre reservas ocasionales para que sea computable en el Patrimonio Técnico

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, las utilidades registradas por el Banco de Bogotá, así como los dividendos decretados durante los últimos años son los siguientes:

Utilidades y Dividendos decretados del Banco de Bogotá					
Periodo	Utilidad del Periodo en millones de \$	Dividendos decretados en millones de \$	% de Utilidad distribuida como dividendo	Valor del Dividendo por mes y por acción	Forma de pago
I Sem-01	68,855	62,205	90.40%	46	En efectivo
II Sem-01	101,683	74,375	73.10%	55	En efectivo
I Sem-02	101,752	81,137	79.70%	60	En efectivo
II Sem-02	97,866	83,840	85.70%	62	En efectivo
I Sem-03	115,944	90,603	78.10%	67	En efectivo
II Sem-03	127,990	98,716	77.10%	73	En efectivo
I Sem-04	140,180	108,182	77.20%	80	En efectivo
II Sem-04	154,885	116,296	75.10%	86	En efectivo
I Sem-05	181,694	127,114	70.00%	94	En efectivo
II Sem-05	211,084	140,637	66.60%	104	En efectivo
I Sem-06	195,717	144,773	77.70%	107	En efectivo
II Sem-06	179,771	152,944	85.10%	107	En efectivo
I Sem-07	229,555	157,232	68.50%	110	En efectivo
II Sem-07	290,909	174,384	59.50%	122	En efectivo
I Sem-08	304,344	178,672	58.71%	125	En efectivo
II Sem-08	345,852	178,672	51.66%	125	En efectivo
I Sem-09	353,070	185,819	52.63%	130	En efectivo
II Sem-09	378,066	187,249	49.53%	131	En efectivo
I Sem-10	388,630	190,107	48.92%	133	En efectivo
II Sem-10	393,181	230,352	58.59%	135	En efectivo
I Sem-11	506,657	234,656	46.31%	137	En efectivo
II Sem-11	593,740	259,874	43.77%	151	En efectivo
I Sem-12	617,692	277,084	44.86%	161	En efectivo
II Sem-12	733,156	304,620	41.55%	177	En efectivo
I Sem-13	782,481	344,203	43.99%	200	En efectivo
II Sem-13	635,969	368,965	58.02%	200	En efectivo
I Sem-14	734,528	387,414	52.74%	210	En efectivo

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.5 Indicadores Bursátiles

La dinámica que ha presentado el Banco en los últimos años se ha visto reflejada en el comportamiento favorable que ha tenido el precio de sus acciones y algunos de sus indicadores bursátiles, como resultado del crecimiento del Banco y del mayor posicionamiento de la entidad en el mercado financiero.

Indicadores Bursátiles BANCO DE BOGOTÁ

Indicador	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14(*)
Número de acciones en circulación (Último día)	286,836,113	286,836,113	307,471,032	307,471,032
Precio de mercado acción (Último día)	49,000	54,500	71,500	70,540
IGBC	12,666	14,716	13,071	13,618
Valor Intrínseco fin de período (pesos)	28,240	32,762	37,578	39,173
Utilidad por Acción (pesos)	3,836	4,709	4,877	3,510
IBA - Alta Bursatilidad	6.7	7.1	7.0	7.0

* La Utilidad de septiembre 2014 corresponde al periodo enero – septiembre.

2.4.6 Evolución del Capital Social del Banco

En el año 2013, el capital social del BANCO DE BOGOTÁ presentó modificaciones debido a la emisión de Acciones Ordinarias con derecho de preferencia entre noviembre y diciembre 2013 por \$1,300,000 millones.

Capital Social del Banco de Bogotá

Millones de pesos	Dic - 11	Dic - 12	Dic - 13	Sep - 14
Capital Suscrito y Pagado	2,868	2,868	3,075	3,075
Capital Autorizado	5,000	5,000	5,000	5,000
Capital por Suscribir	(2,132)	(2,132)	(1,925)	(1,925)

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.7 Indicador EBITDA

El indicador EBITDA para el BANCO DE BOGOTÁ se calcula como la utilidad antes de impuestos sin ingresos no operacionales netos, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

Ebitda del Banco de Bogotá

Cifras en millones de pesos	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14 (*)
EBITDA	2,064,477.6	2,471,723.0	2,858,850.3	2,238,656.2

Ebitda del Banco de Bogotá

Cifras en millones de pesos	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14 (*)
EBITDA como % del Activo Promedio	5.11%	5.34%	5.40%	4.92%

*Acumulado Ene-Sep de 2014. Anualizado.

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.8 Principales activos del Banco

Los principales activos del BANCO DE BOGOTÁ al 30 de septiembre de 2014 corresponden a la cartera de créditos neta, la cual representa el 58% del activo. Las inversiones financieras participan con el 22% y el disponible con el 12% del total del activo.

Composición del Activo del BANCO DE BOGOTÁ

Cifras en millones de pesos	Valor	%
Disponible	8,064,485	12%
Fondos Interbancarios vendidos y Pactos de reventa	713,076	1%
Inversiones financieras	14,603,245	22%
Cartera de Créditos Neta	38,695,619	58%
Cartera Vigente	38,977,944	59%
Cartera Vencida	959,748	1%
Provisión Cartera	(1,242,074)	-2%
Cuentas por Cobrar	1,085,528	2%
Aceptaciones y Derivativos	211,736	0%
Bienes Realizables y Recibidos en Pago Netos	20,127	0%
Propiedades y Equipos	370,426	1%
Valorizaciones Netas	1,200,211	2%
Otros Activos	1,209,236	2%
TOTAL ACTIVOS	66,173,689	100%

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.9 Principales inversiones

Al 30 de septiembre de 2014, el portafolio de inversiones financieras en títulos de deuda y participativos del BANCO DE BOGOTÁ ascendió a \$14.6 billones, lo que representa el 22.1% del activo, y está compuesto en un 35.0% por instrumentos de renta fija (voluntarias y obligatorias) y en un 65.0% por instrumentos de renta variable (inversiones de capital).

Millones de pesos	sep-14	%
-------------------	--------	---

Renta Fija Voluntarias Netas	3,898,460	26.7%
Renta Fija Obligatorias	1,210,855	8.3%
Renta variable (de capital)	9,494,721	65.0%
Provisiones Renta Variable	(791)	0.0%
TOTAL NETO	14,603,245	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá

De igual forma, el Banco mantiene inversiones de capital en entidades financieras y de servicios técnicos, entre las cuales se destacan: Corficolombiana S.A., Porvenir S.A., Fiduciaria Bogotá S.A., Banco de Bogotá S.A. Panamá, Leasing Bogotá S.A. Panamá, Megalinea, ATH, Redeban Multicolor y CIFINA continuación se presenta un resumen de las filiales financieras del Banco.

Millones de pesos	% de propiedad accionaria	Valor en libros	%
Leasing Bogotá S.A. Panamá	100.00%	5,553,235	58.49%
Corficolombiana	38.19%	3,217,390	33.89%
Porvenir	36.51%	406,647	4.28%
Fiduciaria Bogotá	94.99%	123,340	1.30%
Banco de Bogotá Panamá	100.00%	122,859	1.29%
Almaviva	94.92%	36,400	0.38%
Pizano	16.85%	23,244	0.24%
Casa de Bolsa	22.79%	3,940	0.04%
Megalinea	94.90%	1,476	0.02%
CIFIN	8.68%	1,456	0.02%
ACH	11.91%	1,138	0.01%
Otros ^{1/}		3,594	0.04%
TOTAL		9,494,721	100%

^{1/} Incluye ATH, Deceval, Cámara de Compensación de Divisas, Cámara de Riesgo Central de Contraparte, Redeban Multicolor, Gestión y Contacto, Banco de Bogotá Finance Corporation, Ficentro, Bladex y Grupo APC.

2.4.10 Políticas de Administración de los Principales Activos

2.4.10.1 Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por el Banco con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

El Banco valora la totalidad de sus inversiones utilizando la información que suministra el proveedor de precios INFOVALMER S.A. El proveedor suministra la información para la

valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (precios, tasas, curvas, márgenes, etc), y expide y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Negociables		
Características	Valoración	Contabilización
<p>Corto Plazo</p> <p>Títulos adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.</p>	<p>Las inversiones representadas en valores o títulos de deuda, se deben valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>En los días en que no es posible encontrar o estimar un precio justo de intercambio, tales títulos o valores se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.</p> <p>Las inversiones se valoran a precios de Mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.</p>

Para mantener hasta su vencimiento		
Características	Valoración	Contabilización
<p>Plazo hasta su vencimiento</p> <p>Títulos respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.</p> <p>Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.</p>	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en estos activos, el importe en libros se reducirá directamente y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.</p> <p>Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Disponibles para la venta – títulos de deuda		
Características	Valoración	Contabilización
<p>Un año hasta el 22 de noviembre de 2013 y 6 meses a partir de esa fecha.</p> <p>Títulos y/o valores respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante seis (6) meses contado a partir del día en el que fueron clasificados en esta categoría.</p> <p>Cumplidos los (6) meses, el primer día hábil siguiente se pueden reclasificar como negociables o para mantener hasta el vencimiento. De lo contrario, seguirán clasificándose como disponibles para la venta.</p> <p>Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta</p>	<p>Las inversiones representadas en valores o títulos de deuda, se deben valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>En los días en que no es posible encontrar o estimar un precio justo de intercambio, tales títulos o valores se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La diferencia entre el valor presente (calculado en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días) del día de la valoración y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados. - La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente calculado según el párrafo anterior, se registra como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio. <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Disponibles para la venta – títulos de deuda		
Características	Valoración	Contabilización
<p>para su compensación y liquidación.</p> <p>Así mismo, con estas inversiones se pueden realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o repo, simultáneamente o de transferencia temporal de valores.</p>		

Disponibles para la venta – títulos participativos		
Características	Valoración	Contabilización
<p>No tiene plazo</p> <p>Inversiones que otorgan al Banco la calidad de copropietario del emisor.</p> <p>Forman parte de esta categoría, los valores con alta, media, baja o mínima bursatilidad, o sin ninguna cotización y títulos que mantiene el Banco en su calidad de controlante o matriz, en el país y en el exterior.</p> <p>Estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de seis (6) meses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Valores participativos en el registro nacional de valores y emisores (RNVE): <p>Se valoran de acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Las carteras colectivas y titularizaciones se valoran por el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora del día anterior a la valoración.</p> Valores participativos que cotizan únicamente en bolsas de valores del exterior: <p>Se valora de acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, Cuando no se cuente con una metodología de valoración, se deberá utilizar el precio de cierre más reciente en los últimos 5 días bursátiles incluido el día de valoración o el promedio simple de los precios de cierre reportados durante los últimos 30 días.</p> <p>En caso que negocien en más de una bolsa de valores del exterior se tomará la del mercado de origen. El precio del valor se debe convertir en moneda legal.</p> Valores participativos listados en sistemas de cotización de valores extranjeros autorizados en Colombia: <p>Se valoran por el precio que suministren los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> 	<p>Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización</p> <ul style="list-style-type: none"> La diferencia entre el valor de mercado o valor de la inversión actualizado y el valor por el cual se encuentra registrada la inversión, se contabiliza, así: <p>Si es superior, en primera instancia disminuye la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valorización.</p> <p>Si es inferior, afecta el superávit por valorización hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización.</p> Cuando los dividendos o utilidades se reparten en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que ha sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit. Cuando los dividendos o utilidades se reparten en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, revirtiendo dicho superávit y el monto de los dividendos que excede el mismo se contabiliza como un menor valor de la inversión. <p>Alta y Media Bursatilidad</p> <p>La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente. Los dividendos o utilidades que se reparten</p>

Disponibles para la venta – títulos participativos		
Características	Valoración	Contabilización
	<ul style="list-style-type: none"> Valores participativos no inscritos en bolsas de valores: <p>Se valora por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente.</p> <p>Cuando el proveedor de precios no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor, calculadas con base en los estados financieros certificados con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año o más recientes, en caso de conocerse.</p>	<p>en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registran como ingreso hasta el monto que le corresponde al inversionista sobre las utilidades o revalorización del patrimonio del emisor contabilizadas por éste desde la fecha de adquisición de la inversión, con cargo a cuentas por cobrar.</p>

Reclasificación de las inversiones

Para que una inversión pueda ser mantenida dentro de una cualquiera de las categorías de clasificación, el respectivo valor o título debe cumplir con las características o condiciones propias de la clase de inversiones de la que forme parte.

En cualquier tiempo la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar a la entidad la reclasificación de un valor o título, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera.

Las inversiones se pueden reclasificar de conformidad con las siguientes disposiciones:

De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables: Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas ó de sus vinculadas.
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Otros acontecimientos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento: Hay lugar a su reclasificación cuando:

- Se cumpla el plazo de (6) seis meses en esta clasificación.
- El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, si este evento involucra la decisión de enajenación de la inversión o el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio, a partir de esa fecha.
- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas ó de sus vinculadas.
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
- La inversión pase de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, a alta o media bursatilidad.

Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, se observan las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas; en consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen como ingresos o egresos el día de la reclasificación.

Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables, no pueden volver a ser reclasificados.

Derechos de Recompra de Inversiones

Corresponde a inversiones que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones.

Sobre estas inversiones, el Banco conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación del mercado monetario.

Estos títulos continúan valorando diariamente y contabilizando en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa a la adquisición del compromiso de recompra.

Inversiones Entregadas en Garantía

Corresponde a las inversiones en títulos o valores de deuda que son entregadas como garantía para respaldar el cumplimiento de operaciones aceptadas por una Cámara de Riesgo Central de Contraparte para su compensación y liquidación.

Estos títulos se valoran diariamente y contabilizan en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a la categoría en la que se encontraban antes de ser entregadas en garantía.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

El precio de las inversiones negociables para la cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

Títulos y/o Valores de Emisiones o Provisiones no Calificados:

Los valores o títulos que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se calificarán así:

Categoría / Riesgo	Características	Provisiones
A - Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B - Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición, valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.
C - Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición. Tratándose de títulos y/o valor deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.
D - Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E - Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con corte al 31 de diciembre y 30 de junio de cada año.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad.

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de los amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración:

Clasificación Largo Plazo	Valor Máximo %	Calificación Corto Plazo	Valor Máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD,EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor.

Las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un precio justo de intercambio de conformidad con lo previsto para los títulos y/o valores negociables o disponibles para la venta, corresponden a la diferencia entre el valor registrado y dicho precio.

No estarán sujetos a estas disposiciones los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

2.4.10.2 Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero

Registra los créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios, del público en la modalidad de depósitos y de otras fuentes de financiamiento externas e internas.

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso, excepto las compras de cartera "factoring", las cuales se registran al costo.

La clasificación de la cartera de créditos contempla cuatro (4) modalidades:

Comerciales

Son los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Consumo

Son aquellos créditos que, independientemente de su monto, se otorgan a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Vivienda

Son los que, independientemente del monto, se otorgan a personas naturales, destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual. De acuerdo con la Ley 546 de 1999, están denominados en UVR o en moneda legal y amparada con garantía hipotecaria en primer grado, constituida sobre la vivienda financiada.

El plazo de amortización está comprendido entre cinco (5) años como mínimo y treinta (30) como máximo. Los créditos pueden prepagarse total o parcialmente en cualquier momento sin penalidad alguna. En caso de prepagos parciales, el deudor tiene derecho a elegir si el monto abonado disminuye el valor de la cuota o el plazo de la obligación. Adicionalmente, estos créditos tienen una tasa de interés remuneratoria, la cual se aplica sobre el saldo de la deuda denominada en UVR o en pesos; los intereses se cobran en forma vencida y no pueden capitalizarse; el monto del crédito puede ser de hasta el setenta por ciento (70%) del valor del inmueble, determinado por el precio de compra o el de un avalúo técnicamente practicado dentro de los seis (6) meses anteriores al otorgamiento del crédito. En los créditos destinados a financiar vivienda de interés social, el monto del préstamo puede ser hasta del ochenta por ciento (80%) del valor del inmueble. Los inmuebles financiados se deben asegurar contra los riesgos de incendio y terremoto.

Microcrédito

Es el constituido por las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como las realizadas con microempresas en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad.

El saldo de endeudamiento del deudor no puede exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito. Se entiende por saldo de endeudamiento el monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación.

Por microempresa se entiende toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere los diez (10) trabajadores y sus activos totales, sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Criterios para la Evaluación del Riesgo Crediticio

El Banco evalúa permanentemente el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos, incluidos los casos de reestructuraciones.

Para tal efecto, diseñó y adoptó un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, modelos de referencia para la estimación o cuantificación de pérdidas esperadas, sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito y procesos de control interno.

El otorgamiento de crédito se basa en el conocimiento del sujeto de crédito, de su capacidad de pago y de las características del contrato a celebrar, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto.

En el proceso de otorgamiento se tienen establecidas, para cada uno de los portafolios, variables que permiten discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo del Banco. Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para su calificación. Las metodologías y procedimientos implantados en el proceso de otorgamiento permiten monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios, así como del portafolio agregado, evitando una excesiva concentración del crédito por deudor, sector económico, grupo económico, factor de riesgo, etc.

El Banco realiza un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento, el cual se fundamenta, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos; las características particulares de los deudores, sus créditos y las garantías que los respalden; el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y la información financiera de éste que permita conocer su situación financiera; y las variables sectoriales y macroeconómicas que afecten el normal desarrollo de las mismas.

En la evaluación de las entidades públicas territoriales, el Banco verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las leyes 358 de 1997, 550 de 1999, 617 de 2000.

Evaluación y Recalificación de la Cartera de Créditos

El Banco evalúa el riesgo de su cartera de créditos introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.

Para el adecuado cumplimiento de esta obligación, el Banco considera el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y, particularmente, si al momento de la evaluación el deudor registra obligaciones reestructuradas, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente.

No obstante, el banco evalúa y recalifica la cartera i) Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben reclasificarse inmediatamente y ii) Como mínimo en los meses de mayo y noviembre, registrando los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente.

Calificación del Riesgo Crediticio

La cartera comercial y de consumo se clasifica y califica en las respectivas categorías de riesgo, teniendo en cuenta las disposiciones normativas contenidas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, detalladas en el anexo 3 referido a la aplicación del Modelo de Referencia de Cartera Comercial (MRC) y el anexo 5 que contiene las instrucciones relativas al Modelo de Referencia de Cartera de Consumo (MRCO). La evaluación de riesgo de crédito se fundamenta, entre otros criterios, en la altura de mora, en la información relacionada con el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos; las características particulares de los deudores, su comportamiento crediticio en otras entidades y la información financiera, así como las variables sectoriales y macroeconómicas, como se indica a continuación:

Categoría	Otorgamiento	Cartera Otorgada Comercial	Cartera Otorgada Consumo
“AA”	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “AA”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRC establecida por la norma, sea igual a “AA”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a “AA”.
“A”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “A”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRC establecida por la norma, sea igual a “A”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a “A”.
“BB”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “BB”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRC establecida por la norma, sea igual a “BB”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a “BB”.
“B”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “B”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRC establecida por la norma, sea igual a “B”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a “B”.
“CC”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “CC”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRC establecida por la norma, sea igual a “CC”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a “CC”.
“Incumplimiento”		Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 150 días.	Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días.

Para efectos de homologar las calificaciones de riesgo de cartera comercial y de consumo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros el Banco aplica la siguiente tabla:

Categoría Agrupada	Categorías de Reporte	
	Comercial	Consumo
A	AA	AA A con mora actual entre 0-30 días
B	A	A con mora actual mayor a 30 días

Categoría Agrupada	Categorías de Reporte	
	Comercial	Consumo
	BB	BB
C	B	B
	CC	CC
	C	C
D	D	D
E	E	E

Cuando en virtud de la implementación de los modelos de referencia adoptados por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco califica a sus clientes como incumplidos, éstos son homologados de la siguiente manera:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya PDI asignada sea igual al ciento por ciento (100%).

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior, se entiende como la máxima que registra el deudor en los productos alineados a la fecha de evaluación.

El Banco debe calificar a los deudores en categorías de mayor riesgo, cuando cuente con elementos de riesgo adicionales que sustenten dicho cambio.

La cartera de Vivienda y Microcrédito, atendiendo el criterio de altura de mora se califica en:

Categoría	Microcrédito	Vivienda
“A” Riesgo Normal	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencimiento	Con instalamentos al día o vencidos hasta de 2 meses
“B” Riesgo Aceptable	Créditos con vencimientos superiores a 1 mes y hasta 2 meses	Con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 5 meses
“C” Riesgo Apreciable	Créditos con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 3 meses	Con vencimientos superiores a 5 meses y hasta 12 meses
“D” Riesgo Significativo	Créditos con vencimientos superiores a 3 meses y hasta 4 meses	Con vencimientos superiores a 12 meses y hasta 18 meses
“E” Riesgo de Incobrabilidad	Créditos con vencimientos de más de 4 meses	Con vencimientos de más de 18 meses

Procesos de Reestructuración

Por reestructuración de un crédito se entiende cualquier mecanismo excepcional instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006 o normas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias y las novaciones.

Saneamiento Fiscal Ley 617 de 2000

En las reestructuraciones que se derivaron de la suscripción de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos de la Ley 617 de 2000, la Nación otorgó garantías a las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre y cuando se cumplieran los requisitos establecidos en dicha ley y los acuerdos de ajuste fiscal se suscribieran antes del 30 de junio de 2001. Dicha garantía podía ser hasta del cuarenta punto cero por ciento (40.0%), para los créditos vigentes al 31 de diciembre de 1999 y de hasta el cien punto cero por ciento (100.0%), para los nuevos créditos destinados al ajuste fiscal.

Estas reestructuraciones tuvieron como característica que se revirtieron las provisiones constituidas sobre las obligaciones objeto de reestructuración en la parte garantizada por la Nación, mientras que la parte de las obligaciones objeto de reestructuración que no fueron garantizadas por la Nación, mantuvieron la calificación que tenían al 30 de junio de 2001.

Si el acuerdo de reestructuración se incumple, se califica al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración ó en una de mayor riesgo.

Para efectos de mejorar la calificación después de las correspondientes reestructuraciones, deben estarse cumpliendo en su totalidad los términos del acuerdo.

En caso de incumplimiento del acuerdo por parte del ente público territorial, la deuda existente a la fecha del incumplimiento que no cuente con la garantía de la Nación, se recalifica a categoría de riesgo “E”.

Acuerdos de Reestructuración

Para los créditos reestructurados hasta la vigencia de la Ley 550 de 1999, al iniciar la negociación de reestructuración, el Banco suspendía la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantenía la calificación que tenían a la fecha de la negociación. No obstante, si el cliente se encontraba calificado en categoría de riesgo “A”, era reclasificado al menos a categoría “B” y se constituía una provisión equivalente al cien punto cero por ciento (100.0%) de las cuentas por cobrar.

Cuando un cliente es admitido al proceso de reestructuración bajo los términos de la Ley 1116 de 2006, el Banco suspende la causación de rendimientos y califica al cliente en una categoría de riesgo acorde con su situación actual. Si la situación del cliente se deteriora o se percibe que el acuerdo que se encuentra en trámite no cubre las expectativas del Banco, se revisa la calificación, reclasificándolo a la categoría de riesgo correspondiente. Si no se alcanza un acuerdo o se declara la liquidación judicial, el cliente es clasificado como incumplido.

Criterios Especiales para la Calificación de Créditos Reestructurados

Los créditos reestructurados pueden mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago

del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento. Si la reestructuración contempla períodos de gracia para el pago de capital, solamente se mantiene dicha calificación cuando tales períodos no exceden el término de un (1) año a partir de la firma del acuerdo.

Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de haber sido reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

Castigos de Cartera

Son susceptibles de castigo las obligaciones que a juicio de la Administración del Banco se consideren irrecuperables o de remota e incierta recuperación y que se encuentren ciento por ciento (100%) provisionadas, luego de haber agotado todos los medios de cobro posibles, de conformidad con los conceptos de los organismos de cobro judicial y abogados gestores del Banco.

El castigo no libera a los funcionarios de las responsabilidades por la aprobación y administración del crédito, ni los exime de la obligación de continuar las gestiones de cobro para lograr el recaudo.

La Junta Directiva es el único organismo competente para aprobar el castigo de operaciones que se consideren perdidas.

Provisión para Cartera de Créditos y Cuentas por Cobrar

El Banco, para cubrir el riesgo de crédito cuenta con un sistema de provisiones, el cual calcula sobre el saldo pendiente de pago por aplicación de los modelos de referencia de Cartera Comercial (MRC) y cartera de consumo (MRCO). Para los préstamos bajo las modalidades de cartera de vivienda y microcrédito, se determina la provisión en función de la mora del cliente.

Cartera Comercial y de Consumo

El Banco adoptó los modelos de referencia comercial y de consumo, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se emplean para la constitución de las provisiones que resulten de su aplicación.

Las provisiones de los modelos de referencia se calculan como la suma del “componente individual procíclico (CIP)” y “componente individual contracíclico (CIC)”, cuyas metodologías se definen en función de la fase acumulativa aplicada por el Banco que incorpora indicadores relacionados con el deterioro, la eficiencia, el crecimiento de la cartera de créditos.

CIP: Para toda la cartera, es la pérdida esperada calculada con la matriz A, es decir, el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la Probabilidad de Incumplimiento (en adelante PI) de la matriz A y la Pérdida Dado el Incumplimiento (en

adelante PDI) asociada a la garantía del deudor, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

CIC: Es el máximo valor entre el componente individual contracíclico en el periodo anterior (t-1) afectado por la exposición, y la diferencia entre la pérdida esperada calculada con la matriz B y la pérdida esperada calculada con la matriz A en el momento del cálculo de la provisión (t).

En el Modelo de Referencia de Cartera Comercial (MRC), los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para la estimación de las pérdidas esperadas y se basa en segmentos diferenciados por el nivel de activos de los deudores, bajo los siguientes criterios:

Clasificación de la Cartera Comercial por Nivel de Activos	
Tamaño de Empresa	Nivel de Activos
Grandes Empresas	Más de 15,000 SMMLV
Medianas Empresas	Entre 5,000 y 15,000 SMMLV
Pequeñas Empresas	Menos de 5,000 SMMLV

El modelo posee también una categoría denominada “Personas Naturales” en la cual se agrupan todas las personas naturales que son deudoras de crédito comercial.

El Modelo de Referencia para la Cartera de Consumo (MRCO), se basa en segmentos diferenciados según los productos y los establecimientos de crédito que los otorgan, con el fin de preservar las particularidades de los nichos de mercado y de los productos otorgados.

Los siguientes son los segmentos definidos por el Banco para el MRCO:

- General - Automóviles: Créditos otorgados para adquisición de automóviles.
- General - Otros: Créditos otorgados para adquisición de bienes de consumo diferentes a automóviles. En este segmento no se incluyen las tarjetas de crédito.
- Tarjeta de Crédito: Crédito rotativo para la adquisición de bienes de consumo que se utiliza a través de una tarjeta plástica.
- Los modelos de referencia de cartera comercial y consumo permiten determinar los componentes de la pérdida esperada de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La Probabilidad de Incumplimiento (PI)

Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores incurran en incumplimiento.

La probabilidad de incumplimiento, se definió de acuerdo con las siguientes matrices, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Cartera Comercial

Calificación	Gran Empresa		Mediana Empresa		Pequeña Empresa		Personas Naturales	
	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B
AA	1.53%	2.19%	1.51%	4.19%	4.18%	7.52%	5.27%	8.22%
A	2.24%	3.54%	2.40%	6.32%	5.30%	8.64%	6.39%	9.41%
BB	9.55%	14.13%	11.65%	18.49%	18.56%	20.26%	18.72%	22.36%
B	12.24%	15.22%	14.64%	21.45%	22.73%	24.15%	22.00%	25.81%
CC	19.77%	23.35%	23.09%	26.70%	32.50%	33.57%	32.21%	37.01%
Incumplimiento	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Cartera de Consumo

Calificación	Matriz A			Matriz B		
	General Automóviles	General Otros	Tarjeta de Crédito	General Automóviles	General Otros	Tarjeta de Crédito
AA	0,97%	2,10%	1,58%	2,75%	3,88%	3,36%
A	3,12%	3,88%	5,35%	4,91%	5,67%	7,13%
BB	7,48%	12,68%	9,53%	16,53%	21,72%	18,57%
B	15,76%	14,16%	14,17%	24,80%	23,20%	23,21%
CC	31,01%	22,57%	17,06%	44,84%	36,40%	30,89%
Incumplimiento	100.0%	100.0%	100.0%	100,00%	100,00%	100,00%

De esta manera, para cada deudor-segmento de cartera comercial y consumo se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación de incumplimiento en los próximos doce (12) meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

b. La Pérdida dado el Incumplimiento (PDI)

Se define como el deterioro económico en que incurriría el Banco en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría de incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de las provisiones.

El Banco considera como garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas que tienen un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada y cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía, el Banco considera los siguientes factores: naturaleza, valor, cobertura y liquidez de las garantías; así como los potenciales costos de su realización y los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas exigibles.

La PDI por tipo de garantía es la siguiente:

Cartera Comercial

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días Después del Incumplimiento	Nuevo PDI	Días Después del Incumplimiento	Nuevo PDI
Garantía no admisible	55%	270	70%	540	100%
Créditos subordinados	75%	270	90%	540	100%
Colateral financiero admisible	0 – 12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	540	70%	1080	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	540	70%	1080	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	360	80%	720	100%
Otros colaterales	50%	360	80%	720	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Sin Garantía	55%	210	80%	420	100%

Cartera de Consumo

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días Después del Incumplimiento	Nuevo PDI	Días Después del Incumplimiento	Nuevo PDI
Garantía no admisible	60%	210	70%	420	100%
Colateral financiero admisible	0-12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	360	70%	720	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	360	70%	720	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	270	70%	540	100%
Otros colaterales	50%	270	70%	540	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Sin Garantía	75%	30	85%	90	100%

Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, el Banco clasifica dentro de cada grupo de garantías las siguientes:

1. Garantía no admisible: Se clasifican como tales, entre otras, los codeudores, avalistas y garantía por libranza.
2. Colateral Financiero Admisible: Comprende las siguientes garantías:
 - Depósitos de dinero en garantía colateral: Esta garantía tiene una PDI del cero por ciento (0%).
 - Cartas Stand By consideradas garantías idóneas; tienen una PDI del cero por ciento (0%).
 - Seguros de crédito: Esta garantía tiene una PDI del doce por ciento (12%).
 - Garantía Soberana de la Nación (ley 617 de 2000): Esta garantía tiene una PDI del cero por ciento (0%).
 - Garantías emitidas por Fondos de Garantías: Esta garantía tiene una PDI del doce por ciento (12%).

- Prenda sobre títulos valores emitidos por instituciones financieras: Esta garantía tiene una PDI del doce por ciento (12%).
3. Derechos de cobro: Representados por:
 - Fiducias mercantiles irrevocables de garantía.
 - Pignoración de rentas de entidades territoriales y descentralizadas de todos los órdenes.
 4. Bienes raíces y residenciales: Se clasifican como tal las siguientes garantías:
 - Fiducias hipotecarias.
 - Garantías inmobiliarias.
 5. Bienes dados en Leasing Inmobiliario: Se clasifican dentro de esta categoría los bienes dados en los siguientes contratos de leasing:
 - Leasing de inmuebles.
 - Leasing habitacional.
 6. Bienes dados en Leasing diferente a inmobiliario. Se clasifican dentro de esta categoría los bienes dados en los siguientes contratos de leasing:
 - Leasing de maquinaria y equipo.
 - Leasing de vehículos.
 - Leasing muebles y enseres.
 - Leasing barcos, trenes y aviones.
 - Leasing equipos de cómputo.
 - Leasing semovientes.
 - Leasing software.
 7. Otros colaterales: Se clasifican dentro de esta categoría las siguientes garantías:
 - Garantías Mobiliarias sobre inventarios procesados.
 - Garantías Mobiliarias sobre insumos – bienes básicos.
 - Garantías Mobiliarias sobre equipos y vehículos.
 - Bonos de prenda.
 8. Sin Garantía: El Banco clasifica dentro de esta categoría todas las garantías no enunciadas en los numerales anteriores, y todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Así, para cada deudor se obtiene una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía que respalda la operación.

En razón a que las garantías constituyen un factor importante en el cálculo de las pérdidas esperadas, a continuación se describen las políticas y criterios del Banco aplicables a ellas:

Política para Admisión y Manejo de Garantías

Las garantías son un respaldo adicional que el Banco solicita a sus clientes con el fin de reducir los riesgos inherentes a la actividad de los préstamos. Las garantías no se consideran instrumento de pago.

Política de Exigencia de Constitución de Garantías Adicionales

- Cuando las normas legales sobre límites de crédito así lo dispongan.
- Los créditos que excedan de tres (3) años de plazo, deben llevar preferiblemente garantía admisible.
- Que no sean compartidas con otros acreedores del cliente, a no ser que sean compartidas en el mismo grado con sus subordinadas del Banco radicadas en el exterior, con sus filiales o en créditos sindicados.

Formalidades para la Constitución de Garantías, en el Otorgamiento de Crédito

- Los documentos de constitución de garantías deben ceñirse a las minutas elaboradas para tal efecto por la Gerencia Jurídica.
- Las garantías al momento de otorgamiento corresponde a:
 - En garantías constituidas sobre bienes inmuebles no destinados a vivienda, el valor al momento del otorgamiento corresponde al obtenido en un avalúo técnico, con una vigencia no mayor a tres (3) años.
 - En garantías Mobiliarias constituidas sobre maquinaria y/o equipo, su valor se determina en atención a la antigüedad de la misma, esto es, antigüedad menor a un año será el valor de la factura de compra por tres años, mayor a un año será un avalúo técnico en la fecha de otorgamiento.
 - En garantías Mobiliarias constituidas sobre vehículos se toman las guías de valores de Fasecolda en su defecto avalúos comerciales publicados en el Ministerio de Transporte.
 - En garantías constituidas sobre otros bienes, el valor de la misma en el momento del otorgamiento, corresponde al valor obtenido en el avalúo técnico realizado.

Administración de Garantías

- Es obligación del deudor velar por el apropiado mantenimiento de la garantía. El encargado comercial del cliente debe verificar el cumplimiento de esta norma, así:
 - Supervisar constitución de garantías
 - Verificar existencia y validez de pólizas de seguros
 - Verificar documentación e información requerida y velar por su adecuado archivo.
- El Sistema de Control de Garantías, facilita la labor de control, así:

- Información de vencimientos de pólizas de seguros
- Información de documentos
- El Centro de Administración Documental vela por la adecuada custodia de las garantías.

Distribución de Garantías

- Un crédito puede estar respaldado por una garantía propia o puede respaldarse como amparado de una garantía cuyo propietario es diferente al deudor del crédito.
- La asignación de garantías se hace hasta completar el cien por ciento (100%) del saldo de los créditos.

Garantías Abiertas

- Cuando una garantía ampara varios deudores la asignación se hace prioritariamente a los de mayor PI.
- Cuando varios créditos tienen el mismo PI, por ser del mismo deudor, se asigna prioritariamente al crédito de mayor saldo.
- Las garantías disponibles para ser asignadas a créditos amparados por estas se asignan en orden ascendente de PDI.
- Para créditos sin abonos diferidos se envía el saldo expuesto del crédito (Capital, Interés, Otros) para su distribución.
- Para créditos con abono diferido se envía el saldo expuesto del crédito restándole previamente los abonos diferidos.

Garantías Cerradas

Sólo se cubre el crédito indicado hasta el cien por ciento (100%) del saldo y sin exceder el valor del límite legal de la garantía.

Valoración de Garantías

La Circular Externa 043 de 2011 incluyó las instrucciones correspondientes a la obligatoriedad de la valoración de las garantías idóneas, que respaldan las obligaciones de crédito, atendiendo los siguientes criterios:

- Bienes inmuebles destinados a vivienda:

Para el otorgamiento se requiere un avalúo técnico, el cual tendrá una vigencia de un año. Pasado este año, el valor de la garantía se debe actualizar mediante los siguientes índices:

- IVIUR para Inmuebles ubicados en Bogotá D.C.
- IVP para el resto del país.

- Bienes inmuebles no destinados a vivienda:

Al momento del otorgamiento se debe obtener un avalúo técnico, el cual tendrá una vigencia no mayor a tres (3) años. Al cabo de este periodo, y por lo menos cada tres (3) años, se deberá realizar un nuevo avalúo técnico para mantener actualizado el valor del inmueble.

- Garantías Mobiliarias Maquinaria y equipo

Maquinaria y equipo nuevo o con una antigüedad menor a un año: Se utilizará como valor de la garantía en el momento del otorgamiento, el valor de compra registrado en la factura correspondiente o en la contabilidad del deudor.

Maquinaria y equipo con una antigüedad mayor a un año: se utilizará como valor de la garantía en el momento del otorgamiento, el obtenido en un avalúo técnico.

Este valor será válido por tres (3) años. Al cabo de este periodo, y por lo menos cada tres (3) años, se deberá realizar un nuevo avalúo técnico para mantener actualizado el valor de la garantía.

- Garantías Mobiliarias sobre vehículos

Vehículos clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda: Tanto en el momento del otorgamiento como en las actualizaciones mensuales posteriores, el valor del vehículo respectivo corresponderá al valor publicado en dicha guía.

Vehículos no clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda: Para determinar el valor de estos bienes la entidad podrá utilizar la información de avalúos comerciales publicada por el Ministerio de Transporte o aplicar el procedimiento descrito previamente para maquinaria y/o equipo.

- Garantías sobre títulos valores

Utilizando el valor suministrado por un proveedor de precios para valoración autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia

- Garantías sobre otros bienes

Deberá corresponder al valor obtenido en el avalúo técnico realizado y su actualización, deberá llevarse a cabo dependiendo de las características propias del bien.

c. El Valor Expuesto del Activo

En la cartera comercial y de consumo, se entiende por valor expuesto del activo el saldo vigente de capital, intereses, cuentas por cobrar de intereses y otras cuentas por cobrar.

Cartera de Vivienda y Microcrédito

Provisión General

Corresponde como mínimo al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta para las modalidades de Vivienda y Microcrédito.

El Banco mantiene en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican a continuación sobre el saldo pendiente de pago:

Categoría	Microcrédito		Vivienda		
	Capital %	Intereses y Otros Conceptos %	Capital Parte Garantizada %	Capital Parte no Garantizada %	Intereses y Otros Conceptos %
A – Normal	1	1	1	1	1
B – Aceptable	3.2	100	3.2	100	100
C – Apreciable	20	100	10	100	100
D – Significativo	50	100	20	100	100
E – Incobrable	100	100	30	100	100

Para la cartera de Vivienda, si durante dos (2) años consecutivos, el crédito permanece en la categoría “E”, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se eleva al sesenta punto cero por ciento (60.0%). Si transcurre un (1) año adicional en estas condiciones, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se eleva al ciento punto cero por ciento (100.0%).

Efecto de las Garantías Idóneas sobre la Constitución de Provisiones Individuales

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda, aplicando dicho porcentaje a:

- Tratándose de créditos de vivienda, en la parte no garantizada, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el ciento por ciento (100%) del valor de la garantía. Para la parte garantizada, al ciento por ciento (100%) del saldo de la deuda garantizado.
- Tratándose de microcrédito, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el setenta por ciento (70%) del valor de la garantía. En estos casos, dependiendo de la naturaleza de la garantía y del tiempo de mora del respectivo crédito, para la constitución de provisiones sólo se consideran los porcentajes del valor total de la garantía que se indican en los siguientes cuadros:

Garantía no Hipotecaria	
Tiempo de Mora	Porcentaje de Cobertura
De 0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

Garantía Hipotecaria o Fiducia en Garantía Hipotecaria Idónea	
Tiempo de Mora	Porcentaje de Cobertura

De 0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses a 30 meses	30%
Más de 30 meses a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

Reglas de Alineamiento

El Banco realiza el alineamiento de las calificaciones de sus deudores atendiendo los siguientes criterios:

- Previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones, el Banco mensualmente y para cada deudor, realiza el proceso de alineamiento interno, para lo cual se lleva a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste.
- De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, el Banco está obligado a consolidar estados financieros y por lo tanto asigna igual calificación a los créditos de la misma modalidad otorgados a un mismo deudor

2.4.11 Inversiones que exceden el diez por ciento (10%) del total del Activo

Al 30 de septiembre de 2014, ninguna inversión excede el diez por ciento (10%) del total de los activos del BANCO DE BOGOTÁ.

2.4.12 Restricciones para la venta de Activos

La normatividad aplicable a los establecimientos bancarios contempla restricciones para poder vender ciertas inversiones. A continuación citamos los apartes del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el particular:

“ (...)

• *Inversiones para mantener hasta el vencimiento*

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el valor, de tal manera que los derechos en él incorporados se entiendan en cabeza del inversionista.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, podrán ser entregados en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.

La Superintendencia podrá autorizar la realización de estas operaciones en otros eventos de manera excepcional.

• *Inversiones disponibles para la venta*

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de las cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante un (6) meses contado a partir del día en que fueron clasificadas en esta categoría.

Vencido el plazo de un (6) meses a que hace referencia el inciso anterior, el primer día hábil siguiente, tales inversiones pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos (2) categorías a que hace referencia el numeral 3º de la presente norma, siempre y cuando cumplan a cabalidad con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que la entidad mantiene el propósito serio de seguirlas clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores. En el caso de las inversiones que las sociedades comisionistas de bolsa de valores registren en la cuenta “Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos obligatorias y voluntarias con vocación de permanencia en bolsas de valores” (cuenta 121416 del PUC que les es aplicable), y aquellas que las sociedades comisionistas de bolsa de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales o de otros commodities registren en la cuenta “inversiones disponibles para la venta en títulos participativos obligatorias en bolsas de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales” (cuenta 121417 del PUC que le es aplicable), no podrán en ningún momento reclasificar dichas inversiones sin la autorización previa y particular de esta superintendencia.

El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el respectivo valor o título durante el período a que hacen referencia los incisos anteriores, de tal manera que los derechos en él incorporados se entienden durante dicho lapso en cabeza del inversionista.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los valores participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los valores participativos que mantenga un inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores. No obstante, estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de un (6) meses de que trata el primer párrafo de este numeral, salvo el caso de las inversiones que las sociedades comisionistas de bolsa de valores registren en la cuenta 121416 o 121417 del PUC que les es aplicable, que para todos los casos de venta requerirán autorización previa y particular de esta superintendencia.

Igualmente, en el Plan Único de Cuentas (PUC) Financiero, cuando se describe la dinámica de las cuentas contables para el manejo de las inversiones, se establece lo siguiente para el caso en que éstas formen parte de una operación del mercado monetario como el caso de los repos, simultáneas y transferencias temporales de valores:

“ (...)

• *Derechos de Transferencia de Inversiones Negociables en Títulos de Deuda*

Registra las inversiones negociables en títulos o valores de deuda que el enajenante, el originador o el receptor (para este último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones negociables en títulos o valores de deuda restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

Así mismo, registra las inversiones negociables en títulos o valores de deuda que un Establecimiento de Crédito, ha endosado en propiedad al Banco de la República cuando hace uso de los recursos de los apoyos transitorios de liquidez, de conformidad con la reglamentación emitida por el propio Banco de la República.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario”

(..)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones Negociables en Títulos Participativos**

Registra las inversiones negociables en títulos o valores participativos que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones negociables en títulos o valores participativos restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario”.

(...)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones para Mantener hasta el Vencimiento**

Registra las inversiones para mantener hasta el vencimiento que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones para mantener hasta el vencimiento restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

Así mismo, registra las inversiones para mantener hasta el vencimiento que un Establecimiento de Crédito, ha endosado en propiedad al Banco de la República cuando hace uso de los recursos de los apoyos transitorios de liquidez, de conformidad con la reglamentación emitida por el propio Banco de la República y con lo previsto en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de esta Superintendencia.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario”

(..)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones Disponibles para la venta en Títulos de Deuda**

Registra las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores de deuda que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores de deuda restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

Así mismo, registra las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores de deuda que un Establecimiento de Crédito, ha endosado en propiedad al Banco de la República cuando hace uso de los recursos de los apoyos transitorios de liquidez, de conformidad con la reglamentación emitida por el propio Banco de la República.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario” (...)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones Disponibles para la venta en Títulos Participativos**

Registra las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores participativos que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores participativos restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario” (...)

2.4.13 Inversiones en curso de realización

Inversiones en bienes inmuebles:

El Banco de Bogota, está realizando inversión de adecuación de oficinas y compras de inmuebles principalmente:

- En el 2014 las obras de mayor impacto comercial y servicios se encuentran en la ciudad de Cali, en el proyecto de un edificio que se adelanta conjuntamente con el Banco de Occidente, en el que se instalará el personal administrativo de la regional y se adecuarán 3 locales para la Banca Premium, Centro de Vivienda y oficina tradicional por un valor de US\$12.441.385.07.
- Igualmente se están adecuando 2.391 M2 en el Centro Comercial Calima por un valor de US\$1.612.625,00, para trasladar las áreas de contingencia, organización y operaciones.
- El Banco está adquiriendo inmuebles para oficinas por un valor de US\$3.419.106.23 y planea realizar obras de adecuación de oficinas por un valor de US\$13.756.517.00.

Inversiones en Curso de realización

Inversión	Cifras en Millones \$	Cifras en US\$
Inversiones en curso de realización	27,815.68	13,756,517.00
Compra de predios	6,913.43	3,419,106.00

Fideicomisos construcción edificio en Cali	25,156.48	12,441,385.00
Adecuación oficinas proyecto la 14	3,260.73	1,612,625.00
Total Inversión	63,146.32	31,229,633.00

Inversiones en tecnología:

El BANCO DE BOGOTÁ tiene contemplado continuar realizando inversiones en tecnología, seguridad, adquisiciones y adecuaciones de activos fijos con el fin de fortalecer y asegurar el crecimiento del negocio. Tales inversiones se financiarán con recursos del patrimonio del Banco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF.

Las inversiones en tecnología que se encuentran en curso de realización con corte a septiembre del 2014 se estiman en US\$45,301,095. Estas inversiones están distribuidas de acuerdo a la relación registrada en el siguiente cuadro:

Inversiones en Curso de realización	
Inversión	Cifras en US\$
Creación y Actualización de aplicaciones productos y servicios	13,488,519
Actualización y fortalecimiento de Infraestructura Tecnológica	7,316,218
Fortalecimiento canales Electrónicos	7,328,670
Seguridad	4,052,163
Eficiencia Operacional	8,632,600
Licenciamiento de Software	4,482,924
Total Inversión	45,301,095

2.4.14 Adquisición de Inversiones Futuras

Actualmente el BANCO DE BOGOTA no tiene ningún compromiso de compra o adquisición de alguna inversión.

2.4.15 Activos Fijos del Banco

El cien por ciento (100.0%) de la planta y equipo del BANCO DE BOGOTÁ es propio, y para los últimos años presenta la siguiente estructura:

Propiedades y Equipo del BANCO DE BOGOTÁ				
Millones de pesos	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14
Terrenos, edificios y construcciones en curso	226,498	217,421	233,760	248,514
Muebles y enseres de oficina	124,628	134,643	158,104	167,141
Equipos de computación	109,822	126,352	149,688	158,619
Vehículos	20			

Importaciones en curso	25,301	2,227	160	75
Bienes dados en Leasing Operativo		942	3,538	6,791
Depreciación y amortización acumulada	(165,646)	(171,785)	(190,431)	(210,786)
Depreciación diferida			(78)	145
Provisión Propiedades y Equipos	(100)	(40)	(51)	(74)
TOTAL	320,523	309,761	354,691	370,426

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.16 Marcas, Lemas, Nombres, Enseñas Comerciales y Nombres de Dominio

El BANCO DE BOGOTÁ tiene una identidad reconocible y distintiva; cuenta con ciento treinta y un marcas registradas en Colombia, dentro de las cuales se destaca el registro, desde el año 1994, de la marca BANCO DE BOGOTÁ y de su logotipo para amparar servicios comprendidos en las clases 35 y 36 de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Clasificación Internacional de Niza).

El Banco además cuenta con múltiples derechos de propiedad industrial, resaltando los registros marcarios que incluyen la expresión "Banco de Bogotá" dentro de las cuales se destacan LA EFECTIVA BANCO DE BOGOTA, LEASING BOGOTA, BANCOCODEBOGOTA.COM, SERVICILINEA BANCO DE BOGOTA, TARJETA PREFERENCIAL BANCO DE BOGOTA, CREDIFACIL BANCO DE BOGOTA, CDT CONFIANZA BANCO DE BOGOTA, CREDISERVICE BANCO DE BOGOTA y CREDIESTUDIANTIL BANCO DE BOGOTA, para amparar servicios comprendidos en las clases 35 y 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Igualmente, el Banco está atento a proteger los derechos de Propiedad Industrial mediante las renovaciones de los Registros Marcarios o los usos indebidos que terceros pudieren llegar a realizar.

2.4.17 Protección Gubernamental e Inversiones de Fomento

El BANCO DE BOGOTÁ no recibe del Estado ningún aporte fiscal o protección gubernamental.

Sin embargo, el Banco se encuentra sometido a un régimen de inversiones obligatorias que lo ha obligado a adquirir en el mercado primario Títulos de Desarrollo Agropecuario clase A y B (TDA's) y Títulos de Reducción de Deuda (TRD's).

2.4.18 Operaciones con Partes Relacionadas

Se consideran partes relacionadas:

1) Los Accionistas que individualmente posean más del 10% del capital social del Banco y aquellos cuya participación individual sea inferior a este porcentaje, pero respecto de los cuales existan operaciones que superen el 5% del patrimonio técnico.

Accionistas con más del 10% de la participación:

- Grupo Aval Acciones y Valores S.A.
- Dentro del grupo denominado “Grupo Aval”, se incluyen las siguientes Filiales de nuestra Casa Matriz:
 - o Grupo Aval Limited
 - o Grupo Aval International

Accionistas con menos del 10% de participación en el capital social, pero con transacciones que superan el 5% del patrimonio técnico.

Al 30 de junio de 2014 y 31 diciembre de 2013, el Banco no presentó operaciones que superarán el 5% del patrimonio técnico del Banco con Accionistas con participación inferior al 10%.

2) Los miembros de la Junta Directiva (Directores) y Administradores: Se consideran Administradores los funcionarios del Banco con representación legal.

3) Entidades Subordinadas: Donde el Banco posee participaciones de capital superior al 10%, directa o indirectamente y se ejerce control administrativo o financiero.

4) Demás Entidades Vinculadas No Subordinadas:

- Banco de Occidente y Subordinadas
- Banco AV Villas y Subordinada
- Banco Popular y Subordinadas
- Seguros de Vida Alfa S.A
- Seguros Alfa S.A

El Banco podrá celebrar operaciones, convenios o contratos con partes relacionadas, en el entendido de que cualquiera de dichas operaciones se realizará a valores razonables, atendiendo las condiciones y tarifas de mercado.

Entre el Banco y sus partes relacionadas no hubo durante los periodos terminados al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013:

- Prestamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
- Prestamos con tasas de interés diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.
- Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

De acuerdo al manual de convenios de Banco de Bogotá en el capítulo VI “Convenios Especiales con Filiales para Utilización de la Red del Banco; Banco de Bogotá tiene convenios de uso de red de oficinas con Fiduciaria Bogotá S.A. y Porvenir S.A.

En el caso de la Fiduciaria, el Gobierno Nacional facultó a las sociedades fiduciarias para utilizar la red de Oficinas de los Bancos. Para tal efecto, Fiduciaria Bogotá S.A. suscribió un contrato con el Banco de Bogotá, en virtud del cual la Fiduciaria puede utilizar para sus operaciones la red de Oficinas del Banco. El contrato define el manejo operativo de las transacciones de los clientes de las Carteras Colectivas Administradas por Fiduciaria Bogotá S.A.

Para Porvenir S.A., de acuerdo con las disposiciones legales contempladas en la Ley 50 de 1990 (Reforma Laboral) y la Ley 100 de 1993 (Sistema General de Seguridad Social e Integral), el Banco realizó un convenio con la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., mediante el cual pone sus Oficinas como red soporte para la atención de los servicios relacionados con el Fondo de Cesantías y con el Fondo de Pensiones Obligatorias.

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 se pagaron honorarios a los directores por \$342 y \$339 respectivamente, por concepto de asistencia a reuniones de la Junta Directiva y Comités.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el Banco registra saldos de la cartera de créditos y depósitos con Sociedades relacionadas con los Directores y Administradores del Banco, según se detalla a continuación:

	<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Cartera de créditos	\$ 476,895	286,192
Depósitos y exigibilidades	\$ 240,506	23,071

Todas las operaciones se realizaron a precios de mercado; la tasa promedio de colocación de créditos que el Banco otorgó a sus partes relacionadas es equivalente al DTF+2.94. Las operaciones de tarjetas de crédito y sobregiros se realizaron a las tasas plenas de tales productos.

La agrupación de saldos y operaciones con partes relacionadas, es la siguiente:

	Grupo Aval	Directivos	30 de junio	
			No subordinadas	Subordinadas
Entidades vinculadas				
ACTIVO				
Disponible	0	0	63	3,755
Inversiones	0	0	264	8,924,340
Provisión de inversiones	0	0	0	729
Cartera de créditos	186,001	8,920	2,643	22,047
Cuentas por cobrar	1,172	0	347	30,093
Valorizaciones	0	0	1,102	414,887
PASIVO				
Depósitos y exigibilidades	1,365,312	1,247	4,121	673,303
Posiciones pasivas	0	0	5,500	0
Cuentas por pagar	126,531	0	6,908	2,217
Títulos de inversión en circulación	74,307	0	0	7,525
Pasivos estimados y provisiones	0	0	0	360
Otros pasivos	0	0	94	0
PATRIMONIO				

30 de junio

	Grupo Aval	Directivos	Entidades vinculadas	
			No subordinadas	Subordinadas
Ganancia o pérdida no realizada	0	0	0	2,029,794
INGRESOS				
Intereses	1,172	293	762	972
Comisiones	108	0	46	2,178
Arrendamientos	0	0	312	99
Dividendos recibidos	0	0	0	457,996
Otros ingresos	0	0	0	282
GASTOS				
Intereses	7,308	13	139	10,469
Comisiones	0	0	140	658
Honorarios	10,318	342	2,229	0
Arrendamientos	0	0	0	247
Personal	0	0	796	0
Otros Gastos	0	0	3,276	45,476

31 de diciembre

	Grupo Aval	Directivos	Entidades vinculadas	
			No subordinadas	Subordinadas
ACTIVO				
Disponibles	0	0	48	7,848
Inversiones	0	0	264	8,902,511
Provisión de inversiones	0	0	0	747
Cartera de créditos	11	6,431	737	19,894
Cuentas por cobrar	0	0	719	38,354
Valorizaciones	0	0	1,086	398,771
PASIVO				
Depósitos y exigibilidades	507,544	1,000	7,653	637,419
Cuentas por pagar	126,192	0	6,570	1,035
Títulos de inversión en circulación	76,110	0	963	7,707
Pasivos estimados y provisiones	0	0	0	446
PATRIMONIO				
Ganancia o pérdida no realizada	0	0	0	2,130,133
INGRESOS				
Intereses	0	88	514	1,060
Comisiones	119	0	20	2,487
Arrendamientos	0	0	307	98
Dividendos recibidos	0	0	0	445,117
Otros ingresos	79	0	0	28
GASTOS				
Intereses	8,792	37	92	9,701
Comisiones	0	0	92	635
Honorarios	6,707	339	1,682	0
Arrendamientos	0	0	0	236
Personal	0	0	784	0
Otros Gastos	100	0	2,996	5,520

El resumen de las transacciones de Banco de Bogotá con sus Subordinadas directas es el siguiente:

30 de junio

BANCO DE BOGOTÁ	Almaviva	Banco de Bogotá Panamá	Casa de Bolsa	Corfi - Colombiana	Fidubogotá	Leasing Bogota Panamá	Megalinea	Porvenir	Bogotá Finance Corp.	Corp. Ficentro
ACTIVO										
Disponibles	0	3,755	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones	29,741	114,304	3,940	3,107,113	123,340	5,161,810	1,476	381,793	94	729
Provisión de inversiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	729
Cartera de crédito	14	0	0	22,033	0	0	0	0	0	0

30 de junio										
BANCO DE BOGOTÁ	Almaviva	Banco de Bogotá Panamá	Casa de Bolsa	Corfi - Colombiana	Fidubogotá	Leasing Bogota Panamá	Megalinea	Porvenir	Bogotá Finance Corp.	Corp. Ficentro
Derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por cobrar	2,146	3	0	12,043	7,808	0	24	8,069	0	0
Otros activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valorizaciones	118,294	13,043	2,251	15,346	70,112	643	1,107	194,026	65	0
PASIVO										
Depósitos y exigibilidades	2,013	2,821	28	637,229	8,968	3,593	2,773	15,878	0	0
Derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por pagar	2	0	0	121	0	155	1,939	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos de inversión en circulación	0	0	0	0	0	7,525	0	0	0	0
Otros pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasivos estimados y provisiones	0	0	0	0	0	360	0	0	0	0
PATRIMONIO										
Ganancia o pérdida no realizada	0	0	0	2,029,794	0	0	0	0	0	0
INGRESOS										
Intereses	3	0	0	969	0	0	0	0	0	0
Comisiones	105	9	1	162	12	0	43	1,846	0	0
Arrendamientos	18	7	0	0	74	0	0	0	0	0
Dividendos recibidos	4,288	10,050	0	95,467	23,233	288,054	0	36,904	0	0
Otros ingresos	15	0	0	266	0	0	1	0	0	0
GASTOS										
Intereses	17	0	0	8,702	217	214	39	1,280	0	0
Comisiones	0	0	35	0	0	0	0	623	0	0
Honorarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos	196	0	0	0	0	0	0	51	0	0
Personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	0	0	0	389	0	0	45,087	0	0	0

31 de diciembre										
BANCO DE BOGOTÁ	Almaviva	Banco de Bogotá Panamá	Casa de Bolsa	Corfi - Colombiana	Fidubogotá	Leasing Bogota Panamá	Megalinea	Porvenir	Bogotá Finance Corp.	Corp. Ficentro
ACTIVO										
Disponible	0	7,848	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones	29,741	107,223	3,940	3,170,676	123,340	5,004,761	1,476	460,511	96	747
Provisión de inversiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	747
Cartera de crédito	1	0	0	19,892	0	0	1	0	0	0
Derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

31 de diciembre										
BANCO DE BOGOTÁ	Almaviva	Banco de Bogotá Panamá	Casa de Bolsa	Corfi - Colombiana	Fidubogotá	Leasing Bogota Panamá	Megalinea	Porvenir	Bogotá Finance Corp.	Corp. Ficentro
Cuentas por cobrar	9,568	0	0	13,971	8,245	1,102	13	5,454	0	0
Otros activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valorizaciones	111,452	5,779	2,084	14,761	49,233	30,677	710	184,008	66	0
PASIVO										
Depósitos y exigibilidades	4,774	5,213	68	487,411	16,652	2,745	3,990	116,566	0	0
Derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por pagar	12	0	0	610	0	158	256	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos de inversión en										
circulación	0	0	0	0	0	7,707	0	0	0	0
Otros pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasivos estimados y provisiones	0	0	0	0	0	446	0	0	0	0
PATRIMONIO										
Ganancia o pérdida no realizada	0	0	0	2,130,133	0	0	0	0	0	0
INGRESOS										
Intereses	0	0	0	1,060	0	0	0	0	0	0
Comisiones	92	26	1	174	9	0	31	2,153	0	0
Arrendamientos	18	7	0	0	73	0	0	0	0	0
Dividendos recibidos	19,974	0	0	118,254	24,581	3	0	32,425	0	0
Otros ingresos	10	1	0	17	0	0	1	0	0	0
GASTOS										
Intereses	43	0	0	8,126	272	24	42	1,194	0	0
Comisiones	0	0	10	0	0	0	0	626	0	0
Honorarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos	185	0	0	0	0	0	0	50	0	0
Personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	5	1	0	344	0	0	5,170	0	0	0

2.4.19 Créditos o Contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más del Pasivo Total

Al 30 de septiembre de 2014, no se presentan créditos o contingencias por operación, que representen el cinco por ciento (5%) o más del pasivo total del BANCO DE BOGOTÁ.

2.4.20 Obligaciones Financieras en Moneda Legal

Al 30 de septiembre de 2014, el BANCO DE BOGOTÁ tenía obligaciones financieras en moneda legal por \$1.071.201.8 millones, de los cuales el 25.43% son con Finagro, 45.83% con Findeter y 28.75% con Bancoldex.

Entidad	Valor en millones de pesos
Finagro	307,948
Findeter	272,373
Bancoldex	490,881
TOTAL	1,071,202

La evolución del vencimiento de las obligaciones con cada una de las entidades se muestra a continuación:

Entidad	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 y siguientes	Total	Tasa de Interés		
									Mínimo	Máximo	Promedio
FINAGRO	28,692	85,706	68,410	51,005	29,000	6,582	2,978	272,373	0.18%	12.70%	3.47%
FINDETER	12,098	89,795	63,492	61,396	57,814	47,185	159,102	490,881	0.18%	8.68%	4.46%
BANCOLDEX ML	24,501	97,580	80,620	54,841	29,298	10,959	10,149	307,948	0.00%	14.79%	5.92%

2.4.21 Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera

Al 30 de septiembre de 2014, el Banco de Bogotá tenía obligaciones financieras en moneda extranjera por US\$822,178,168 (\$1,662,444 millones), de los cuales el 86.76% es con bancos del exterior (corresponsales), el 3.51% con Bancoldex y el 9.73% con organismos internacionales.

Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera		
Entidad	Valor en dólares	Valor en millones de pesos
Bancoldex	28,821,531	58,277
Bancos del Exterior	713,356,637	1,442,407
Organismos Internacionales	80,000,000	161,760
TOTAL	822,178,168	1,662,444

TRM: 2,022

Para la liquidación de las obligaciones en moneda extranjera, se utilizó la tasa de cambio representativa del mercado que se forma el día de corte de cada ejercicio.

El saldo correspondiente a créditos del exterior resulta de la dinámica de rotación de dichos créditos, que se pagan a su vencimiento con recursos propios de la entidad,

mediante transferencia a las cuentas de los bancos acreedores, como es costumbre comercial.

Las obligaciones en moneda extranjera que posee el BANCO DE BOGOTÁ sirven de cobertura de los activos en moneda extranjera.

El detalle de cada rubro se muestra a continuación:

Entidad	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 y siguientes	Total	Tasa de Interés		
									Mínimo	Máximo	Promedio
BANCOLDEX		30,470	4,959	22,849				58,277	29.77%	29.77%	29.77%

BANCOS DEL EXTERIOR

BANCO ESTADO CHILE	14,154	28,308						42,462	0.71%	1.08%	0.90%
BANCO ITAU URUGUAY		40,440						40,440	0.98%	0.98%	0.98%
BANK OF MONTREAL MT	24,264	20,220						44,484	0.72%	0.79%	0.75%
BANK OF TOKIO			101,100					101,100	1.67%	1.67%	1.67%
CITIBANK BNK NA NYC	67,682	48,528						116,210	0.65%	0.75%	0.71%
COBANK	526	80,679						81,205	0.48%	0.52%	0.49%
COMMERCE BANK MIAMI				30,330				30,330	1.82%	1.82%	1.82%
COMMERZBANK FRANKF	62,278	26,286						88,564	0.81%	1.13%	0.92%
CORP INTERAMERICANA DE INVERSIONES			30,330					30,330	2.13%	2.13%	2.13%
FIFTH THIRD BANK	20,220							20,220	0.74%	0.74%	0.74%
HSBC BANK LON	30,330							30,330	0.79%	0.79%	0.79%
NOVA SCOTIA BNK	31,438	48,528						79,966	0.72%	0.80%	0.75%
STDCHART BNK NYC	71,498	62,278						133,776	0.71%	0.80%	0.78%
WELLS FARGO BANK N.	262,092							262,092	0.73%	1.17%	0.93%
COMMERZBANK AG		30,330						30,330	1.13%	1.35%	1.27%
TORONTO DOMINION	62,987							62,987	0.60%	0.80%	0.69%
JPMORG BNK NA NYC		70,770						70,770	1.08%	1.08%	1.08%
HSBC USA BNK NA NY		70,770						70,770	1.08%	1.08%	1.08%
SUMITOMO BANK NY		30,330						30,330	0.75%	0.75%	0.75%
DESUTCHE BANK- CCC		65,601						65,601	0.36%	0.37%	0.36%
CORPBANCA COLOMBIA	10,110							10,110	0.35%	0.35%	0.35%
TOTAL BANCOS EXTERIOR	657,579	623,068	131,430	30,330				1,442,407	18.99%	20.93%	19.93%

ORGANISMOS INTERNACIONALES

CAF	101,100	60,660						161,760	0.88%	0.98%	0.95%
-----	---------	--------	--	--	--	--	--	---------	-------	-------	-------

Cifras en millones de pesos

2.4.22 Procesos Pendientes en Contra del Banco

A la fecha, el Banco atendía procesos administrativos y judiciales en contra, en concordancia con instrucciones impartidas en la Circular Externa 066 de 2001, modificada por la Circular Externa 002 de 2003, ambas de la Superintendencia Financiera de Colombia, se valoraron las pretensiones de los procesos en contra con base en análisis y conceptos de los abogados encargados, cifras que se presentan a continuación en millones de pesos.

Procesos laborales

A la fecha, se tenían registradas demandas laborales con cuantías de \$11,513 y \$10,852, respectivamente, constituyéndose provisiones sobre las contingencias probables por \$3,591 y \$2,798, respectivamente. Históricamente la mayoría de estos procesos se han resuelto a favor del Banco.

Procesos civiles

A la fecha, el resultado de la valoración de las pretensiones de los procesos judiciales por demandas civiles ascendió a \$203,911 y \$208,229 respectivamente, (la mayoría de ellas corresponden a contingencias heredadas de MEGABANCO, de las cuales \$74,676 están cubiertas por FOGAFÍN con ocasión del contrato de asunción de contingencias pasivas celebrado el 21 de junio de 2006 por el Banco y dicha entidad) y se registraron provisiones sobre contingencias probables por \$1,802 y \$3,081 respectivamente.

- Las demandas de parte civil presentadas una por Grupo Empresarial Viva Limitada y Carmen Dora Mariño de Medina y la otra por Segundo Isidoro Medina Patiño, dentro de la acción penal por falsedad material en documento público y otros, que se tramita actualmente ante la Fiscalía 2ª Delegada ante el Tribunal de Bogotá, cuyas pretensiones ascienden a \$80,000, en la cual se formuló nulidad procesal, resuelta de manera desfavorable. Fiscalía declara preclusión investigación. Denunciante apela. Segunda instancia revoca, continúa investigación. Pendiente definición de situación jurídica. Esta contingencia se considera remota porque ya existe una resolución de fecha 6 de marzo de 2010 proferida por la Fiscalía 12 Delegada de Pasto, que declaró prescrita la acción penal adelantada por queja de Isidoro Medina Patiño por un presunto delito de falsedad en documento privado contra los pagarés a favor de Bancoop, además porque el 28 de julio de 2008 el denunciante y demás deudores, celebraron un acuerdo transaccional con el acreedor (Patrimonio autónomo Fideicomiso Activos Megabanco), en el cual reconocieron la existencia de las obligaciones a su cargo con Bancoop, su calidad de deudores morosos y presentaron una propuesta de pago aceptada por el acreedor y además, no se ejecutaron los bienes del fideicomiso de Isidoro Medina y su esposa Dora Mariño de Medina para el pago de las obligaciones y el acuerdo transaccional fue aceptado por el Juzgado que tramitaba el proceso ejecutivo en contra de los deudores; adicional a que, ni Megabanco ni Banco de Bogotá concurrió ni tenía que concurrir a la firma de la escritura 2492 de 2001, porque no hay sucesión personal entre la fiduciaria FIDUBANCOOP -que fue la que compareció a la firma de la escritura- y el Banco de Bogotá absorbente de Megabanco.

- La acción revocatoria de Cooperadores en Liquidación contra Megabanco S.A. (hoy Banco de Bogotá), cuyas pretensiones ascienden a \$12,000, la cual cursa en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, y actualmente se encuentra pendiente fallo de primera instancia. El riesgo se considera eventual pero esta contingencia está amparada por FOGAFIN por lo que no hay lugar a provisiones; pretende que se declare la revocatoria de contratos de dación en pago de COOPERADORES a BANCOOP y a Coopdesarrollo, sobre 100 inmuebles y las cuotas de interés social en COOPSERFUN.
- La contingencia derivada de la acción de grupo de Rafael María Leño Camacho y otros ascendía a la suma de \$23,427 en la cual se pretende la reparación patrimonial a los antiguos asociados de CUPOCRÉDITO por el detrimento sufrido como producto de la reducción del valor de los aportes, dicho proceso se halla en primera instancia en período probatorio. Pendiente trámite de objeción al dictamen pericial, objeción presentada por el apoderado del Banco. Este proceso está en etapa probatoria. Además de estar cubierta la contingencia por el FOGAFÍN, se considera que el riesgo es remoto porque además de caducada la acción, no se da ninguno de los presupuestos de responsabilidad y MEGABANCO S.A. es un tercero ajeno a la situación que se esgrime.
- El 2 de julio de 2014 fue notificado al Banco de Bogotá el auto admisorio de la demanda presentada por LUZ AMPARO GAVIRIA y PEDRO RAMON KERGUELEN, quienes insisten en sus pretensiones que ascienden a \$60.000 millones de pesos y cuya causa es el presunto desvío de dineros con ocasión del débito que hiciera el Banco de la cuenta de los demandantes en el año de 1996, de dineros de un crédito de fomento, utilizado con el fin de pagar una deuda preexistente de los demandantes a favor del Banco; la demanda fue contestada por el Banco, proponiendo igualmente la excepción previa de prescripción.

Procesos administrativos y otros

Las pretensiones por procesos administrativos y judiciales de carácter tributario, iniciados por autoridades tributarias del orden nacional y local establecen en algunos casos sanciones en las que incurriría el Banco en ejercicio de su actividad como entidad recaudadora de impuestos Nacionales y Territoriales y en otros determinan mayores impuestos en su condición de contribuyente. Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la cuantía de las diferentes pretensiones alcanzaba la suma de \$4,496 y \$5,235 y los saldos de las provisiones son de: \$665 y \$665 respectivamente.

2.4.23 Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores

El BANCO DE BOGOTÁ tiene inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores acciones ordinarias, aceptaciones bancarias, bonos ordinarios y ordinarios subordinados, certificados de depósito a término (CDT's) y certificados de ahorro a término (CDAT's).

2.4.24 Títulos de deuda en curso que se hayan ofrecido públicamente

Al 30 de septiembre de 2014 el Banco tiene vigentes tres emisiones de Bonos Subordinados en el mercado por valor de \$1,442,583 millones y una emisión de Bonos Ordinarios en el mercado por valor de \$1,213,200 millones.

La emisión de Bonos Subordinados Moneda Legal (ML) 2008, fue colocada el 15 de abril de ese año, en tres series, a un plazo de 7 años con amortización del capital al vencimiento de los mismos. Los bonos son calificados AA+ por la firma BRC Investor Services. El monto total de esta emisión ascendió a \$200,000 millones distribuidos así:

Emisión Bonos Ordinarios Subordinados ML 2008				
Clase	Plazo	Saldo Sep-14 en millones de \$	Monto inicial en millones de \$	Tasa
Serie A (IPC)	7 años	110,283	110,283	IPC+7.00% AV
Serie B (UVR)	7 años	87,552	71,217	UVR+7.00% AV
Serie C (DTF)	7 años	18,500	18,500	DTF+3.00% TA
TOTAL		216,335	200,000	

Fuente: Banco de Bogotá

La emisión de Bonos Subordinados ML 2010, fue colocada el 23 de febrero de ese año, en cuatro series: las series AS1 y BS1 con un plazo de 7 años, y las series AS4 y BS4 con vencimientos a 10 años con amortización del capital al vencimiento de los mismos. De estos bonos las series AS están indexadas en pesos y las BS están atadas a la UVR. Dicha emisión tiene una calificación Doble AA+ otorgada por BRC Investor Services. El monto total de esta emisión ascendió a \$199,999 millones distribuidos así:

Emisión Bonos Ordinarios Subordinados ML 2010				
Clase	Plazo	Saldo Sep-14 en millones de \$	Monto inicial en millones de \$	Tasa
Serie "AS1"	7 años	45,470	45,470	IPC+5.33% AV
Serie "AS4"	10 años	50,250	50,250	IPC+5.45% AV
Serie "BS1"	7 años	56,389	49,195	UVR+5.29% AV
Serie "BS4"	10 años	63,139	55,084	UVR+5.45% AV
TOTAL		215,248	199,999	

Fuente: Banco de Bogotá

La emisión de Bonos Ordinarios Moneda Extranjera (ME) 2011, fue colocada en el exterior el 19 de diciembre de ese año, a un plazo de 5 años, con amortización de capital al vencimiento de los mismos. Los bonos tienen calificación Baa1 otorgada por la firma Moodys Investors Service, BBB+ por la firma Fitch Ratings y BBB- por la firma Standard & Poors. El monto total ascendió a US\$ 600 millones así:

Emisión Bonos Ordinarios ME 2011

Clase	Plazo	Saldo Sep-14 en millones de \$	Monto inicial en millones de US\$	Tasa
Serie "Única"	5 años	1,213,200	600	5.00% SV
TOTAL		1,213,200	600	

Fuente: Banco de Bogotá

La emisión de Bonos Subordinados ME 2013, fue colocada en el exterior el 19 de febrero de ese año, a un plazo de 10 años, con amortización de capital al vencimiento de los mismos. Los bonos tienen calificación Baa3 otorgada por la firma Moodys Investors Service y BBB por la firma Fitch Ratings. El monto total ascendió a US\$ 500 millones así:

Emisión Bonos Subordinados ME 2013

Clase	Plazo	Saldo Sep-14 en millones de \$	Monto inicial en millones de US\$	Tasa
Serie "Única"	10 años	1,011,000	500	5.375% SV
TOTAL		1,011,000	500	

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.25 Garantías Reales otorgadas a favor de Terceros

De conformidad con el literal g) del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los establecimientos bancarios no podrán otorgar hipoteca o prenda que afecte la libre disposición de sus activos, salvo las excepciones contenidas en dicha norma, ninguna de las cuales es aplicable al Banco de Bogotá.

2.4.26 Calificaciones del Emisor

El BANCO DE BOGOTÁ ha sido objeto de las siguientes calificaciones por parte de agencias especializadas en ello, cuyos reportes de calificación se encuentran disponibles en la página de internet del Banco www.bancodebogota.com:

- Moody's Investors Service

En junio de 2014 Moody's Investors Service confirmó las calificaciones de depósitos y bonos ordinarios en moneda extranjera del Banco con perspectiva estable. A su vez, ratificó las calificaciones de depósitos en moneda local y bonos subordinados en moneda extranjera, estableciendo su perspectiva en negativa.

En julio de 2014, tras la mejora en la calificación de la deuda soberana de Colombia, esta entidad mejoró las calificaciones de depósitos en moneda extranjera del Banco, manteniendo la perspectiva estable. Del mismo modo, mejoró la calificación de los bonos ordinarios en moneda extranjera, cambiando su perspectiva a negativa.

- Standard & Poor's

En agosto de 2014, Standard & Poor's reafirmó las calificaciones actuales del Banco en BBB-, manteniendo la perspectiva estable, resaltando la fuerte posición de negocio del Banco soportada por una saludable participación de mercado en Colombia y Centro América, los moderados niveles de capitalización y ganancias, la adecuada posición de riesgo, el fondeo promedio y la adecuada liquidez que ostenta el Banco.

- Fitch Ratings

En Julio de 2014, Fitch Ratings aumentó la calificación crediticia del Banco a BBB+ con perspectiva estable, luego del cambio favorable en la calificación de Colombia a BBB. La agencia resaltó el sano y sólido desempeño del Banco y el fortalecimiento de su presencia en América Central, a través de sus más recientes adquisiciones en Guatemala y Panamá.

- BRC Investor Services

En diciembre de 2013 la agencia BRC Investor Services confirmó la calificación Triple A (AAA) a la deuda de largo plazo y la calificación BRC 1+ (Uno más) de la deuda de corto plazo. En lo corrido de 2014 la agencia calificadora BRC Investor Services mantuvo inalterada la calificación del Banco con respecto a 2013.

Las calificaciones otorgadas al Banco reflejan la fortaleza en la generación de ingresos, dada la actual diversificación regional y de negocios del banco, así como las políticas conservadoras de gestión de riesgos y su acceso a fondeo de bajo costo.

2.4.27 Evaluación de las perspectivas de la entidad

El BANCO DE BOGOTÁ trabaja en forma persistente para ser el Banco líder en Colombia en tamaño de activos y en rentabilidad, satisfacer las necesidades de todos nuestros clientes y ser reconocido como el socio de negocios idóneo por el nivel de servicios ofrecido.

El Banco permanentemente trabaja por el desarrollo del sector financiero, desarrolla una estrategia comercial de productos y servicios especializados que se basa en elementos diferenciadores (profundización en segmentación de mercado y asesoría personalizada), que busca incrementar y retener su base de clientes actuales y potenciales, impulsando la venta cruzada, integrando seguros a los portafolios del Banco, brindando asesoría en finanzas especializadas en su oferta comercial e intensificando su oferta en Tarjeta de Crédito y Crédito de Vivienda.

Esto le ha permitido al Banco aumentar su participación de mercado en todas las líneas de negocio, convirtiéndolo en socio estratégico de sus clientes, y manteniendo altos retornos para sus Accionistas, apoyándose en una acertada administración del riesgo, con infraestructura tecnológica moderna y de punta, y herramientas de información claras, precisas y oportunas, en una apropiada estrategia de fondeo, en la generación de

ingresos diferentes de intereses y en el respaldo que le otorga ser parte del grupo financiero más grande del país (Grupo Aval).

El Banco ha aumentado su presencia y consolidación en el territorio nacional e internacional, a través de un mayor número de oficinas, de la ampliación de su estructura de distribución, del incremento de su portafolio de productos y servicios y de la adquisición de entidades, destacando la adquisición de BAC Credomatic, que lo posicionan como un jugador regional clave con presencia en 12 países, lo que le ha permitido aumentar y afianzar su base de clientes y fortalecer sinergias operacionales y tecnológicas entre sus subsidiarias, integrando las soluciones que éstas proveen, profundizando la intermediación bancaria y elevando los estándares de calidad, eficiencia y servicio al cliente.

El BANCO DE BOGOTÁ cuenta con una estrategia que alinea los procesos, la tecnología, la estructura organizacional y el equipo humano, para brindar mejor soporte a los procesos de negocio y a las funciones de apoyo, que le permitirá alcanzar los objetivos estratégicos definidos. Al mismo tiempo, lidera la calidad operativa de sus procesos bancarios claves que le permitirán mejorar la eficiencia, reducir los costos de transacción, y diseñar nuevas metodologías para controlar y mitigar los riesgos.

Para el 2015, el BANCO DE BOGOTÁ consolidará los objetivos estratégicos definidos, profundizando la relación con los clientes y acompañándolos en su proceso de crecimiento y desarrollo, lo que le permitirá al Banco continuar como una entidad líder, sólida y eficiente del sistema financiero, con mayor presencia en la geografía nacional e internacional, y continuando con su ampliación en la cobertura de oficinas, puntos de atención en empresas, mayores canales electrónicos, nuevos corresponsales bancarios y diversificando la oferta de productos y servicios, logrando mayor cobertura en sus segmentos objetivo y comprometiéndose cada vez más en el proceso de bancarización y crecimiento del país.

Para las colocaciones, la estrategia comercial del Banco es aumentar su dinamismo en Consumo; principalmente en crédito de vivienda, tarjetas de crédito, libranzas y seguros. Su estrategia en Segmento Personas apunta al desarrollo de líneas de negocio que resuelvan de manera efectiva las necesidades de nuestros clientes, a través de propuestas de valor diferenciadas y diseñadas acorde con las condiciones y características de su ciclo de vida. El Banco busca generar relaciones de largo plazo, por lo cual permanentemente vincula clientes del Segmento “Infantil” y “Joven”, mientras que de manera continua trabaja en la profundización de la relación con los clientes del Segmento “Personas” y “Experiencia”. Respecto a Cartera Comercial, en la cual Banco de Bogotá es especialista, su estrategia es profundizar en Banca Empresarial y Oficial con modelos de atención especializados y propuestas de valor integrales.

En cuanto a las captaciones, la estrategia del Banco se ha enfocado en aumentar en CDT a mayor plazo para mejorar el calce entre el activo y el pasivo, conservando de todas formas las cuentas de ahorro como su principal fuente de fondeo. Paralelamente continuará incursionando en mecanismos de acceso permanente e inmediato al mercado de capitales internacional.

2.5 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN

2.5.1 Eventos que puedan afectar la liquidez del Banco

El BANCO DE BOGOTÁ estima que, ante las perspectivas de la economía y del sector financiero colombiano, no hay en el futuro cercano situaciones, compromisos, tendencias o hechos conocidos que puedan o vayan a afectar significativamente la liquidez del Banco y el normal funcionamiento de la entidad.

2.5.2 Activos

En el transcurso de los últimos once años, el BANCO DE BOGOTÁ ha aumentado de forma consistente al tamaño de sus activos, manteniendo la segunda posición en el mercado y con tasas de crecimiento superiores a los del sistema en ocho de los últimos once años.

Al 30 de Septiembre de 2014, la entidad tiene una participación de 15.85% en el total de activos del sistema bancario, según se presenta a continuación:

Activos del BANCO DE BOGOTÁ						
Cifras en millones de pesos						
Año	Total Activos		Crecimiento anual		Participación de mercado	Posición
	Total Bancos	Banco de Bogotá	Total Bancos	Total Banco de Bogotá		
2003	84,880,167	8,309,607	10.60%	13.20%	9.80%	2
2004	98,797,634	10,856,604	16.40%	30.70%	11.00%	2
2005	118,357,495	13,901,194	19.80%	28.00%	11.70%	2
2006	136,896,705	19,609,901	15.70%	41.10%	14.30%	2
2007	159,787,916	22,196,430	16.70%	13.20%	13.90%	2
2008	186,148,896	25,413,838	16.50%	14.50%	13.70%	2
2009	202,136,915	28,882,971	8.60%	13.70%	14.30%	2
2010	242,641,504	37,363,723	20.00%	29.40%	15.40%	2
2011	295,954,567	43,264,854	22.00%	15.80%	14.60%	2
2012	337,568,535	49,588,722	14.10%	14.60%	14.70%	2
2013	388,646,005	57,327,276	15.13%	15.61%	14.75%	2
Sep-14	417,417,242	66,173,689	10.79%	23.27%	15.85%	2

Fuente: Superintendencia Financiera y Asobancaria

La estructura y composición del activo del Banco, refleja su política de fortalecimiento fundamentada en el crecimiento de activos productivos con alto rendimiento, específicamente la Cartera de Créditos Productiva.

Composición del Activo del BANCO DE BOGOTÁ

Cifras en millones de pesos	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14
Disponible	2,823,022	3,330,948	3,888,519	8,064,485
Fondos Interbancarios vendidos y Pactos de reventa	665,237	1,059,652	969,068	713,076
Inversiones	10,725,567	11,618,487	14,271,717	14,603,245
Cartera de Créditos Neta	26,002,171	30,246,697	34,563,860	38,695,619
Cartera Vigente	26,416,285	30,607,901	34,972,996	38,977,944
Cartera Vencida	438,708	645,563	772,050	959,748
Provisión Cartera	(852,821)	(1,006,767)	(1,181,186)	(1,242,074)
Cuentas por Cobrar	651,567	845,864	1,039,291	1,085,528
Aceptaciones y Derivativos	253,125	293,114	298,283	211,736
Bienes Realizables y Recibidos en Pago Netos	19,187	23,311	19,463	20,127
Propiedades y Equipos	320,523	309,761	354,691	370,426
Valorizaciones Netas	819,645	964,951	1,056,836	1,200,211
Otros Activos	984,810	895,937	865,548	1,209,236
TOTAL ACTIVOS	43,264,854	49,588,722	57,327,276	66,173,689

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.3 Utilidades

El Banco se ha consolidado como uno de los que mejor desempeño presenta dentro del sistema bancario Colombiano ocupando el segundo lugar en el ranking de utilidades, lo que refleja que sin importar el crecimiento que ha tenido la institución en los últimos años, no se han descuidado los fundamentos financieros del Banco.

Utilidades del BANCO DE BOGOTÁ

Cifras en millones de pesos	Utilidad neta ^{1/}		Crecimiento anual		Participación de mercado	Posición
	Total Bancos	Banco de Bogotá	Total Bancos	Total Banco de Bogotá		
Año						
2003	1,594,336	243,934	101.30%	22.20%	15.30%	2
2004	2,423,548	295,065	52.00%	21.00%	12.20%	2
2005	2,959,690	392,779	22.10%	33.10%	13.30%	2
2006	2,642,928	375,488	-10.70%	-4.40%	14.20%	2
2007	3,265,753	520,464	23.60%	38.60%	15.90%	2
2008	4,157,951	650,196	27.30%	24.90%	15.60%	2
2009	4,388,410	731,136	5.50%	12.40%	16.70%	2

Utilidades del BANCO DE BOGOTÁ

Año	Utilidad neta ^{1/}		Crecimiento anual		Participación de mercado	Posición
	Total Bancos	Banco de Bogotá	Total Bancos	Total Banco de Bogotá		
2010	4,819,418	781,811	9.80%	6.90%	16.20%	2
2011	5,806,687	1,100,397	20.50%	40.70%	19.00%	2
2012	6,561,562	1,350,847	13.00%	22.80%	20.60%	1
2013	6,491,790	1,418,450	-1.10%	5.00%	21.85%	2
sep-14	5,525,871	1,079,192	9.66% ²	-0.42% ²	19.53%	2

1/ Utilidad acumulada

2/ Corresponden a crecimientos comparados con la Utilidad acumulada a Septiembre de 2013.

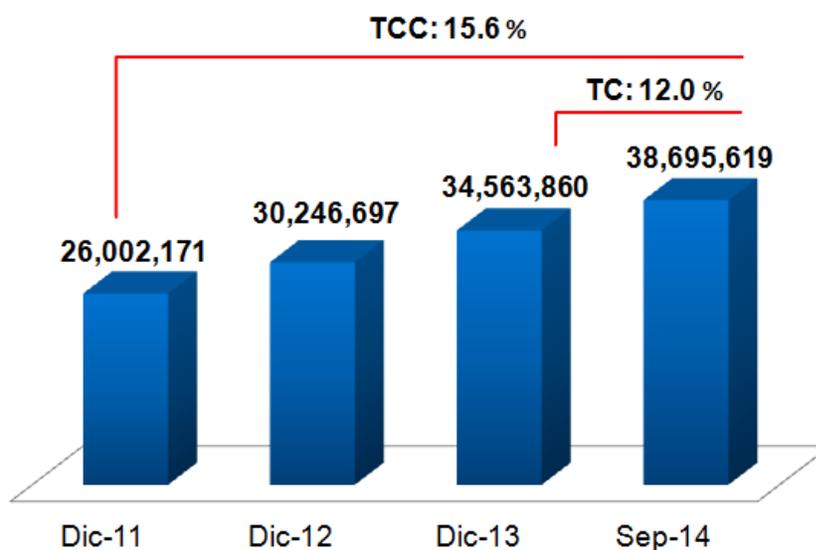
Fuente: Superintendencia Financiera y Asobancaria

2.5.4 Cartera de Créditos

Para el periodo comprendido entre diciembre de 2011 a septiembre de 2014, la Cartera de Créditos y Leasing Neta del Banco presenta un crecimiento de \$12,693,448 millones, con una tasa de crecimiento anual compuesta de 15.6%.

Respecto a diciembre de 2013, la Cartera de Créditos y Leasing Bruto creció en \$4,131,760 millones, con una tasa de crecimiento de 12.0%.

Evolución Cartera de Créditos Neta del BANCO DE BOGOTÁ



Fuente: Banco de Bogota.

A septiembre 2014, la Cartera de Créditos y Leasing Bruta se encuentra compuesta por 87.0% en Moneda Legal y 13.0% en Moneda Extranjera. Las cuales presentaron crecimientos de \$10,806,845 millones y \$2,275,855 millones, respectivamente, en el periodo comprendido entre diciembre 2011 y septiembre 2014.

Cartera de Créditos Banco de Bogotá

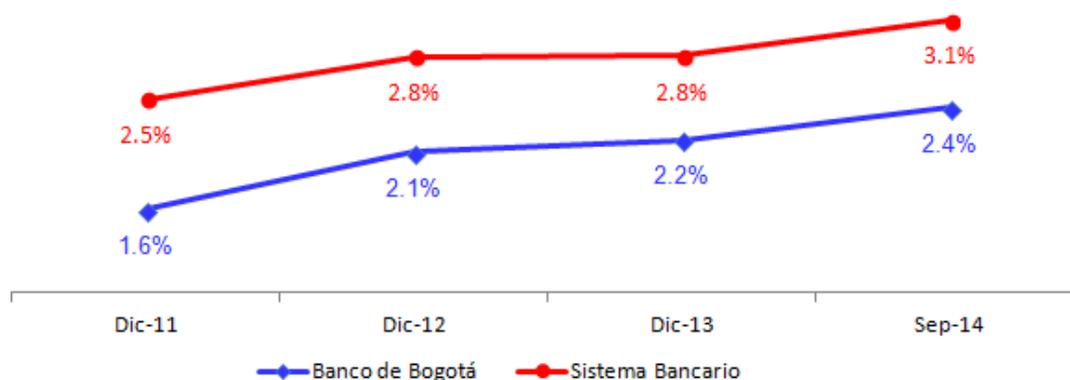
Cartera de Créditos y Leasing Millones de Pesos	Dic-11	Dic-12	Dic-13	Sep-14
Moneda Legal	23,922,293	27,977,473	31,145,528	34,729,138
Moneda Extranjera	2,932,700	3,275,992	4,599,517	5,208,555
TOTAL CARTERA Y LEASING BRUTO	26,854,993	31,253,465	35,745,046	39,937,693
Provisiones Totales	(852,821)	(1,006,767)	(1,181,186)	(1,242,074)
TOTAL CARTERA Y LEASING NETO	26,002,171	30,246,697	34,563,860	38,695,619

Fuente: Banco de Bogotá.

Cabe resaltar que el crecimiento de la Cartera de Créditos y Leasing Bruta en Moneda Extranjera, presentó crecimiento compuesto entre diciembre de 2011 y septiembre de 2014 de 23.2%.

Calidad de la Cartera del BANCO DE BOGOTÁ

(Total Cartera y Leasing Vencida/Total Cartera y Leasing Bruta)



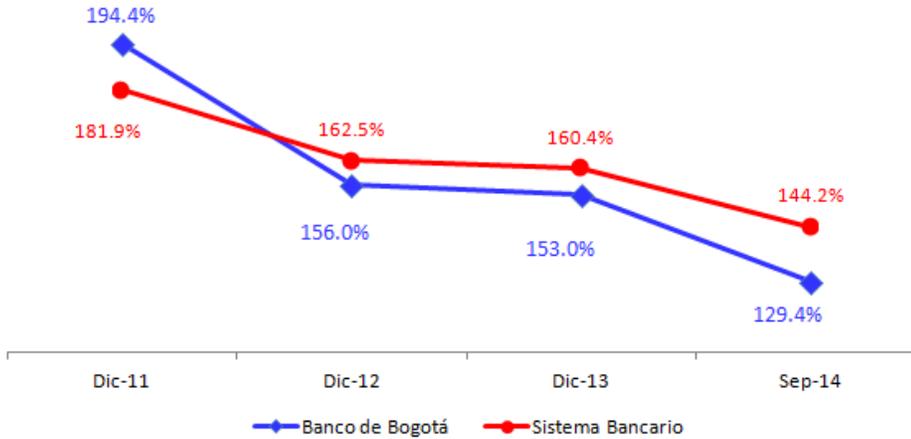
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

En comparación con el Sistema Bancario, el Indicador tradicional de Calidad de Cartera, definido como el Total de la Cartera Vencida sobre el Total de la Cartera Bruta, se ha mantenido en niveles inferiores a los del sistema, gracias a las políticas de administración y control de riesgo para el proceso de aprobación y otorgamiento de créditos, fundamentadas en el conocimiento del cliente, el proceso continuo de seguimiento y el cobro oportuno de la cartera.

El Indicador de Calidad de Cartera a septiembre de 2014 se ubicó en 2.4%, presentando un mejor desempeño que el Sistema Bancario (3.1%) y el Indicador de Cubrimiento de Cartera se ubicó en 129.4%.

Indicador de Cubrimiento de Cartera

(Total Provisión de Cartera y Leasing/ Total Cartera y Leasing Vencido)

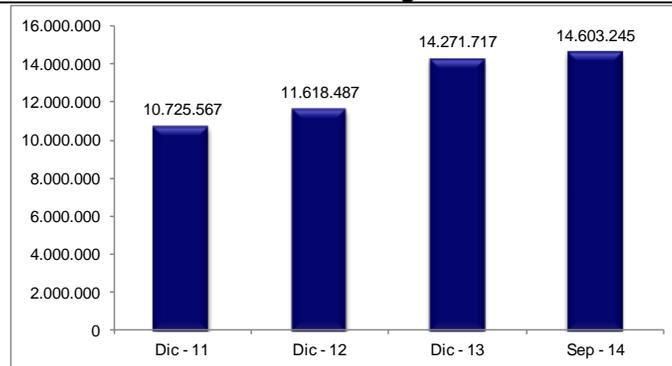


Fuente: Superfinanciera de Colombia.

2.5.5 Portafolio de Inversiones

El portafolio de inversiones financieras en títulos de deuda y participativos ha aumentado durante el último año, como parte de la estrategia del Banco de entrar en el esquema de creadores de mercado. A septiembre de 2014 su valor oscilaba alrededor de los \$14.6 billones, lo que representa el 22.1% del activo, y estaba compuesto en un 35.0% por instrumentos de renta fija (voluntarias y obligatorias) y en un 65.0% por instrumentos de renta variable (inversiones de capital).

Inversiones del Banco de Bogotá



En el cuadro a continuación se muestra detalle de las inversiones del Banco:

Millones de pesos	Dic - 11	Dic - 12	Dic - 13	Sep - 14	%
Renta Fija Voluntarias Netas	3,107,545	3,719,228	4,002,489	3,898,460	26.7%
Renta Fija Obligatorias	1,380,602	1,374,693	1,363,366	1,210,855	8.3%
Renta variable (de capital)	6,238,189	6,525,266	8,906,609	9,494,721	65.0%
Provisiones Renta Variable	-769	-701	-747	-791	0.0%
TOTAL NETO	10,725,567	11,618,487	14,271,717	14,603,245	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.6 Inversiones en Títulos Participativos (Inversiones de Capital)

De igual forma, el Banco mantiene inversiones de capital en entidades financieras y de servicios técnicos. A septiembre de 2014, el Banco ejerce control a nivel nacional sobre Corficolombiana S.A., Almaviva S.A., Fiduciaria Bogotá S.A., Porvenir S.A., Casa de Bolsa S.A. y Megalínea S.A. En el exterior ejerce control sobre Banco de Bogotá S.A. Panamá, Leasing Bogotá S.A. Panamá y Banco de Bogotá Finance Corporation.

Inversiones de Capital en entidades en las cuales el Banco ejerce control – Septiembre de 2014

1. Nacionales

Millones de pesos	% de propiedad accionaria	Valor en libros	Activo	Patrimonio	Utilidad
Corficolombiana	38.19%	3,217,390	9,876,983	4,385,435	461,670
Porvenir	36.51%	406,647	1,854,196	1,201,182	201,746
Fiduciaria Bogotá	94.99%	123,340	266,711	199,400	51,381
Almaviva	94.92%	36,400	207,302	163,998	13,014
Casa de Bolsa	22.79%	3,940	55,255	27,209	-73
Megalínea	94.90%	1,476	11,330	2,527	143
TOTAL		3,789,194	12,271,776	5,979,751	727,881

2. Del Exterior

Millones de dólares	% de propiedad accionaria	Valor en libros	Activo	Patrimonio	Utilidad
Banco de Bogotá Panamá	100%	61	1,040	73	9
Leasing Bogotá Panamá	100%	2,746	18,426	2,827	224
Banco de Bogotá Finance Corporation	100%	0.05	0.08	0.08	0
TOTAL		2,807	19,466	2,900	233

2.5.7 Pasivo Externo

El Pasivo Externo del Banco mantiene una buena dinámica de crecimiento; se encuentra compuesto primordialmente por Depósitos y Exigibilidades en 80.9%, seguido de Créditos Bancos y Otras Obligaciones en 5.1%, Títulos de Deuda en 4.9% y Repos e Interbancarios en 4.6%.

Pasivo Externo					
Millones de pesos	Dic-11	Dic-12	Dic-13	Sep-14	Part % Sep-14
Depósitos y Exigibilidades	28,009,198	33,700,058	38,371,558	43,798,438	80.9%
Títulos de Deuda	1,582,124	1,483,010	2,545,104	2,655,783	4.9%
Repos e Interbancarios	98,778	37,652	329,085	2,499,742	4.6%
Aceptaciones Bancarias en Circulación	282,095	237,077	321,919	448,915	0.8%
Créditos Bancos y Otras Obligaciones	3,717,309	3,082,325	2,731,110	2,733,646	5.1%
Cuentas por Pagar	1,029,773	1,133,297	1,034,626	1,157,887	2.1%
Otros Pasivos	445,275	517,903	439,774	834,657	1.5%
TOTAL PASIVO EXTERNO	35,164,552	40,191,322	45,773,175	54,129,069	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá.

2.5.8 Depósitos y Exigibilidades

El BANCO DE BOGOTÁ se caracteriza por mantener una estructura de Depósitos de bajo costo, compuesta a septiembre de 2014 en Depósitos de Ahorro en 40.5%, Cuentas Corrientes en 25.1%, Certificados de Depósito a Término en 33.7% y Otros Depósitos en 0.7%.

Para el periodo comprendido entre diciembre de 2011 a septiembre de 2014, se presentó un crecimiento de \$15,789,240 millones, con una tasa de crecimiento anual compuesta 17.7%.

Depósitos y Exigibilidades					
Millones de pesos	Dic-11	Dic-12	Dic-13	Sep-14	Part.% Sep-14
Cuentas Corrientes	7,105,246	7,713,185	8,781,472	10,976,651	25.1%
Cuentas de Ahorros + CDAT	12,432,818	16,034,249	18,320,112	17,731,534	40.5%
Certificados de Depósito a Término	8,073,773	9,618,169	10,849,795	14,764,335	33.7%
Otros Depósitos	397,361	334,454	420,178	325,919	0.7%
TOTAL DEPÓSITOS Y EXIGIBILIDADES	28,009,198	33,700,058	38,371,558	43,798,438	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá

Respecto a diciembre de 2013, los Depósitos y Exigibilidades crecieron en \$5,426,881 millones (14.1%), principalmente en Certificados de Depósito a Terminó y Cuentas Corrientes con \$3,914,540 millones y \$2,195,178 millones, respectivamente.

2.5.9 Endeudamiento (Créditos de Bancos)

El nivel de endeudamiento del BANCO DE BOGOTÁ ha disminuido en los últimos 4 años, ubicándose a septiembre de 2014 alrededor del 4.4% del total de los Activos.

Créditos de Bancos del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-11	Dic-12	Dic-13	Sep-14
Banco de Comercio Exterior	242,947	200,896	212,521	366,225
FINAGRO	397,918	358,711	316,736	272,373
FINDETER	328,516	299,107	431,527	490,881
Bancos del Exterior	2,747,927	2,117,517	1,664,351	1,442,407
Organismos Internacionales	0	106,093.80	105,975.65	161,760.00
TOTAL CRÉDITOS DE BANCOS	3,717,309	3,082,325	2,731,110	2,733,646
Total Crédito de Bancos/Total Activos	8.6%	6.2%	4.8%	4.1%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.10 Patrimonio

El patrimonio del Banco ha mostrado evolución positiva durante los últimos años como resultado conjunto del incremento en Capital Pagado y Reservas, debido la emisión de acciones ordinarias con derecho de preferencia, realizada a finales del año 2013, y el incremento adicional en las reservas por las utilidades no distribuidas. Respecto a la ganancia no realizada, varía dependiendo del comportamiento del precio de la acción de Corficolombiana.

Patrimonio del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14
Capital Pagado	2,868	2,868	3,075	3,075
Reservas	4,975,308	5,651,276	7,817,863	8,418,961
Valorizaciones netas	819,645	964,951	1,056,836	1,200,211
Ganancia o Pérdida no Realizada Inv. Disp. para la venta	1,708,740	2,045,149	2,040,359	2,077,709
Utilidad del Ejercicio	593,740	733,156	635,969	344,664
TOTAL PATRIMONIO	8,100,301	9,397,400	11,554,101	12,044,620

Fuente: Banco de Bogotá

La rentabilidad del patrimonio se mantiene por encima del 12%. Para el caso del Patrimonio sobre Activo y Patrimonio Tangible sobre Activos sin Valorizaciones, se mantienen en niveles por encima del 18% y 13% respectivamente.

Lo anterior de acuerdo a los indicadores del Patrimonio:

Indicadores del Patrimonio				
Porcentaje	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio Promedio)	15.0%	15.6%	14.3%	12.4%
Patrimonio / Activo	18.7%	19.0%	20.2%	18.2%
Patrimonio Tangible / Activos sin valorizaciones	13.1%	13.1%	15.0%	13.5%

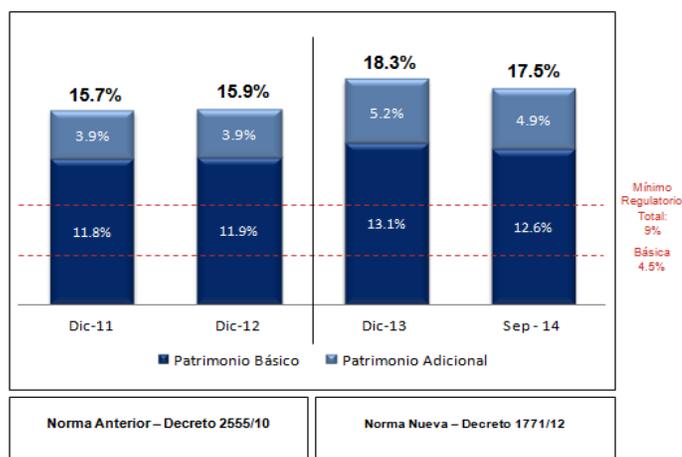
Fuente: Banco de Bogotá

2.5.11 Relación de Solvencia

La fortaleza patrimonial del BANCO DE BOGOTÁ, se ratifica a través de la relación de solvencia, la cual se ha mantenido por encima de los mínimos requeridos (9% relación de solvencia total y 4.5% relación de solvencia básica), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1771 de 2012 y Decreto 1648 de 2014 del Ministerio de Hacienda.

En diciembre 2013, la relación de solvencia presentó un crecimiento significativo, como consecuencia de la emisión de acciones ordinarias realizadas en ese año.

Relación de Solvencia del BANCO DE BOGOTÁ



El detalle de los cálculos y componentes de la relación de solvencia individual del Banco se encuentran en el siguiente cuadro:

Millones de pesos y Porcentaje	Decreto 2555 de 2010		Decreto 1771 de 2012 ^{1/}	
	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14
Patrimonio Técnico	6,600,303	7,484,696	9,926,585	10,449,702
Patrimonio Básico	4,946,599	5,630,167	7,103,418	7,537,923
Patrimonio Adicional ^{1/}	1,653,704	1,854,529	2,823,168	2,911,779
Activos Ponderados por Riesgo	41,927,898	47,188,604	54,299,051	59,624,549
Por Riesgo Crediticio	38,765,425	43,753,768	50,935,621	56,386,798
Por Riesgo de Mercado	3,162,473	3,434,836	3,363,430	3,237,751
Capacidad de Crecimiento	31,408,800	35,974,687	55,996,340	56,483,255
Relación de Solvencia Total	15.74%	15.86%	18.28%	17.53%
Relación de Solvencia Básica			13.08%	12.64%
Relación Patrimonio Adicional / Activos Ponderados por Riesgo	3.94%	3.93%	5.20%	4.88%
Relación Activos de Riesgo/Patrimonio Técnico	6.35	6.30	5.47	5.71

1/ Vigente a partir de Agosto 2013

2.5.12 Estado de Resultados

Los óptimos resultados del Banco en los últimos años, son producto de las estrategias y esfuerzos permanentes realizados en la creación de productos y servicios a la medida de los clientes, destinados a crear valor agregado en el servicio, aprovechando al máximo las ventajas comparativas frente a los más cercanos competidores.

Estado de Resultados					
Cifras en millones de \$	Año 2011	Año 2012	Ene-Sep 2013	Año 2013	Ene - Sep 2014
Ingresos por Intereses y Valoración	2,655,309	3,571,583	2,807,443	3,719,928	2,890,301
Gastos por Intereses	915,621	1,387,933	983,206	1,312,240	1,024,772
Ingreso por Intereses, Neto	1,739,688	2,183,650	1,824,237	2,407,688	1,865,529
Movimiento de Provisiones, Neto	315,231	427,087	430,361	585,530	487,024
Ingreso por intereses después de provisiones, Neto	1,424,457	1,756,563	1,393,876	1,822,158	1,378,505
Total Ingresos por comisiones y otros servicios, Neto	504,106	522,174	423,427	587,622	479,863
Otros ingresos operacionales	625,425	918,404	584,005	1,028,102	863,225
Gastos operacionales	1,234,901	1,603,433	1,097,237	1,724,650	1,449,903
Resultado Neto Operacional	1,319,087	1,593,708	1,304,071	1,713,232	1,271,690
Resultado Neto No Operacional	108,714	195,151	109,595	147,413	126,750
Utilidad antes de impuesto a la Renta	1,427,801	1,788,859	1,413,666	1,860,645	1,398,440
Impuesto a la Renta y Complementarios	327,404	438,011	329,887	442,195	319,252
Utilidad Neta	1,100,397	1,350,848	1,083,779	1,418,450	1,079,188

Las utilidades del BANCO DE BOGOTÁ, se derivan principalmente del incremento sostenido en el margen financiero neto, el cual se ha destinado principalmente a la constitución de provisiones netas de cartera y cuentas por cobrar, cubrimiento de gastos operacionales, y pago de impuesto de renta.

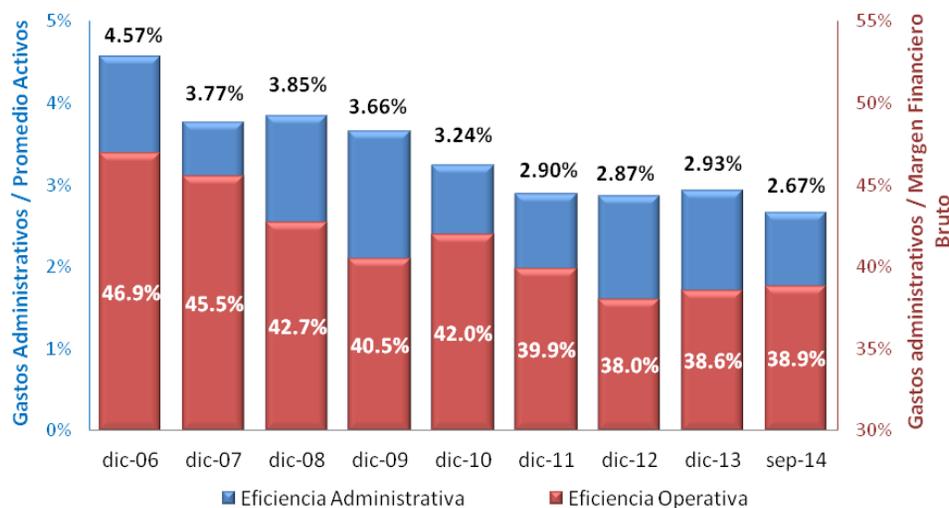
El margen operacional proviene del ingreso neto por intereses y valoración, del ingreso neto de comisiones y otros ingresos operacionales después de provisiones. La actividad de intermediación sigue siendo la principal fuente de ingresos. Por otra parte, las comisiones han ganado participación en los últimos años. De la misma manera, los dividendos provenientes de filiales y subsidiarias han tenido incidencia positiva en la utilidad operacional.

2.5.13 Eficiencia Administrativa

Las actividades de gestión y control del gasto que realiza permanentemente el Banco, le han permitido continuar mejorando sus niveles de eficiencia operativa y administrativa en el transcurso de los últimos años, presentando indicadores destacables frente a los obtenidos Sistema Bancario y ubicándose como uno de los bancos más eficientes del Sistema.

En este sentido, se observa que los Gastos Administrativos como porcentaje del Activo promedio se redujeron entre 2011 y septiembre de 2014, pasando de 2.90% a 2.67%. A su vez, la relación de Gastos Administrativos como porcentaje del Margen Financiero Bruto pasó de 39.9% en diciembre de 2011 a 38.9% en septiembre de 2014.

Eficiencia del BANCO DE BOGOTÁ



Porcentaje	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14 (*)
Eficiencia Administrativa (Gastos Administrativos / Activo Promedio)	2.90%	2.87%	2.93%	2.67%
Eficiencia Operativa (Gastos Administrativos / Margen Financiero Bruto)	39.92%	38.04%	38.56%	38.88%

(*) Datos anualizados

2.5.14 Créditos o Deudas Fiscales

Al 30 de septiembre de 2014, el BANCO DE BOGOTÁ registra la siguiente información fiscal:

Deudas Fiscales del Banco de Bogotá	
Concepto	Millones de \$
Cuenta por pagar IVA	5,073
Cuenta por pagar GMF	8,242
Cuenta por pagar otros impuestos (Impuesto de timbre, industria y comercio)	64
Cuenta por pagar recaudos realizados	142,630
Impuesto de Renta y Complementarios y CREE	319,252

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.15 Impuesto de Renta e Impuesto de Renta para la Equidad CREE

En materia de tributación, la tasa impositiva efectiva del Banco por impuesto de renta y complementarios e Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE a Septiembre de 2014 fue del 22.8%. Dicha tasa se explica fundamentalmente, por el comportamiento de los ingresos que fiscalmente se consideran como no gravados.

Impuesto de Renta y Complementarios y CREE	
Concepto	Millones de \$
Utilidad antes de impuestos	1,398,443
Impuesto de Renta y Complementarios	319,252
Impuesto de Renta y Complementarios / Utilidad antes de impuestos	22.83%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.16 Pasivo Pensional

El último cálculo actuarial para pensiones de jubilación corresponde al 31 de diciembre de 2013, por valor de \$ 99,466.1 millones, el cual fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante comunicación 2013106077-008-000, del 21 de febrero de 2014.

El cálculo actuarial se elaboró de acuerdo con los Decretos 2984 de 2009, 2783 de 2001 y 4565 de 2010. Este cálculo incluye mil ochenta y un (1,081) personas, distribuidas así: seiscientos treinta y ocho (638) jubilados, cuatrocientos tres (403) sustitutos pensionales, treinta (30) retirados en forma voluntaria, y diez (10) empleados activos. Los beneficios cubiertos son los legales.

2.5.17 Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Para el 30 de septiembre de 2014, los activos moneda extranjera tienen una participación del 28.32% sobre el total de activos del BANCO DE BOGOTÁ, y los pasivos moneda extranjera del 34.83% sobre el total de pasivos del Banco.

A continuación se presenta el Balance en moneda extranjera para los últimos años:

Activos y Pasivos en Moneda Extranjera del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	dic-11	dic-12	dic-13	sep-14
Inversiones	3,574,414	3,671,195	5,253,862	6,081,917
Cartera Neta	2,932,700	3,267,744	4,583,973	5,189,373
Otros Activos ^{1/}	3,044,729	(6,458,130)	(2,546,516)	7,466,271
TOTAL ACTIVO EN MONEDA EXTRANJERA	9,551,844	480,810	7,291,318	18,737,561
% de Participación sobre el Activo Total	22.1%	1.0%	12.7%	28.3%
Depósitos y Exigibilidades	1,402,278	2,221,471	2,957,831	7,104,229
Créditos de Bancos	2,763,790	2,232,970	1,776,813	1,662,444
Otros Pasivos ^{1/}	5,924,303	(3,887,484)	2,725,540	10,086,367
TOTAL PASIVO EN MONEDA EXTRANJERA	10,090,370	566,956	7,460,183	18,853,040
% de Participación sobre el Pasivo Total	28.7%	1.4%	16.3%	34.8%
NETO ACTIVOS ME - PASIVOS ME	(538,527)	(86,147)	(168,865)	(115,479)

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.18 Impacto de la inflación y de la tasa de cambio

La inflación no afecta los estados financieros del BANCO DE BOGOTÁ ya que mediante la Circular Externa 014 de 2001 de la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, se eliminó la aplicación del sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Por otro lado, las fluctuaciones del tipo de cambio tienen un impacto directo sobre las inversiones y la cartera en moneda extranjera del Banco; en otras palabras, una caída en el tipo de cambio afectaría negativamente el valor de los activos, mientras que una apreciación de una divisa frente al peso colombiano tendría el efecto contrario.

El BANCO DE BOGOTÁ tiene exposiciones, tanto activas como pasivas, en dólares como en otras monedas diferentes al dólar (yen, libras, reales, etc.).

2.5.19 Restricciones acordadas con las subordinadas para la transferencia de recursos al Banco

El BANCO DE BOGOTÁ no ha establecido restricciones para la transferencia de recursos de sus subordinadas fuera de las limitaciones de cupos individuales de crédito, concentración de riesgos, y las demás limitaciones específicas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF.

2.6 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Banco de Bogotá Individual, correspondientes a los ejercicios de los años 2011 a junio de 2014 se encuentran publicados en la página de Internet www.bancodebogota.com.co; adicionalmente, se incluyen en los Anexos 3, 4, 5 y 6 del presente Prospecto de Información.

Además, se anexan los estados financieros del Banco de Bogotá Individual intermedios con corte a septiembre 30 de 2014, comparados con el mismo periodo del año anterior (Anexo 7).

Dado que el Banco de Bogotá es un establecimiento de crédito con participación en otros establecimientos de crédito diferentes a bancos, en entidades de servicios financieros y en sociedades de servicios técnicos, en el Anexo 8 de este Prospecto de Información también se incluyen los estados financieros del Grupo Financiero Banco de Bogotá Consolidado a junio 30 de 2014.

2.7 INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR

2.7.1 Factores macroeconómicos

Los cambios no previstos en el entorno externo y movimientos adversos de las variables macroeconómicas domésticas, podrían afectar la estabilidad financiera y por ende el ambiente para la inversión en el país. En este sentido, fenómenos que causen alteración en las tasas de interés internacionales o que impongan volatilidades en el comportamiento del tipo de cambio podrían afectar negativamente en los resultados del Banco.

De igual manera, choques a los términos de intercambio, pánicos financieros, contagios de otras crisis y demás factores que puedan originar una reversión de los flujos de capital hacia la economía colombiana, podrían intensificar dificultades en los negocios internacionales del Banco.

Adicionalmente, demoras en el proceso de recuperación económica mundial podrían afectar el comportamiento de la actividad económica en el país debido a sus efectos adversos sobre los precios de los bienes primarios y la aversión al riesgo de los inversionistas extranjeros, con sus consecuentes efectos sobre los resultados del Banco.

En el contexto interno, cambios en la orientación de la política monetaria, cambiaria y comercial podría afectar el clima de los negocios. Así, incrementos en las tasas de interés por parte del Banco de la República podría producir deterioro en los activos del Banco y restricciones en el crecimiento de los mismos; variaciones en los niveles de precios ocasionadas por el crecimiento acelerado de los agregados monetarios y el consumo privado, los elevados niveles de utilización de la capacidad instalada y los fenómenos del Niño o Niña, podrían provocar deterioro en la hoja de balance de los hogares y contracciones en la dinámica de inversión; incrementos en el tipo de cambio podrían deteriorar la estructura financiera de los deudores en moneda extranjera; tropiezos en las relaciones comerciales con los principales socios comerciales y dificultades operativas en los Tratados de Libre Comercio que tiene vigentes Colombia o que podrían suscribirse en el futuro, podrían lesionar el balance de clientes importantes del Banco y con ello afectar los resultados del Banco.

2.7.2 Dependencia en personal clave

El BANCO DE BOGOTÁ ha establecido políticas de sucesión y equipos de trabajo que aseguran que no existe dependencia de personal clave en sus operaciones.

2.7.3 Dependencia en un solo segmento de negocio

La diversificación de servicios, productos y operaciones del BANCO DE BOGOTÁ permite atender todos los sectores económicos y segmentos de la población, de tal forma que no existe dependencia en un solo segmento de sus negocios.

2.7.4 Interrupción de las actividades del Banco ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales

El BANCO DE BOGOTÁ ha desarrollado sus actividades sin interrupciones, y no ha sido objeto de ninguna decisión judicial o administrativa, ni de otra circunstancia que haya interrumpido su operación.

El Banco tiene implementado un Sistema de gestión de continuidad de negocio que asegura a sus clientes, accionistas y entes de control, la recuperación de los procesos y servicios críticos, en caso que se presente un evento que genere su interrupción. Para esto contempla planes de recuperación de procesos, plan de recuperación de su infraestructura tecnológica, plan de emergencias y planes de administración y comunicación en crisis. Las estrategias de continuidad implementadas se encuentran documentadas y son probadas periódicamente, de forma parcial e integral, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento.

2.7.5 Ausencia de un mercado secundario para los valores ofrecidos

El riesgo relacionado con la ausencia de un mercado secundario no le aplica a los valores que pretende ofrecer el BANCO DE BOGOTÁ, pues las Acciones Ordinarias estarán inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia y a la fecha están clasificadas como de alta bursatilidad de acuerdo con la Circular Externa 88 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La metodología sobre el índice de bursatilidad accionaria se establece para cada una de las acciones que se negocian en bolsa, calculado con base en la frecuencia promedio de transacción por mes y volumen promedio de transacción por operación.

2.7.6 Ausencia de un historial respecto de las operaciones del Banco

El BANCO DE BOGOTÁ conserva, dentro de los plazos y con las condiciones señaladas en la legislación financiera aplicable, los registros y soportes de sus operaciones históricas.

2.7.7 Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos tres (3) años

En los últimos tres años, el Banco ha generado resultados operacionales positivos, los cuales ascienden a \$1,319,087 millones en 2011, \$1,593,708 millones en 2012, y \$1,713,249 millones en 2013. Para el periodo enero – septiembre de 2014, el resultado operacional fue de \$1,271,693 millones.

2.7.8 Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles

El BANCO DE BOGOTÁ ha cumplido oportunamente con el servicio de sus obligaciones financieras y bursátiles.

2.7.9 La naturaleza del giro del negocio que realiza el BANCO DE BOGOTÁ

En desarrollo de su objeto social y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, el BANCO DE BOGOTÁ puede realizar todas las actividades, actos y servicios propios de la actividad bancaria que las normas autoricen y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

En este sentido, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividad del Banco; igualmente, el Banco puede participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la Ley y en los términos, requisitos, límites y condiciones establecidos en ésta.

2.7.10 Riesgos generados por carga prestacional, pensional y sindicatos

Con relación a la carga prestacional, el BANCO DE BOGOTÁ tiene definido un procedimiento de constitución de provisiones a medida que se van causando los derechos prestacionales derivados del contrato de trabajo y de la convención colectiva, garantizando así los recursos necesarios para el pago de estas prestaciones.

En lo concerniente a pensiones, la responsabilidad del Banco se limita a descontar de la nómina los valores determinados por la Ley y a asumir el pago proporcional que la misma Ley le define destinado a cubrir los aportes obligatorios para pensiones. Estos aportes se hacen mensualmente y se trasladan a los fondos de pensiones o a las entidades del régimen de prima media (Colpensiones y otros), de tal manera que los riesgos pensionales que se derivan son administrados por tales instituciones.

De otra parte y para garantizar aquellas pensiones que quedaron por disposición legal en cabeza del Banco, se tiene constituida una provisión definida mediante un cálculo actuarial que se somete cada año a aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con relación a los sindicatos, el Banco tiene suscrito con ellos una convención colectiva, que cubre fundamentalmente a aquellos empleados que desempeñan cargos operativos.

2.7.11 Riesgos de la estrategia actual

Históricamente el BANCO DE BOGOTÁ ha desarrollado una estrategia basada en la captación a bajo costo, la colocación de créditos rentables, el control de los gastos administrativos y en la obtención de la mayor eficiencia operativa.

Los resultados obtenidos han confirmado dichas estrategias por lo que no se vislumbran riesgos derivados de su utilización actual y futura.

2.7.12 Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y/o de la tasa de cambio

Las fluctuaciones del tipo de cambio tienen un impacto directo sobre las inversiones y la cartera en moneda extranjera del Banco; en otras palabras, una caída en el tipo de cambio afectaría negativamente el valor de los activos, mientras que una apreciación de una divisa frente al peso colombiano tendría el efecto contrario.

El BANCO DE BOGOTÁ tiene exposiciones, tanto activas como pasivas, en dólares como en otras monedas diferentes al dólar (euro, yen, libras, reales, etc.).

En este sentido, el BANCO DE BOGOTÁ dispone de mecanismos de cobertura como las operaciones de forward de divisas, con el objeto de minimizar los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

Igualmente, en lo que respecta a tasas de interés, el BANCO DE BOGOTÁ utiliza derivados de tasa de interés como los forward sobre títulos y los swaps de tasa de interés para minimizar el impacto que tendría en el valor de los activos los aumentos o caídas de las tasas de interés, bien sea de las tasas internas o de las externas.

2.7.13 Dependencia en licencias, contratos, marcas y demás variables que no sean de propiedad del BANCO DE BOGOTÁ

El Banco no depende de licencias, contratos, marcas u otras variables propiedad de terceros.

2.7.14 Situaciones relativas a los países en los que opera el BANCO DE BOGOTÁ

El BANCO DE BOGOTÁ tiene operaciones, además de Colombia, en los Estados Unidos a través de sus agencias en Miami y New York; en Panamá a través de su Sucursal Panamá y sus filiales Banco de Bogotá S.A. Panamá, Leasing Bogotá S.A. Panamá; y en Bahamas con su subsidiaria Banco de Bogotá Nassau Limited.

Igualmente, el BANCO DE BOGOTÁ tiene operaciones, a través del conglomerado financiero BAC Credomatic Inc., con presencia en Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Panamá, México, Bahamas e Islas Caimán.

Estados Unidos es uno de los principales socios comerciales de Colombia mientras que Centroamérica, luego de las recientes adquisiciones que han realizado allí los principales bancos colombianos, se ha convertido en un foco de expansión y de crecimiento para el sistema financiero colombiano y la economía colombiana en general. Finalmente, el Canal

de Panamá coloca a Panamá en un punto geopolítico importante para crecimiento del comercio de toda Latinoamérica.

2.7.15 Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del BANCO DE BOGOTÁ

El riesgo relacionado con la adquisición de activos distintos a los del giro normal de su negocio no le aplica al BANCO DE BOGOTÁ, dadas las limitaciones legales existentes para adquisición y mantenimiento de activos diferentes a los necesarios para el desarrollo de su objeto social.

2.7.16 Vencimiento de contratos de abastecimiento

El riesgo relacionado con el vencimiento de contratos de abastecimiento no le aplica al BANCO DE BOGOTÁ, pues el Banco obtiene los recursos para desarrollar su actividad financiera de los aportes de sus accionistas y de los dineros captados del público.

2.7.17 Impacto de posibles cambios en las regulaciones

El sistema financiero colombiano está sometido a una profunda regulación y supervisión, que además está en proceso de globalización y adaptación a estándares internacionales. Por consiguiente, no se descartan cambios futuros en las reglamentaciones aplicables al BANCO DE BOGOTÁ que tengan efectos en sus negocios y operaciones.

En especial la celebración de tratados de libre comercio, proyectos de leyes que protejan mejor los derechos de los usuarios y clientes, reformas financieras, reformas tributarias, entre otros, pueden implicar cambios regulatorios significativos los cuales afectarían al Banco.

Es importante precisar que Colombia se encuentra en un proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el cual inició su fase de transición en el año 2012 y se espera que se culmine en el año 2015, año a partir del cual las compañías deben contar con estados financieros comparativos en dicho estándar. En este sentido, el Banco de Bogotá, se ha ajustado a los cronogramas de implementación, que para este propósito, ha establecido la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fue expedida el 6 de marzo de 2014, la ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) en relación con la cual se prevé la expedición de regulación por parte del Gobierno Nacional en donde se precisará el alcance de la misma y la aplicación que tendrá respecto de personas de derecho privado, entre ellas, los bancos. También cursó en la última legislatura en el Congreso de la República, la Ley de Precios Transparentes, la cual tuvo objeción presidencial por inconveniencia, y cuyo objeto es informar a la clientela el Valor Total Unificado que incluye todos los conceptos efectivamente pagados o recibidos por el cliente, siempre que la naturaleza del producto o servicio lo permita: intereses, seguros, gastos, contribuciones, erogaciones, comisiones e impuestos y demás; se espera que superada la objeción

presidencial, sea sancionada la ley en el corto plazo, cuya implementación tiene altos costos operativos.

2.7.18 Impacto de disposiciones ambientales

El BANCO DE BOGOTÁ ha venido efectuando la mayoría de las inversiones necesarias para cumplir con la reglamentación vigente con el fin de evitar la contaminación visual.

2.7.19 Existencia de Créditos que obliguen al BANCO DE BOGOTÁ a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera

El BANCO DE BOGOTÁ realizó dos emisiones de bonos en los mercados financieros internacionales: una en diciembre de 2011 y otra en febrero de 2013 por valor de US\$600 millones y US\$500 millones, respectivamente. Mientras dichas emisiones de bonos se encuentren vigentes, el Banco se obliga al cumplimiento de algunos compromisos típicos en este tipo de transacciones.

2.7.20 Operaciones que podrían afectar el desarrollo normal del negocio

En abril de 2013 el BANCO DE BOGOTÁ participó de la compra de las acciones de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, en la cual participaron además su filial Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Banco de Occidente y Grupo Aval. En esta operación, el Banco de Bogotá adquirió en forma directa el 16.7% y en forma indirecta mediante Porvenir el 64.3%. En noviembre de 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia manifestó no tener objeción a la fusión entre Porvenir S.A., en calidad de entidad absorbente, y AFP Horizonte S.A. como entidad absorbida. Posteriormente, el 31 de diciembre de 2013, se perfeccionó la fusión por absorción de AFP Horizonte S.A., consolidando a Porvenir como el mayor administrador de fondos de pensiones y cesantías en el país, por recursos administrados y número de afiliados.

Posteriormente, BANCO DE BOGOTÁ, en el mes de junio de 2013, autorizó a su subsidiaria Credomatic International Corporation (CIC), parte de la operación de BAC Credomatic en Centroamérica, firmar el acuerdo de adquisición del 100% de las acciones del Grupo Financiero Reformador de Guatemala. A su vez, el Banco autorizó en julio de 2013, a su filial Leasing Bogotá S.A. Panamá, para firmar el acuerdo de adquisición del 98.92% de las acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá) S.A. (BBVA Panamá). Tras obtener las aprobaciones de los entes reguladores en los países correspondientes, las adquisiciones se perfeccionaron el 23 de diciembre y 19 de diciembre de 2013, respectivamente.

En el curso del presente año se procedió a realizar la integración operativa de las entidades BBVA Panamá (hoy Banco BAC de Panamá) y BAC International Bank, así como del Banco Reformador de Guatemala y BAC Credomatic de Guatemala. Está pendiente el perfeccionamiento de las fusiones para los efectos contables y legales. En el caso del Banco BBVA Panamá (hoy Banco BAC de Panamá), y BAC International Bank

se espera concretar la fusión antes de finalizar el 2014, para lo cual se están adelantando las actividades y trámites necesarios.

2.7.21 Riesgos Políticos y Sociales

El BANCO DE BOGOTÁ no puede asegurar que acontecimientos futuros en las políticas gubernamentales no perjudicarán sus negocios o condiciones financieras o el valor de mercado de sus acciones, pues el Gobierno ejerce una influencia substancial a través de sus políticas gubernamentales sobre los diferentes mercados en los que opera el Banco.

Una inadecuada ejecución o implementación de los planes de gobierno podrían alterar el comportamiento de agentes económicos, provocando movimientos de capital y generando desvalorizaciones en los activos financieros colombianos.

De la misma manera, los problemas sociales asociados con la violencia pueden tener un impacto negativo sobre la economía colombiana y sobre el desempeño del Banco en el futuro.

Ante las anteriores situaciones, el BANCO DE BOGOTÁ ha venido preparándose para poder responder a los diferentes escenarios sin afectar su estabilidad financiera.

2.7.22 Compromisos conocidos por el BANCO DE BOGOTÁ que pueden significar un cambio de control en sus acciones

El BANCO DE BOGOTÁ no ha sido notificado de compromisos vigentes que puedan implicar un cambio significativo en el control de las acciones del Banco, es decir, el BANCO DE BOGOTÁ no ha sido notificado de ningún acuerdo de accionistas vigente.

2.7.23 Dilución potencial de inversionistas

Con la presente Emisión de Acciones Ordinarias, se presentará un incremento en las acciones en circulación del BANCO DE BOGOTÁ. Sin embargo, dado que la suscripción de los mismos se realizará con sujeción al derecho de preferencia, no se vislumbra un riesgo de dilución potencial de los inversionistas del Banco.

No obstante, si la totalidad de los accionistas no ejerciera su derecho de preferencia, los accionistas que sí suscriban en la presente emisión tendrán un acrecimiento en su participación accionaria.

3. CERTIFICACIONES

3.1 DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

El Representante Legal y Revisor Fiscal del BANCO DE BOGOTÁ certifican, dentro de sus competencias, la veracidad del contenido del presente Prospecto de Información y que en el mismo no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.



MARIA LUISA ROJAS GIRALDO
Representante Legal
Banco de Bogotá



PEDRO ANGEL PRECIADO VILLARRAGA
Miembro de KPMG Ltda.
Revisor Fiscal del Banco de Bogotá
T.P. 30723-T

Como revisor fiscal de Banco de Bogotá S.A. hago constar que la información financiera contenida en el "Prospecto información emisión de acciones ordinarias 2014", es veraz y en el mismo no se presentan omisiones, vacíos, imprecisiones o errores de información que revistan materialidad o que puedan afectar la decisión de futuros inversionistas cuando se basan en esta información.

La presente constancia se firma en Bogotá D. C 11 días del mes de noviembre de 2014.

3.2 DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, certifica que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del BANCO DE BOGOTÁ.



MARIA LUISA ROJAS GIRALDO
Representante Legal
Banco de Bogotá